

Col·lecció Monografies i Aproximacions

**Ramón Albó, luces y sombras en su
relación con la Educación social.
Una revisión histórica y pedagógica**

Carlos Sánchez-Valverde Visus

MIA 47



**Colección *Monografies i Aproximacions*
IUCIE, Universitat de València**

DIRECCIÓN:

Rosa Isusi-Fagoaga [IUCIE, Universitat de València]

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Llavador [Universitat de València], Ana M. Botella Nicolás [Universitat de València], Adela García-Aracil [INGENIO-CSIC, Universitat Politècnica de València] y Francesc J. Hernández Dobon [IUCIE, Universitat de València].

COMITÉ CIENTÍFICO NACIONAL E INTERNACIONAL:

Leandro Almeida [Universidade do Minho, Portugal], Rolf Arnold [Technische Universität Kaiserslautern, Alemania], Danguole Bylaite Salavéjiene [Vytautas Magnus University, Lituania], Lourdes Cilleruelo Gutiérrez [Universidad del País Vasco, España], Nadia Czeraniuk [Universidad Autónoma de Encarnación, Paraguay], Matias Denis [Universidad Autónoma de Encarnación, Paraguay], Francisco J. Escobar Borrego [Universidad de Sevilla, España], Inelvis Miranda Martínez [Universidad de Pinar del Río, Cuba], M^º del Valle de Moya Martínez [Universidad de Castilla La Mancha, España], Amparo Hurtado Soler [Universitat de València, España], Luis Hernán Errázuriz Larrain [Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile], Alejandra Montané [Universitat de Barcelona, España], Silvia Monteiro [Universidade do Minho, Portugal], Esther Planells Aleixandre [INGENIO-CSIC, Universitat Politècnica de València, España], Emilia Maria da Trindade Prestes [Universidade Federal da Paraíba, Brasil], Esther Ruiz Palomo [Universidad de Burgos, España], Jorge Sastre [Universitat Politècnica de València, España] y Laura Verena Schaefer [Universidad Autónoma de Encarnación, Paraguay].

Colección Monografies i Aproximacions, n^º 47

Título: *Ramón Albó, luces y sombras en su relación con la Educación Social. Una revisión histórica y pedagógica.*

Autoría: Sánchez-Valverde Visus, Carlos

ISBN: 978-84-09-62368-6

URI: <https://www.uv.es/uwweb/institut-creativitat-innovacions-educatives/ca/publicacions/colleccio-monografies-aproximacions-1286010343684.html>

© Del texto: los autores

© Diseño de portada: I. Blasco i Rovira

© EDITA: Instituto de Creatividad e

Innovaciones Educativas de la
Universitat de València, 2024

Impreso digitalmente a la UE



**Institut de Creativitat
i Innovacions Educatives**



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autoría y editorial y que no se haga con fines comerciales.



Col·lecció *Monografies i Aproximacions*
IUCIE, Universitat de València

DIRECCIÓ:

Rosa Isusi-Fagoaga [IUCIE, Universitat de València]

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Llavador [Universitat de València], Ana M. Botella Nicolás [Universitat de València], Adela García-Aracil [INGENIO-CSIC, Universitat Politècnica de València] y Francesc J. Hernández Dobon [IUCIE, Universitat de València].

COMITÉ CIENTÍFIC NACIONAL I INTERNACIONAL:

Leandro Almeida [Universidade do Minho, Portugal], Rolf Arnold [Technische Universität Kaiserslautern, Alemanya], Danguole Bylaite Salavéjienė [Vytautas Magnus University, Lituània], Lourdes Cilleruelo Gutiérrez [Universidad del País Vasco, España], Nadia Czeraniuk [Universidad Autónoma de Encarnación, Paraguay], Matias Denis [Universidad Autónoma de Encarnación, Paraguay], Francisco J. Escobar Borrego [Universidad de Sevilla, España], Inelvis Miranda Martínez [Universidad de Pinar del Río, Cuba], M^º del Valle de Moya Martínez [Universidad de Castilla La Mancha, España], Amparo Hurtado Soler [Universitat de València, España], Luis Hernán Errázuriz Larrain [Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile], Alejandra Montané [Universitat de Barcelona, España], Silvia Monteiro [Universidade do Minho, Portugal], Esther Planells Aleixandre [INGENIO-CSIC, Universitat Politècnica de València, España], Emilia Maria da Trindade Prestes [Universidade Federal da Paraíba, Brasil], Esther Ruiz Palomo [Universidad de Burgos, España], Jorge Sastre [Universitat Politècnica de València, España] y Laura Verena Schaefer [Universidad Autónoma de Encarnación, Paraguay].

Col·lecció Monografies i Aproximacions, n^º 47

Títol: *Ramón Albó, luces y sombras en su relación con la Educación Social. Una revisión histórica y pedagógica.*

Autoria: Sánchez-Valverde Visus, Carlos

ISBN: 978-84-09-62368-6

URL: <https://www.uv.es/uvweb/institut-creativitat-innovacions-educatives/ca/publicacions/coHeccio-monografies-aproximacions-1286010343684.html>

© Del text: els autors

© Disseny de portada: I. Blasco i Rovira

© EDITA: Institut de Creativitat i

Innovacions Educatives de la

Universitat de València, 2024

Imprès digitalment a la UE



Es permet la reproducció, distribució i comunicació pública, sempre que es cite el títol, autoria i editorial i no siga amb finalitats comercials

Ramón Albó, luces y sombras en su relación con la Educación Social. Una revisión histórica y pedagógica

Ramón Albó, lights and shadows in its relationship with Social
Education. A historical and pedagogical review

Carlos Sánchez-Valverde Visus

Presentación/prólogo:

José Antonio Caride Gómez



Monografies i Aproximacions

Sumario

Resumen	4
Palabras clave:	5
Abstract	5
Keywords	5
PRESENTACIÓN/PRÓLOGO.....	6
<i>José Antonio Caride Gómez</i>	6
INTRODUCCIÓN.....	10
RAMÓN ALBÓ I MARTÍ. SEMBLANZA BIOGRÁFICA INTRODUCTORIA Y RASGOS MÁS DESTACADOS DE SU DISCURSO Y ACCIÓN SOCIAL.....	15
Sus inicios en la acción social: el Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos	17
Albó personaje político y social	23
Representación política.....	23
Activismo y presencia social.....	24
Su compromiso con el catolicismo social: la difusión y la reivindicación de la caridad como motor social	29
Albó, misionero de la beneficencia caritativa.....	30
Ramón Albó, periodista propagandista católico: la Revista Social.....	35
La participación de Ramón Albó en el origen del Grupo de la Democracia Cristiana española.....	39
Albó, referente social y político del catolicismo para Roma.....	39
El reformismo del Museo Social de Barcelona	41
Ramón Albó y las propuestas de cambio penitenciario	44
La prisión celular —Modelo— de Barcelona.....	45
Albó, exponente del correccionalismo conservador.....	47
La relación de Ramón Albó y Josep Pedragosa en la cárcel Modelo.....	51
Albó, director general de prisiones.....	56

JUNTA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y TRIBUNAL DE NIÑOS DE BARCELONA: EL ESCENARIO AGONÍSTICO ENTRE JOSEP PEDRAGOSA Y RAMÓN ALBÓ	57
Juntas y Tribunales: la irrupción de la infancia	57
Presencia de Ramón Albó en la Junta de Protección a la Infancia y el Tribunal de Niños de Barcelona	62
La primera Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona –JPIB–, 1908-1909	63
Albó y Pedragosa en la primera JPIB	66
La segunda y definitiva JPIB, 1911	70
Albó y Pedragosa en la Junta reconstituida	70
El Grupo Benéfico Wad-Ras	74
Ramón Albó i Martí presidente del Tribunal para Niños de Barcelona	78
La reconstitución de la JPIB bajo el directorio militar de Primo de Rivera: la tentación antidemocrática	84
El «affaire Casa de Familia».....	87
La labor de la Junta del Directorio con Albó dirigiendo sin oposición ...	89
Ramón Albó: la coeducación y sus opiniones sobre las mujeres ...	93
La Obra Tutelar Agraria y las propuestas de Ramón Albó de vuelta al campo	96
La crisis del modelo: el «affaire Albó»	101
Ramón Albó y la JPIB y el TTMB en la II República	105
1939: Ramón Albó entra en Barcelona. Episodio final de la confrontación Albó-Pedragosa	108
 RAMÓN ALBÓ DESPUÉS DE LA GUERRA CIVIL.....	 111
El modelo de acción social franquista	111
Junta y Tribunal en el primer franquismo en Barcelona	111
El apostolado laico de Albó después de la guerra civil: mucho más que un compromiso devoto	118
Muerte de Ramón Albó	125

Ramón Albó i Martí, apóstol de la recristianización y adalid del franquismo	128
RAMÓN ALBÓ Y LA PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL.....	132
Revisión bibliográfica preliminar.....	133
La Educación Social y la Pedagogía Social	139
El sistema correccionalista tutelar de protección a la infancia y de justicia juvenil en nuestro país: breve recorrido histórico.....	142
Los elementos originales.....	143
Los dos caminos del correccionalismo en España.....	144
La propuesta de la ILE	145
La propuesta tutelar católica.....	146
Función del Juez y garantía de derechos en las propuestas correccionalistas.....	147
Los intentos de mitigación del correccionalismo tutelar-paternalista en la II República	149
La normalización del correccionalismo tutelar-paternalista en el franquismo y la primera democracia hasta finales del siglo XX.....	152
Los amigonianos y su método	154
Albó, reclamado como compañero de viaje.....	158
Algunas características del modelo de observación y de re-educación propuestas por el correccionalismo tutelar de inspiración católica	159
La paradoja del sistema tutelar correccionalista.....	165
FIN DE TRAYECTO (provisional): A MANERA DE CONCLUSIONES...168	
Albó, ¿antecedente de la Pedagogía/Educación Social?	168
BIBLIOGRAFÍA.....	173
Índice Onomástico.....	196
Sobre los autores	204

Ramón Albó, luces y sombras en su relación con la Educación Social. Una revisión histórica y pedagógica

Ramón Albó, lights and shadows in its relationship with Social Education. A historical and pedagogical review

Carlos Sánchez-Valverde Visus. *Educador social e historiador.*

Resumen

Ramón Albó i Martí estuvo presente en la escena social y política de Barcelona, con especial incidencia en la protección a la infancia y el Tribunal Tutelar de Niños, desde finales del siglo XIX hasta mediados de los años cincuenta del siglo pasado. Su figura, ya en vida, fue discutida y cuestionada y pasó por momentos de un cierto ostracismo interior durante la II República, volviendo a ocupar la escena social con el franquismo a partir de 1939. Dotado de una capacidad de activismo sorprendente, desarrolló una militancia siempre fiel a sus opciones católicas conservadoras. Se le considera precursor de la reforma penitenciaria, de la justicia juvenil, de la moderna protección a la infancia, de la educación y pedagogía social, etc. Además de ser un gran propagandista de la caridad y la beneficencia de inspiración cristiana. En esta revisión histórica se recoge su recorrido biográfico, sus principales posiciones y acciones y se analizan sus hitos personales e institucionales relacionándolos con los discursos en los que se inscriben, para poder así contrastar si todas las aportaciones que se le asignan están sustentadas. El resultado de esta revisión no es definitivo ya que faltaría, sobre todo, una investigación más profunda que pueda incorporar la posibilidad de acceder a su archivo personal de manera libre.

Palabras clave: Ramón Albó, catolicismo social, educación social, correccionalismo, tutelar menores.

Abstract

Ramón Albó i Martí was a prominent figure in Barcelona's social and political scene from the late 19th century to the mid-20th century. He was particularly involved in child protection and the Tribunal Tutelar de Niños (Children's Guardianship Tribunal). Albó i Martí was a controversial figure during his lifetime, and he experienced periods of ostracism during the Second Republic. However, he returned to prominence under the Franco regime after 1939. He was a tireless activist who was always faithful to his conservative Catholic beliefs. He is considered a pioneer in prison reform, juvenile justice, modern child protection, social education and pedagogy, and more. He was also a great advocate for Christian charity and beneficence. This historical review examines Albó i Martí's life, his main positions and actions, and analyzes his personal and institutional milestones in relation to the discourses in which they are set. The aim is to assess whether all the contributions attributed to him are justified. The results of this review are not definitive, as further research is needed, particularly with free access to his personal archive.

Keywords: Ramón Albó, social Catholicism, social education, correctionalism, guardianship of minors.

PRESENTACIÓN/PRÓLOGO

José Antonio Caride Gómez

Universidade de Santiago de Compostela

La historia a veces parece gente. No lo es, aunque al ser hecha por gente y hacer a la gente, además de reconocernos como seres históricos dota a cada persona de cierta historicidad. Lo diría, casi literalmente, Paulo Freire advirtiendo sobre las numerosas contradicciones de una sociedad a la que cuesta disminuir la distancia que existe entre las duras realidades que nombran las desigualdades -de las que el hambre, la pobreza y la exclusión son tres de sus principales exponentes- y las viejas aspiraciones a mejorar el mundo, agrandando las oportunidades que invocan la equidad o la justicia social. Y, con ellas, el protagonismo debe asumir la educación -todas las educaciones- en cualquier proceso de cambio que sea estimable, individual y colectivamente.

Retornando a la pedagogía del oprimido para abrazar la pedagogía de la esperanza, las palabras de Freire -pronunciadas en la conferencia que clausuraba, el 8 de julio de 1994 en Barcelona, el *Congreso Internacional sobre "Nuevas perspectivas críticas en educación"*- lejos de poner énfasis en el determinismo que asocia la lectura del mundo al pasado, para adaptarse a sus circunstancias de cualquier presente, optaban decididamente por construir un futuro más habitable, afirmando y reivindicando la naturaleza política de la educación en su potencial transformador.

En ocasiones, como magistralmente ha narrado Stefan Zweig, ver la historia como una posibilidad depara momentos estelares para la humanidad: puntos de inflexión, aparentemente irrelevantes, en los que un instante de horas, minutos o segundos se convierten en decisivos, inolvidables, sublimes, imperecederos... En otras, se encarnan en personas,

instituciones, vivencias, acontecimientos... sobre los que sabemos poco, o casi nada, convirtiendo su relato en una tarea ingente y desafiante. Sucede en la Educación Social, de la que solo en las últimas décadas han comenzado a saldarse algunas de las deudas que con ella tienen contraídos los saberes históricos y pedagógicos; y, por extensión, de los que se han preocupado por la historia de la educación y de la acción sociocultural en la acepción más amplia de ambos términos.

Lo escribo prologando el libro con el que Carlos Sánchez-Valverde -educador social, historiador, editor, profesor (emérito) y doctor en Pedagogía- nos invita a transitar por las “luces y sombras” con las que Ramón Albó i Martí (1871-1955) iluminó y, al tiempo, oscureció la educación social, sin mencionarla, en sus reiterados afanes por “*inaugurar cosas, estar siempre en los papeles y en el candelero social como ejemplo de buen cristiano*”. Una forma de hacer que evidenció siendo estudiante de Derecho con sus frecuentes visitas a los presos de Barcelona, interesándose por la cuestión carcelaria.

Siendo un personaje especialmente activo en la defensa de los valores tradicionalistas, como miembro de la Lliga Regionalista y diputado en Cortes (1908 y 1923), tendría un papel destacado en distintas iniciativas políticas, sociales e institucionales entre los últimos años del siglo XIX y las cinco primeras décadas del XX; entre otras, las que vinculan biografía al desempeño de importantes responsabilidades en el Patronato de Menores Abandonados y Presos de Barcelona, el Tribunal Tutelar de Menores, la Dirección General de Prisiones, la Obra Tutelar Agraria, la Junta de Protección de la Infancia, el Consejo Superior de Protección de Menores, la Junta Nacional de Prensa Católica, o el Instituto Nacional de Colonización.

También lo haría a través de la creación y/o colaboración con varias publicaciones, en libros y revistas como *Aurora Social Revista Social*, o *La Hormiga de Oro*. En ellas, proyectaría sus modos de entender la infancia y la adolescencia delincuente, los

sistemas penitenciarios -al que dedicó su tesis doctoral, en 1896, elaborando una propuesta sobre la Prisión Modelo de Barcelona, conocida popularmente como “*La Model*”, en 1904-, la mendicidad y la caridad, la religión, la protección y la asistencia social, la coeducación, o el rol de las mujeres en la sociedad. Atribuyéndole a Ramón Albó un “espíritu progresivo y creador”, propio de “un gran pionero”, para algunos autores ha llegado a ser considerado “como un clásico de la educación social”¹. Sin cuestionar sus “méritos” son identidades poco fundamentadas y más que discutibles. No hay suficientes razones que lo avalen, por mucho que se reconozcan -en perspectiva histórica- sus aportes a la reforma del sistema penitenciario, la rehabilitación de jóvenes delincuentes, o la redención -no tanto a la reeducación- “social” de sus penas como “vagabundos”, “anormales”, “viciosos”, “extraviados”, etc... Con frecuencia, comenzando por las palabras, adoptando posicionamientos pedagógica y moralmente incompatibles con una educación social crítico-reflexiva, sensible a los derechos de la infancia y a sus propósitos emancipatorios.

Lo argumenta Sánchez-Valverde aceptando la necesidad de una investigación más profunda ante el complicado reto que supone revisar con mirada “histórica y pedagógica” el legado del controvertido político y abogado catalán. Y, aun así, aventurándose con espíritu crítico en el estudio de su figura y de las contribuciones que haría a la protección a la infancia-adolescencia en las coordenadas sociopolíticas reformistas y benéfico-asistencialistas de inspiración cristiana.

Abundan, lamentablemente, quienes siguen identificando la educación social con la acción social, el cambio -o la mera reforma- de las instituciones con un quehacer “pedagógico” limitado al decoro, las buenas conductas, o al cuidado benéfico-asistencialista, caritativo y virtuoso del apostolado laico o

1 Quintana, J. M. (1999). *Textos clásicos de Pedagogía Social*. Valencia: Nau Llibres, pág. 153.

religioso. Circunstancias, todas ellas, en las que el “jurista” catalán tuvo arte y parte, entre el drama y la esperanza, el retroceso y el progreso, el regeneracionismo y la modernización social... Sin duda, lo hizo en un tiempo histórico convulso, marcado por dos guerras mundiales, la proclamación de la II República y su posterior derrumbamiento por el golpe de Estado que traería consigo los temblores y horrores del franquismo y su “longa noite de pedra”, acudiendo a la poesía social de Celso Emilio Ferreiro en su denuncia del orden político-social imperante.

Albó i Martí maridaría divinamente -nunca mejor dicho- con el ideario social, apostólico y caritativo impuesto por la Dictadura, prestando algunos de sus mejores servicios a los intereses de la gran propiedad, la burguesía, la iglesia católico-nacionalista y las derechas políticas. De ahí que coincidamos, y nos reconozcamos, plenamente identificados con lo que expone Carlos Sánchez-Valverde al señalar que hacer aportaciones que cambien algunas respuestas sociales no implica mejorar “*la capacidad de vivir*” de las personas, contribuyendo a la “*promoción y dignidad social*”; tareas con las que la Pedagogía Social y la Educación Social deben estar firme e inequívocamente comprometidas.

Lo recuerda Sánchez-Valverde indagando sobre la vida y obra de Ramón Albó, preguntándose dónde han quedado muchos otros autores y autoras a los que todavía estamos lejos de reconocer -y agradecer- lo mucho que han dicho y hecho (“*lo que llama la atención son los que faltan*”), siendo merecedores de ocupar un lugar significativo por “*la naturaleza real de sus aportaciones y su forma de estar socialmente*”. Confíemos en que, más pronto que tarde, la indagación histórica permita traerlos al presente para seguir construyendo los mejores futuros para la educación y la sociedad.

INTRODUCCIÓN ¹

Caminando por las calles de Barcelona, hace ya algunos meses, caí en la cuenta de una curiosidad del callejero fruto de otra ironía que, imagino, no habría hecho mucha gracia a los personajes protagonistas de la misma. Serían estos Ramón Albó y Alexandre Galí: ha querido el destino que las calles que están dedicadas al recuerdo de estos dos prohombres se crucen.

Alexandre Galí, autor en el destierro interior de una obra magna que trataba de recuperar del olvido del franquismo la pujanza social y cultural de la sociedad catalana de anteguerra, no tenía muy buena opinión de don Ramón Albó. Y ello a pesar de que lo utilizó

¹ Empecé esta investigación hace algunos años, de hecho algunas cosas son de los años 90 del siglo pasado. En algún momento a inicios de la segunda década de este siglo, Ángel Carlos Moreu y yo mismo, proyectamos realizar una investigación conjunta sobre los claroscuros de Albó. Pero el proyecto no avanzó, entre otras cosas porque él decidió irse a vivir al otro lado del “charco”. No fue hasta la primavera de 2019, aprovechando la convalecencia de una pequeña intervención quirúrgica, cuando acabé de darle forma y de ordenar los contenidos y el discurso. Después compartí el resultado con algunos y algunas colegas, que me animaron a presentarla para su publicación en diversas revistas de historia de la Educación. Pero siempre recibí la misma respuesta: que a pesar de su interés, era demasiado larga para un artículo. Realicé una revisión exhaustiva en la primavera de 2023 y una lectura final en el invierno de 2024. Ahora ve la luz como Monografía, con la esperanza de que pueda ser de utilidad.

Quiero agradecer a los editores de Monografies i Aproximacions del Institut de Creativitat i Innovacions Educatives de la Universitat de València la oportunidad de compartir mis investigaciones, así como la colaboración de José Antonio Caride Gómez, quien gentilmente ha realizado las páginas de presentación/prólogo de esta monografía. Y a Michel Serrano Ruiz por las correcciones a mi escaso inglés.

Se han utilizado como sistemas de citación: en texto Chicago “Notas y Bibliografía”, y en la bibliografía, Chicago “Autor y fecha”, habituales en las publicaciones de carácter historiográfico.

profusamente como fuente de algunos de los capítulos de su obra. Pero a la hora de la verdad, se despedía de él extendiendo una sombra de duda sobre algunas de sus actitudes y sus métodos, en relación sobre todo a la Escuela Agrícola de Las Torres y la Obra Tutelar Agraria.²



Imagen 1. Alexandre Galí. Wikimedia (Fuente: [enlace](#))

Ramón Albó aparece referenciado en muchas obras como predecesor, pionero o antecedente de la Justicia juvenil y la reforma

² Véase Alexandre Galí, *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya 1900-1936*, libro II, tercera parte (Barcelona: Fundació A. Galí, 1979), 138-141

penitenciaria, de la educación social y de la pedagogía social, como un puntal de las propuestas del catolicismo social de inicios del siglo XX y de sus acciones reformistas, hasta de una cierta propuesta agrarista de vuelta o retorno al campo, etc. Y todo ello planteado como ejemplo de una gran labor de renovación. Estas serían las luces de nuestro personaje. Pero no todo son loas y reconocimientos. También encontraremos algunas veces en que resultará mencionado de una manera crítica por sus posiciones sociales profundamente conservadoras y hasta obstruccionistas de avances sociales, o que algunos de sus pasajes vitales no son tan claros y diáfanos como pudieran parecer, o que sus propuestas tendrían poco de renovación: estas serán las sombras. Además, sucede que a veces se le asignan, o se autoasigna él mismo, acciones que no le corresponden.



Imagen 2. Ramón Albó i Martí. FOTOTECA.CAT (Fuente: [enlace](#))

Con esta investigación, que conjuga lo historiográfico con lo pedagógico y hasta con lo ensayístico, pretendemos aportar una contribución a ese necesario proceso de revisión de su discurso, su figura profesional y sobre todo de su proyección e importancia social. Algunos de los apartados y temáticas ya han visto la luz en otras investigaciones y publicaciones, pero aquí se presentan revisados y complementados y agrupados en una narración que quiere ser más global. Como una primera mirada al personaje que no aspira a ser una revisión definitiva, pero que dirige el foco hacia esos claroscuros que pueden habernos llevado colectivamente a la situación de encontrarnos con uno de esos casos curiosos en los que a un personaje, aunque no haya merecido hasta el momento una investigación profunda y seria de rescate de su vida, obra, pensamiento, aportaciones, etc., muchos investigadores lo referencian, a veces en un mero ejercicio de repetición desde otras menciones.

No deberíamos menospreciar la capacidad de algunas declaraciones lingüísticas para producir o formar el mismo objeto/sujeto al que se refieren, en eso que algunos han llamado “performatividad”, que como Jacques Derrida³ nos recuerda, es además, un proceso de repetición y que desde su trayectoria de carácter histórico, aumenta su fuerza de autoridad a través de la repetición o citación de un conjunto de prácticas pasadas. Es el mismo principio en el que se sostiene la llamada “post-verdad”. La no verdad, repetida hasta la saciedad, se puede percibir como verdad, en un relato construido sin contrastes. Después volveremos.

3 Véase Jacques Derrida. *Márgenes de la filosofía* (Madrid: Cátedra, 1998).

Para realizar la investigación, se han revisado multitud de fuentes primarias y secundarias y se han seleccionado, a la hora de confeccionar la narración, aquellas más significativas —aunque en las referencias bibliográficas finales se adjuntan algunas, que han sido revisadas y no se referencien en texto—.

Cabe decir también que una de las fuentes fundamentales para algunos de los capítulos ha resultado el Archivo de la Junta de Protección de Menores de Barcelona (AJPMB), depositado en el Arxiu Nacional de Catalunya (ANC),⁴ institución en la que la presencia de Ramón Albó fue continuada e importante.

Al autor le hubiera gustado poder acceder al archivo personal de Ramón Albó, y de hecho, cuando hace algunos años ya, estaba realizando su tesis, envió diferentes mensajes a sus parientes y a la Fundación Privada Obra Tutelar Agraria en este sentido, pero nunca recibió respuesta alguna.⁵

Otra línea a explorar con más profundidad y que seguramente aportará novedades, será la de la explotación del Archivo de la Delegación del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.⁶

4 Junto a la investigación sobre la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona y la recuperación parte de su archivo, que configuró la tesis doctoral de quien esto escribe: Carlos Sánchez-Valverde Visus, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985. Aproximación histórica y Guía Documental de su Archivo» (Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona, 2007). El Fondo del Arxiu Nacional de Catalunya, es el FONS ANC1-334 / JUNTA DE PROTECCIÓ DE MENORS DE BARCELONA (Véase [enlace a la descripción del fondo](#)). La referenciación a este Fondo se realizará siguiendo lo recogido en el capítulo 4 de la tesis, página 275, accesible en línea en: <https://www.tesisenred.net/handle/10803/2917#>)

5 Por sugerencia de Félix Santolaria.

6 Arxiu Nacional de Catalunya, FONS ANC1-229 / DELEGACIÓ

RAMÓN ALBÓ I MARTÍ. SEMBLANZA BIOGRÁFICA INTRODUCTORIA Y RASGOS MÁS DESTACADOS DE SU DISCURSO Y ACCIÓN SOCIAL

La vida de Ramón Albó (1871- 1955)⁷ fue intensa y comprometida, con un elevado grado de presencia social que podríamos calificar de «hiperactivismo social», casi ungido por el don de la ubicuidad dada la cantidad de iniciativas sociales, patronatos, hermandades, etc., en las que estuvo presente simultáneamente. Sobre todo en los dos primeros decenios del siglo XX.

Había nacido en 1871 en Barcelona, dentro de una familia de abogados —su padre y su abuelo también lo fueron— de corte católico tradicionalista.

Contrajo matrimonio con Maria Ferrer Bertrand en 1908, no tuvieron hijos, y mantuvo siempre una estrecha relación con el pueblo de Castellterçol —comarca del Moianés, provincia de Barcelona—. Falleció en Barcelona en 1955.

PROVINCIAL A BARCELONA DEL PATRONAT DE NTRA. SRA. DE LA MERCÈ. Véase [enlace a la descripción del fondo](#)

7 Que aquí seguiremos desde las noticias, principalmente, de Andreu Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí* (Barcelona, Oikos·Tau, 1995), a pesar de su contenido panegirista y de no constar en esta obra la referenciación de las fuentes originales y primarias en las que se fundamentarían sus afirmaciones. También haremos servir como referencias la obra de Félix Santolaria Sierra, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa* (Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, 1984); la de Alexandre Galí, *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya 1900-1936*; y la de Tomás Roca Chust, *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España* (Valencia: Publicaciones del Consejo Superior de Protección de Menores, 1968), aunque muchas de las veces no hay coincidencia en las fechas entre estos cuatro autores.

Su dilatada presencia en la vida pública, que abarca más de sesenta años, desde el último decenio del siglo XIX hasta mediados los cincuenta del XX, podríamos dividirla en varias fases:

- Último decenio del siglo XIX e inicios del siglo XX: formación y primeras propuestas relacionadas con la situación penitenciaria y de los jóvenes presos.
- Primeros dos decenios del siglo XX: compromiso político desde la representación política y el ejercicio de cargos públicos, labor propagandista del catolicismo social y extensa producción de libros y propuestas sociales.
- Tercer decenio del siglo XX —años veinte—: dedicado con intensidad a la gestión de instituciones de justicia juvenil (Tribunal de Niños de Barcelona) y a la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona.
- Cuarto decenio del siglo XX —años treinta—: ostracismo social y dedicación privada a la Obra Tutelar Agraria (OTA).
- Quinto y sexto decenios del XX —de 1939 a 1955—: vuelta a la vida pública y a las responsabilidades en Tribunal Tutelar de Menores y Junta de Protección de Menores —ya con esos nombres— y a la Delegación del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, sin dejar la Obra Tutelar Agraria (OTA). Intensa presencia social y apoyo al régimen franquista.

Nuestro recorrido por esta extensa biografía y su producción no lo podremos hacer de manera lineal y nos veremos obligados a realizar idas y venidas, que creemos pueden servir para organizar mejor la presentación del personaje.

Sus inicios en la acción social: el Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos

En Barcelona se había creado en 1879, bajo la inspiración de Pere Armengol i Cornet, una asociación con el nombre de Asociación General para la Reforma Penitenciaria. Será en esta asociación donde Albó —aún como estudiante de Derecho— inicie sus primeras acciones sociales como visitador de prisiones para enseñar el catecismo a los jóvenes presos de la cárcel de Barcelona de aquel momento: el antiguo Convento de San Severo y San Carlos Borromeo, de la calle Amalia. Corría el año 1890.



Imagen 3. La prisión de la calle Amalia (fuente: [enlace](#))

Poco después, ya doctorado en Derecho en Madrid con una tesis sobre «*Los sistemas penitenciarios*», en el escenario del Congreso Católico de Tarragona de 1895, Ramón Albó presentará un trabajo titulado «*Patronato de presos. Su organización y reglamento, Frutos que está llamados a producir. Medios para crearlos y fomentarlos*».

También de 1895 será una obra suya, probablemente la primera de una larga y prolífica serie de publicaciones, de título «*El Patronato de los niños y adolescentes presos*», con carta prólogo de Pere Armengol i Cornet, aunque no será hasta 1897, que dará forma al Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos, siguiendo los consejos e inspirándose en su mentor —que ya había fallecido en 1896—. Este paraguas institucional ofrecería cobertura a lo que desde 1890 estaba realizando de manera voluntaria.⁸

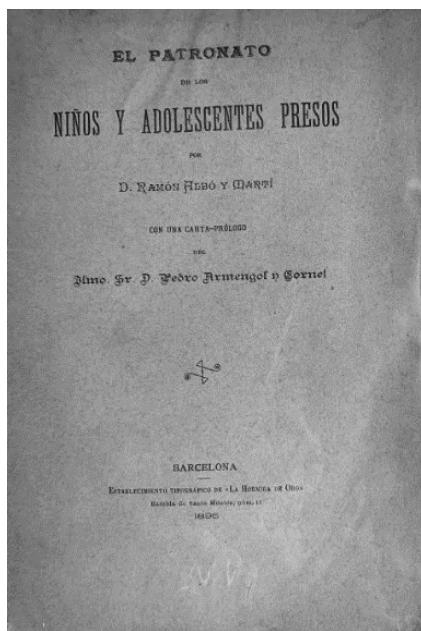


Imagen 4. Portada de la publicación de Ramón Albó de 1895. Probablemente la primera, de una larga serie. (Fuente: fondo particular)

8 Para lo relativo a la historia de los patronatos y su función, véase Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 54-55. Y Sergio Cámara Arroyo, *Internamiento de menores y sistema penitenciario* (Madrid: Ministerio de Justicia, 2011), 285-292.

El desarrollo de los Patronatos de Presos partía en España de una regulación jurídica muy desarrollada durante el último cuarto del siglo XIX. Señalaremos tan sólo entre las diferentes normas el Reglamento de la Junta Superior de Prisiones de 14 de septiembre 1888,⁹ que fija el objeto, finalidades y los medios de la sección de patronato de estas juntas, según lo recogido en el epígrafe número 6 de su artículo 1º, los Patronatos, en el caso de los jóvenes presos, tenían como función,¹⁰ «el amparo de los niños abandonados y la corrección de jóvenes viciosos o delincuentes que por razón de su edad todavía no hayan caído en responsabilidad criminal».

Según Tomás Roca, ya existía desde 1880 funcionando en Barcelona, promovido por parte de varias señoras piadosas, el denominado Patronato de Nuestra Señora de las Mercedes para la redención de niñas y niños presos, que, también según Roca, fue utilizado como base del suyo, actualizándolo, por parte de Ramón Albó. Oscar Montero-Pich,¹¹ en su interesantísimo estudio sobre

9 Que debió tener escaso seguimiento ya que otra norma muy parecida, en clave de disposición, se repite en el Real Decreto de 22 de mayo de 1899, regulando de nuevo que la Junta Superior de Prisiones tuviera una sección de Patronato encargada de promover la creación de instituciones que tengan por objeto la visita a los presos, etc. tal como nos recuerda Julián Juderías, *La juventud delincuente* (Madrid: Imp. Ratés, 1912), 186.

10 Concepción Arenal, considerada como una de las impulsoras de las políticas sociales en la España del siglo XIX —vivió entre 1820 y 1893—, fue una de las personalidades que en muchos de sus múltiples escritos relacionados con la situación de las prisiones y de las personas presas, defendió más intensamente la función del Patronato. Después de la publicación en 1860 del *Manual del Visitador del Pobre*, lo que dio motivo a que en 1864 se la nombrara Visitadora de Prisiones de Mujeres, fundó en La Coruña, una Sociedad de Patronato de señoras que enseñaban las labores y la lectura, a las mujeres pobres que visitaban y consolaban, patrocinando además a las más necesitadas cuando cumplían la condena, y auxiliando a las que tenían a su lado a sus hijos menores de 3 años.

11 Véase Oscar Montero-Pich, «La obra de los patronatos de presos en la Cárcel

la función y acción de los Patronatos en la cárcel Modelo de Barcelona, nos dirá que tampoco ha podido corroborar las afirmaciones de Albó, quien mantenía que el suyo fue el primero en España.

Además, otra vez según Tomás Roca, desde 1878 a 1884 funcionó en Valencia una Sociedad para el socorro de presos pobres y patronato de absueltos y penados por arresto, que, dependiendo de la Sociedad de Amigos del País, sí que podría considerarse como el primer antecedente de los que luego vendrán y entre los que destacaría, por su actividad, el de Barcelona.

Otra iniciativa en la misma línea será, a partir de 1906, el Patronato de Jóvenes Presos y Abandonados de Madrid, del que será durante años presidente Álvaro López Núñez.¹²

Ramón Albó proponía que este tipo de patronazgo, de iniciativa privada —Albó siempre menospreció la poca calidad -según su opinión- y el poco afecto personal de las iniciativas públicas y

Modelo de Barcelona (1904-1931)», *Revista de Historia de las prisiones* 2 (enero-junio 2016), 170.

12 Álvaro López Núñez, maestro y periodista, siempre ocupado en la asistencia y previsión social, fue uno de los precursores de la Democracia Cristiana española, como también lo fue, como veremos después, Ramón Albó. Vivió entre 1865 y 1936. Escribió, entre otras obras, un libro con motivo de la celebración del Congreso Nacional de Educación Protectora a la Infancia abandonada, viciosa y delincuente de 1908 en Madrid, a petición del Comité Organizador. El libro, que contiene mucha información y datos de tipo estadístico, fue reeditado como facsímil hace algunos años: Álvaro López Núñez, *Los inicios de la protección social a la infancia en España* (Madrid: CEPE, 1992). López Núñez llegó a ser vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, profesor y director de estudios de los cursos de formación de personal educador que la Comisión Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores ponen en funcionamiento a partir de 1926 (por inspiración de la Institución Libre de la Enseñanza). Murió en 1936.

oficiales—,¹³ se basara en dos ejes de intervención: la atención del joven preso cuando ha salido de su «quincena»¹⁴ —lo cual hacía necesaria la existencia de un Asilo o Casa de Corrección, para lo que el Asilo Toribio Durán de Barcelona, que construido con proyecto de Enric Sagnier operaba desde 1890, podía cumplir esa función— y en la rehabilitación por el trabajo, evidentemente en centros regidos por religiosos y religiosas.

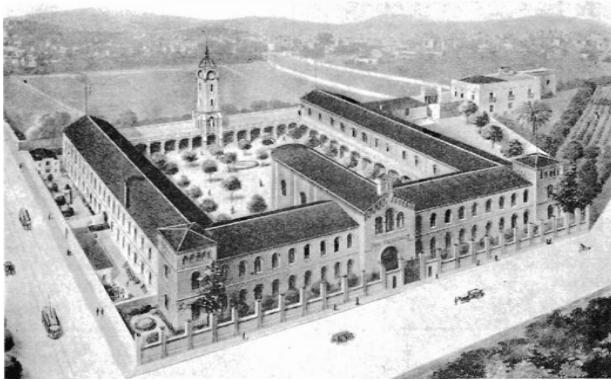


Imagen 5. El Asilo Toribio Durán¹⁵ (Fuente: Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 48-4)

13 Llegando a publicar hasta un pequeño panfleto en el que denunciaba la caridad y la beneficencia laicas. Véase Ramón Albó i Martí, *Al poble: Fets que desconeix y veritats que li convé tenir presents sobre la caritat y la assistència laica* (Barcelona: [s.n.], 1901a). La traducción al castellano sería “*Al pueblo: hechos que desconoce y verdades que le conviene tener presentes sobre la caridad y la asistencia laica*”.

14 Los “quinceneros” eran aquellos que habían sido detenidos y que pasados quince días de prisión preventiva (quizás podríamos llamarla ahora así), si no se iniciaba proceso contra ellos, eran puestos en libertad. Para una aproximación muy documentada al tema de la condición carcelaria de los jóvenes en la Barcelona de comienzos de este siglo, acudir a Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 41 y ss.

15 Ocupaba el espacio urbano en el que ahora se encuentra la Clínica Teknon.

Ramón Albó, resumía así las acciones del Patronato:

El Patronato ampara a todos los niños presos que le es posible patrocinar, procura su corrección y reforma, y les da simultáneamente solida educación e instrucción adecuada, incluso un oficio. Para tales fines, cuenta con el valiosísimo concurso de la Casa de Corrección, en donde cuida que ingresen y permanezcan el tiempo necesario. Después los coloca a trabajar o procura hacerlos ingresar en el ejército o en un buque, etc., o los retorna al seno de sus familias, según el caso. Y cuando los tiene colocados en un taller, no por esto los abandona, sino que prudentemente los vigila y sigue amparando, hasta asegurar su completa rehabilitación moral y social. [...] Realiza un verdadero progreso, pues atiende a los pequeños delincuentes de una manera muy distinta de lo que lo hace nuestro actual régimen penitenciario...¹⁶



Imagen 6. La cuadra de los micos de la prisión de Barcelona (Fuente: Roca, La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España, 64-5)

16 Véase Ramón Albó i Martí, *Corrección de la Infancia Delincuente* (Madrid: Eduardo Arias, 1905b), 9

Así, desde la plataforma del Patronato se conseguirán en Barcelona a finales del XIX las primeras actuaciones explícitas relacionadas con los jóvenes presos: traslado de algunos de los jóvenes menores de 15 años al Asilo Toribio Durán, separación de reincidentes y no reincidentes, la introducción de la escuela en el tratamiento carcelario, la mejora de las condiciones higiénicas de la «cuadra de los micos» —gran celda, según el nombre de la época, donde se agrupaba en una única sala a los más jóvenes en la cárcel de Barcelona y de la que existen algunas fotografías de este local que son de una gran fuerza plástica y que transmiten un mensaje bastante desolador¹⁷—, etc.

Albó personaje político y social

Los dos primeros decenios del siglo XX son para Ramón Albó un momento de presencia y compromiso social, político e institucional intensos, tanto en el panorama Barcelonés y catalán, como en el español. Detallaremos ahora algunas de las iniciativas más significativas de las que formó parte en sus facetas política y social, que servirán para ilustrar ese frenético activismo.

Representación política.

Tanto él como su hermano Francesc,¹⁸ estuvieron muy activos en la política local, provincial y estatal presentándose y resultando elegidos en diferentes procesos electorales. Ramón es elegido en

17 Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 44.

18 Su hermano Francesc, 1874-1918, pasó primero por el Carlismo, fue diputado a Cortes por Olot, de 1903 a 1907 en las listas de la Lliga Regionalista. Fue uno de los dirigentes de Solidaritat Catalana desde 1906. En 1909 fue elegido concejal de Barcelona por la Lliga Regionalista. Para este apartado véase Cèlia Cañellas Julià y Rosa Toran Belver, *Els governs de la ciutat de Barcelona (1875-1930): Eleccions, partits i regidors. Diccionari biogràfic* (Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2013).

1901 concejal del Ayuntamiento de Barcelona, en las listas de la Lliga Regionalista, como independiente. Y será sucesivamente reelegido.

En 1903 fue uno de los fundadores de Defensa Social (de la que después hablaremos al estudiar sus relaciones con el catolicismo social) y en 1906, fue uno de los signatarios del manifiesto de Solidaritat Catalana.

En 1907 dará el salto a la representación en la diputación provincial, donde fue elegido diputado en 1907 en las listas de Solidaritat Catalana y en donde coincidió con Enric Prat de la Riba, amigo y convecino de Castellterçol.

Y en 1908 será elegido diputado a Cortes, en elecciones complementarias por substitución, dentro de las listas de una Coalición Solidaria (entre las que figura también la Lliga Regionalista). Después y durante unos años, dejará la representación política hasta 1923 en que volverá a resultar elegido diputado de nuevo en las listas de la Lliga Regionalista.

Más tarde, como veremos más adelante, hablaremos de su efímero paso por la Dirección General de Prisiones en 1922.

Activismo y presencia social

Además de su presencia en el Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos, que hemos mencionado antes, encontramos que al iniciar el siglo fue nombrado secretario de la Delegación de Barcelona del Real Patronato para la Represión de la Trata de Blancas,¹⁹ cargo que mantuvo hasta la II República.

19 Que se planteaba «redimir» a las mujeres caídas y que tendrá su continuación después de la guerra civil en el Patronato de Protección de la Mujer, que intentaba velar «por todas aquellas mujeres que, caídas, desean recuperar su

Ramón Albó, como ciudadano comprometido públicamente, era miembro de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País —al igual que su mentor y maestro Armengol i Cornet— y socio del Ateneu Barcelonés.

Desde su rol de regidor del ayuntamiento de Barcelona, los Anuarios estadísticos²⁰ nos refieren como Albó participó en el área de beneficencia del mismo, que en aquellos momentos estaba organizada, por lo que respectaba a los socorros —ayudas—, como intervenida por la Junta de la Asociación La Caridad, asociación mixta pública-privada autónoma, a la cual prestaba el Ayuntamiento su decidido «apoyo y buena parte de los medios con que atiende al socorro pecuniario y en especies de los menesterosos». Era en la práctica, la encargada de la gestión de la beneficencia municipal. Esta asociación era la que sostenía el funcionamiento del Asilo municipal del Parque y estaba constituida por Concejales y personas no pertenecientes a la Corporación municipal y dirigida por una Junta cuyos miembros eran, entre otros, y como presidente, el Alcalde; y como uno de los vicepresidentes —y miembro del comité ejecutivo— encontraremos a Ramón Albó.²¹

dignidad», y que continuará vigente hasta 1984. Del Patronato de Represión de la trata de Blancas podemos acceder a algunos de sus boletines —que empezó a publicar desde 1907— en: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/viewer?oid=0026403649>

²⁰ Ramón Albó aparece en los de 1902 a 1907, cuando fue concejal. Otra iniciativa interesante en la que participó desde el Ayuntamiento fue la creación 1906 de Albergues nocturnos para obreros, para niños y mujeres, y en general, para personas necesitadas. Y lo encontraremos también como responsable de la colonia infantil escolar del Ayuntamiento de Barcelona de Castellterçol en 1907.

²¹ Véase Ajuntament de Barcelona, *Anuario estadístico de la ciudad de Barcelona, Año IV-1905* (Barcelona: Imprenta de Henrich y CIA en comandita, 1907), 441 y ss.

Asimismo, nuestro personaje fue en 1904 uno de los promotores de la creación de una entidad benéfica denominada La Obra del Hogar, en la que participaban destacados próceres de la ciudad.²² Allí proponía, entre otras fórmulas de financiación, la cooperación entre pequeños accionistas siguiendo el ejemplo de realizaciones similares llevadas a cabo en la ciudad de Lyon, es decir, la creación de cooperativas para dar salida al problema del barraquismo, endémico en Barcelona, posibilitando el acceso a la propiedad de las clases populares.²³

Desde 1905, Albó era vocal de la Real Asociación española en favor de los ciegos. También, y como fruto de su labor como diputado en la Diputación de Barcelona, a partir de 1909 será nombrado secretario perpetuo del Museo Social de Barcelona, del que hablaremos detenidamente más adelante. En 1907, lo encontramos de vocal en la Junta local de emigración. En 1910, como vicepresidente de la Liga contra la mortalidad infantil. También fue vocal del Grupo catalán de la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores, creado en 1911.

Por otro lado, en 1904, formó parte del grupo fundador y será consejero, hasta 1932, de La Caixa de Pensions, la cual acabaría incorporando algunas de las entidades de las que Albó formaba parte. Así por ejemplo en 1920, La Caixa asimiló el Instituto de

22 Véase Ramón Albó i Martí, *La Obra del Hogar (casas para obreros). Discurso leído en la sesión pública celebrada por dicha Obra el día 18 de diciembre de 1904 en el Salón San Jorge de la Diputación provincial de Barcelona* (Barcelona: La Hormiga de Oro, 1905a).

23 Dando forma así a una de las propuestas que hacía León XIII en su encíclica *Rerum Novarum*, que después analizaremos en otros aspectos.

amparo y protección de la mujer que trabaja, entidad de la que Albó era presidente desde 1905.

No será esa presencia en La Caixa la única en entidades financieras: en 1912 participará como socio en la creación del Banco Español de Obras Públicas y Crédito, promovido por Lerroux. Después será presidente del Banco de Catalunya y consejero del Crédito Local.

También, y ya en el ámbito industrial y cultural, será consejero de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, presidente de Grandes Pendientes —los de Montserrat, Núria y Sant Joan—, Vicepresidente de la Cambra de Comerç, presidente de la editorial La Hormiga de Oro y miembro del consejo de Barcelona de publicaciones, propietaria del Diario de Barcelona.²⁴

Más adelante, en 1927, lo encontraremos como miembro del Patronato de la Habitación de Barcelona,²⁵ en representación de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona.²⁶ Desde esa tribuna participará en la construcción a finales de los años 20 de diversos grupos de viviendas sociales —casas baratas, en la denominación de la época— como los que se llevarán a cabo en el barrio de Can Tunis de Barcelona, en Sant Adrià del Besós, el de Baró de Viver en el barrio de Sant Andreu de Barcelona y el que después de la guerra civil se llamará Grupo Ramón Albó —construido en la dictadura de Primo de Rivera bajo el nombre de Casa Baratas de Horta, que en la II República se conocían como Grupo Giner de

24 Véase, para ampliar, Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 25-35

25 Véase Patronato de la Habitación de Barcelona, *La Habitación humilde en Barcelona*, (Barcelona: Imp Victoria, 1928).

26 Que a partir de los años treinta, cambiará su nombre a Junta de Protección de Menores.

los Ríos y que actualmente se conoce como Can Peguera, en el barrio de Horta de Barcelona—. ²⁷

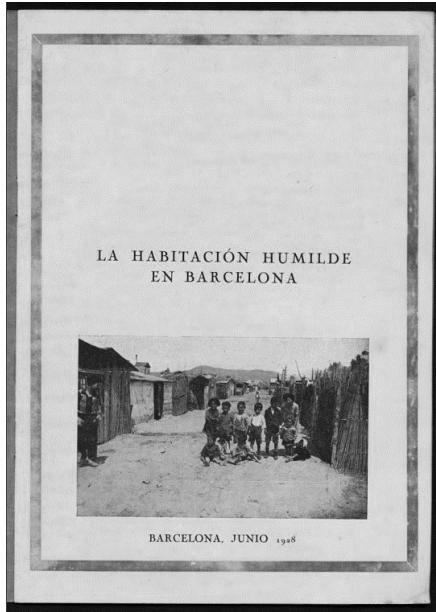


Imagen 7. Portada de la publicación del Patronato de la Habitación de Barcelona, *La Habitación humilde en Barcelona*, (Fuente: [enlace](#))

La lista no acaba aquí, porque como veremos en los próximos capítulos y apartados, lo encontraremos también en iniciativas bien de tipo caritativo y social, sean relacionadas con la protección a la

27 Para ampliar sobre este Grupo, acudir a Gabriela Morales Martínez, «El inicio de la vivienda obrera en Barcelona. Las casas baratas (1928-1931), origen, evolución y final de una tipología: un testimonio del desarrollo urbano de la ciudad». (Tesis Doctoral., UPC. Universidad Politècnica de Catalunya, ETSAB. Escuela Tècnica Superior de Arquitectura de Barcelona, 2015).

infancia, el reformismo social, la reforma penitenciaria y la justicia juvenil, o con las propuestas de colonias agrarias, entre otras.

Su compromiso con el catolicismo social: la difusión y la reivindicación de la caridad como motor social

La «cuestión social» empieza a plantearse dentro de la iglesia católica española (y europea en general) desde el Sexenio Revolucionario, 1868-1874, dentro del movimiento que se articulará desde el último cuarto del siglo XIX como reacción para intentar recuperar posiciones en el concurso social, adaptando su discurso a las nuevas realidades obreras e industriales. Este proceso en su desarrollo conformará lo que se ha convenido en denominar como «catolicismo social».

Los acontecimientos de movilización y revuelta social que se dan en este período y la penetración de las ideas socialistas y anarquistas en amplias capas de las clases populares hicieron que sectores de las clases dominantes imputaran estos hechos ocurridos a un proceso de descristianización y alejamiento de las clases trabajadoras de la religión. El miedo a que se pusiera en juego el orden social establecido les hizo pensar que era necesaria una forma de «estar socialmente» diferente, desde los estamentos religiosos. Las referencias doctrinales de este movimiento pueden considerarse dos encíclicas:

- Rerum novarum, de León XIII en 1891²⁸

28 Esta encíclica pone en evidencia la oportunidad del intervencionismo estatal para regular legalmente las relaciones entre obreros y patronos, reglamentando el contrato de trabajo —para impedir el trabajo a los menores de 12 años—, codificar el trabajo de las mujeres —prohibiéndolo en caso de embarazo—, el estricto cumplimiento del descanso dominical, la aceptación del salario mínimo, la organización de cooperativas crediticias, de consumo y de producción y la

- Quas primas, de Pío XI, en 1925.²⁹

Albó, misionero de la beneficencia caritativa

En el caso de Catalunya, de acuerdo con Soledad Bengoechea,³⁰ entre las élites de pensadores ligados al mundo empresarial del catolicismo social se pueden observar diversidad de planteamientos, en una especie de «cajón de sastre». Algunos sectores estaban ligados casi exclusivamente a propagar incesantemente los beneficios de la beneficencia y la caridad (como sería preponderantemente el caso de Ramon Albó). Otros, formularon también alternativas al sistema político parlamentario, al proponer pautas corporativistas de representación por intereses, en clave más liberal y regeneracionista.

salvaguarda de los intereses espirituales los obreros, posibilitando su instrucción religiosa e impidiendo la difusión de falsas doctrinas contrarias al orden imperante. Véase León XIII, *Rerum Novarum*. (Roma: Vaticano, 1891).

29 Por su parte, en esta otra de Pío XI, se acentúa el carácter de recristianización y se exhorta a los católicos a ello: «Juzgamos peste de nuestros tiempos al llamado laicismo con sus errores y abominables intentos; y vosotros sabéis, venerables hermanos, que tal impiedad no maduró en un solo día, sino que se incubaba desde mucho antes en las entrañas de la sociedad. Se comenzó por negar el imperio de Cristo sobre todas las gentes; se negó a la Iglesia el derecho, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, esto es, de dar leyes y de dirigir los pueblos para conducirlos a la eterna felicidad. Después, poco a poco, la religión cristiana fue igualada con las demás religiones falsas y rebajada indecorosamente al nivel de éstas. Se la sometió luego al poder civil y a la arbitraria permisión de los gobernantes y magistrados. Y se avanzó más: hubo algunos de éstos que imaginaron sustituir la religión de Cristo con cierta religión natural, con ciertos sentimientos puramente humanos», dirá en su encíclica «Quas Primas» de 1925, con la cual también se crea la festividad de Cristo Rey. Véase Pío XI, *Quas primas*. (Roma: Vaticano, 1925).

30 Acudir a Soledad Bengoechea, «El catolicisme social a Catalunya (finals del segle XIX-1919)» *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 1, 9 (1998): 129-148

Albó estuvo presente en multitud de los organismos dedicados a la caridad y también, como después veremos en otros ejemplos, comprometido en medidas de regeneración social, a la vez que escribía una notable cantidad de obras siempre dedicadas a la misma temática como propagandista. Una de las primeras en esta clave será su libro *«La caridad: su acción y Organización en Barcelona»* de 1901, donde presentaba una relación de los asilos, hospitales, escuelas y otras instituciones de beneficencia y caridad existentes en la ciudad condal. Esta relación iba precedida de una introducción a la que, tras señalar la conveniencia y los óptimos resultados de la caridad, supuestamente practicada secularmente por la Iglesia y el pueblo catalán, hacía un llamamiento a la sociedad barcelonesa para que continuara comprometiéndose económicamente en el sostenimiento de ese gran número de centros.³¹

La recurrencia a la caridad como articuladora social será continua en la vida de Albó y en su discurso ya que siempre la invocará como referente organizador de la acción social, muchas veces propuesta como sustituta de la acción del estado. Así, no nos sorprende que participara activamente en la creación del comité de «Defensa Social» que se fundó en Barcelona en 1903, agrupando a diferentes personajes y exponentes sociales y políticos católicos para defender los intereses religiosos cristianos en la vida política y social,

31 Para ampliar sobre las instituciones sociales de la Barcelona de inicios del siglo XX, acudir, además de la obra citada de Ramón Albó, a los resúmenes que presenta Alexandre Galí en su *Història de les institucions...* y, sobre todo, a la tesis de Carles Grabuleda Teixidor, «Salut pública i creixement urbà. Política i acció social en el sorgiment de la Barcelona contemporània» (Tesis Doctoral, Universitat Pompeu i Fabra–Institut Universitari d’Historia “Jaume Vincens Vives”, 2002), 374 y ss, que nos ofrece una lista exhaustiva en su Relació d’establiments benèfics a Barcelona en 1905.

persiguiendo y tal como recoge Andreu Folch i Soler: «la subordinación del Estado a la Iglesia en temas meramente espirituales y mixtos». ³² O como nos recordará Feliciano Montero, ³³ manteniendo la prioridad las iniciativas privadas y desde respuestas a los nuevos problemas sociales desde un tratamiento prioritariamente benéfico-caritativo.

Hasta desde su puesto como regidor-concejal en el ayuntamiento de Barcelona, estará presente, como ya hemos mencionado, dirigiendo y animando esa asociación de tipo mixto público-privado, con nombre La Caridad, que era a la encargada en aquellos momentos de la acción social y de beneficencia de la institución pública municipal. Y su paso posterior por el Museo Social, también podría englobarse en esta línea continuada de discurso y práctica.

Pero serán sus propuestas desde diferentes ámbitos y tribunas, sobre todo desde la de la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona (JPIB), ³⁴ sobre la necesidad de organismos de coordinación y de una oficina central de beneficencia, lo que ahora rescataremos aquí como un indicador privilegiado de su pensamiento y propuesta. Aunque ya desde 1901, en su libro sobre la caridad en Barcelona, lo planteara, el tema aparecerá de nuevo con fuerza en una nueva publicación de 1914. ³⁵ Y también en ese

32 Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 24

33 Véase Feliciano Montero, «De la Beneficencia a la reforma social. Los orígenes de la política social del Estado: estado de la cuestión, fuentes y archivos», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea* (1994), 417.

34 La denominación más habitual que asume la Junta hasta los años treinta será la de Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, sin el calificativo de provincial, por lo que la presentamos así: JPIB.

35 Véase Ramón Albó, *Barcelona, caritativa, benéfica y social* (Barcelona: La Hormiga

mismo año, en la Asamblea Nacional de Protección a de la Infancia del mes de abril, presentará junto a Francesc Puig i Alfonso,³⁶ propuestas para mejorar las relaciones entre organismos benéficos y para que las Juntas de Protección «actuasen en sus localidades, como oficinas generales de beneficencia, para informar a los pobres y necesitados al respecto de entidades benéficas y estas sobre los que acudan pidiendo protección».³⁷ Propuestas que no llegaron a término.

Será durante la dictadura de Primo de Rivera, y sobre todo a partir de 1926 cuando por orden de Milans del Bosch se reconstituye la JPIB pasando a ser ideológicamente monocolor y fiel a la dictadura, cuando Ramón Albó pueda poner en funcionamiento sus ideas sobre la organización social alrededor de la caridad con la constitución la Oficina Central de Beneficencia de Barcelona.³⁸

de Oro, 1914).

36 Vocal electivo de la JPIB en representación del Hospital Clínico de Barcelona y conocido somaten. Sobre la actuación como somatén de Puig i Alfonso, véase Joaquim Maria de Nadal, *Memòries. Vuitanta anys de sinceritats i de silencis* (Barcelona: Aedos, 1965), 302-305.

37 Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 29-30

38 Como otras de las actuaciones de esta etapa que coloca en un espacio de centralidad de la acción social, a la Beneficencia, coordinando diferentes instituciones no previstas en el momento de la creación en la Juntas Provinciales de Beneficencia, como la JPIB, Tribunal de Niños, etc. Es interesante para ampliar, acudir al legajo f1249 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Las Juntas Provinciales de Beneficencia nacen con la Ley General de Beneficencia de 1849. El artículo 6º del Reglamento de 14 de mayo de 1852, para la ejecución de la Ley de Beneficencia, se dice textualmente: «en cada capital de provincia se procurará que haya, por lo menos, un hospital de enfermos, una casa de misericordia, otra de huérfanos y desamparados y otra de maternidad y exósitos». La Ley Provincial de 1870 regula como competencias exclusivas de las Diputaciones la implantación y conservación de estos servicios como establecimientos de beneficencia. Con algunas pequeñas modificaciones, las

Y como parte de esta iniciativa, se creará una revista con el nombre de La Caridad, que estará presente en el panorama barcelonés, desde 1926 a 1930. La referencia que de la misma hace en el Diario de Barcelona, en su edición del 6 de febrero de 1926, Joan Burgada i Julià, la presenta como una revista sin suscriptores: aquellos que efectuasen donativos, la recibirían; y defiende la caridad como «el objetivo sin duda más trascendental de la sociología cristiana». Y especifica como «toda la labor de reconstitución moral y económica de la sociedad se dirige a los desheredados en general y a los niños en particular». El artículo acaba con esta afirmación: «En el orden cristiano el rico sólo tiene derecho a serlo mediante la munificencia,³⁹ que es imposición de la pobreza de espíritu preceptuada por el divino maestro».

La Caridad se presentaba como publicación conjunta de la Oficina Central de Beneficencia, la JPIB y del Tribunal para Niños de Barcelona, aunque, a efectos presupuestarios, todo saliera del de la JPIB.⁴⁰

Juntas de Beneficencia se mantienen hasta 1968, año en que por Decreto se suprimen, pasando sus funciones a las nuevas Juntas Provinciales de Asistencia Social.

39 *Munificencia*: liberalidad espléndida, generosidad. Véase Joan Burgada i Julià, «La Caridad», *Diario de Barcelona*, (6 de febrero de 1926), 3.

40 El 16 de junio de 1925, en reunión de la Oficina Central de Beneficencia, se acuerda la edición de esta revista y que el presupuesto correrá a cargo de la JPIB. Véase legajos f378, f396 y f1249 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). El primer número de La Caridad verá la luz el 25 de enero de 1926 publicada conjuntamente por la JPIB, TNB y Oficina Central de Beneficencia. Será saludada en nota de prensa de La Publicitat: véase Suelto. «Les revistes: La Caritat.» *La Publicitat* (5 de febrero de 1926). En el prefacio-presentación que Ramón Albó hace en la publicación La Caridad, que ocupa casi todo el primer número, además de un recorrido por las realizaciones caritativas, se intenta una justificación del modelo, que después estudiaremos con más detenimiento. Y se hace referencia explícita al Papa León XIII, y a su encíclica 1891 Rerum

Ramón Albó reclamaba además, en su primer número, que la suya era una continuación de la iniciativa de 1870 por la que Concepción Arenal fundó *«La Voz de la Caridad»*, en cuyas columnas aparecieron artículos que recogían estudios penitenciarios o de beneficencia, o sobre cómo procurar socorros a los pobres, enfermos y presos, elogiando los buenos deseos que de cuando en cuando aparecían en la «Gaceta» —el BOE de la época— en materia administrativa, o censurando con enérgica argumentación las disposiciones de las Direcciones de Beneficencia y Penales que lo merecieran.

Poco después encontramos otra propuesta en esta misma línea: la celebración del I Congreso Católico de Beneficencia Nacional entre el 6 y el 9 noviembre de 1929 en Barcelona, coincidiendo con la Exposición Universal, y cuyo animador y motor será Ramón Albó.⁴¹

Ramón Albó, periodista propagandista católico: la Revista Social

Y no sólo será en esa publicación que hemos mencionado, donde podamos encontrar esa faceta de nuestro personaje en función de periodista propagandista. Así, nos consta que ya en el inicio de siglo, Ramón Albó en 1902 ya colaboraba y escribía artículos en *El mensajero del niño Jesús*, publicación religiosa de Barcelona.⁴²

Novarum, citando una de sus máximas «No hay ni habrá artificio humano que supla a la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo».

41 El presidente de la Comisión Organizadora fue Ramón Albó. Véase: Ramón Albó i Martí, *I Congreso Católico de Beneficencia Nacional, Reglamento* (Barcelona: Imprenta de la Casa Caritat, 1929).

42 Véase Manuel Ossorio y Bernad, *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX* (Madrid: Palacios, 1903), 6.

El catolicismo social en Cataluña, durante los primeros años del siglo XX, tuvo su mayor expresión en la Revista Social, publicación mensual de economía social y cuestiones obreras, que había sido fundada por Francesc Moragas en 1902. Desde 1903 la revista estuvo dirigida por Ramón Albó, y colaboraron en ella la mayor parte de los propagandistas sociales católicos de la época.

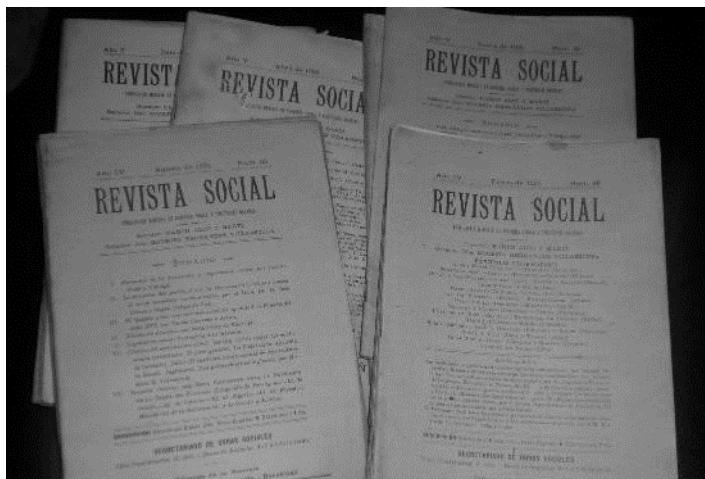


Imagen 8. Diversos ejemplares de la Revista Social (Fuente: [enlace](#))

De acuerdo con Olga Paz Torres,⁴³ la Revista Social, además de significar una publicación moderna para su época, también estaría en la onda de la exigencia de las primeras regulaciones de las condiciones de trabajo, que desde 1883, con la creación de la Comisión de Reformas Sociales y el llamado intervencionismo científico, se preocupó de proteger a las «medias fuerzas»—

43 Véase el interesante artículo de Olga Paz Torres, «La Revista Social (1902): de publicación quincenal de economía social y cuestiones obreras a Boletín de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo», *IUSLabor* 1 (2007):1-5

mujeres y niños— y que sería el momento en el que cuando se situaría el punto de arranque de la legislación obrera en España.

La línea editorial de la Revista Social seguía las orientaciones de León XIII en la *Rerum Novarum*. Constantes son las referencias en sus números iniciales a la necesidad del intervencionismo estatal en la resolución de conflictos entre patronos y obreros. Uno de los aspectos más tratados por la Revista Social y por sus publicaciones continuadoras, es el intento de recuperar la separación producida entre la sociedad y la iglesia, lo que Soledad Bengoechea⁴⁴ recoge en manifestación de Agustín Robert Surís, colaborador habitual de la revista y partidario también de la beneficencia y la caridad como elementos indispensables para la resolución del problema social, como «el alejamiento de la sociedad de la doctrina de la caridad y del amor», circunstancia que, según los colaboradores de la Revista, era necesario modificar.

La Revista Social, Publicación quincenal de economía social y cuestiones obreras, pasará a denominarse en 1908, Revista social hispano-americana, de periodicidad mensual, dependiente de la Acción Social Popular,⁴⁵ y se autodefinirá «propulsora del movimiento católico-social y de las instituciones en pro de las clases». Esta publicación también fue dirigida por Albó. Acción Social Popular, a la que podríamos considerar como un protosindicato católico que quería confrontarse al sindicalismo de inspiración socialista, se mantendrá activa hasta 1916, cuando se disuelve y en Catalunya se crea Acción Popular, volviendo así a

44 Véase Bengoechea, «El catolicismo social a Catalunya», 135.

45 Creada en 1907 con Ramón Albó entre sus promotores. Véase José Andrés-Gallego, «Propaganda y organización de catolicismo español de comienzos de siglo», *Ius cononicum* 35-36 (1978), 327.

centrarse en acciones más dirigidas a la reflexión que en la organización sindical.⁴⁶

Las propuestas de la Revista Social en relación las organizaciones obreras, pasarán por reclamar el espíritu interclasista medieval de los gremios donde «reunían en un sólo haz a todos los miembros de la profesión, jerárquicamente organizados con sus grados de aprendices, oficiales y maestros» frente a la organización de capitalistas y obreros en organizaciones separadas y confrontadas. El modelo propuesto está profundamente relacionado con lo que el franquismo desarrollará después en sus sindicatos verticales y corporativos.⁴⁷

Resulta interesante observar cómo, en un proceso que cada vez más irá incorporando cuestiones de carácter institucional y el poder de las normas-leyes para cambiar las cosas, encontramos que la revista acabará convirtiéndose en: Revista Social. Boletín de la delegación regional del Ministerio de Trabajo, en el último período de la dictadura de Primo de Rivera (1926- 1930).

Ramón Albó, en una iniciativa paralela y entrando de lleno en la necesidad de la organización de sindicatos católicos, durante 1907

46 Uno de cuyos miembros más destacados, Josep Maria Llovera, acabará estando entre los inspiradores en la sombra de la «Unión Democrática de Catalunya» en 1931. Véase Bengoechea, «El catolicismo social a Catalunya», 145. También estaban entre los firmantes, José Calvo Sotelo, Álvaro López Núñez, etc. Véase José Luis Orella Martínez, «El origen del primer catolicismo social español» (Tesis Doctoral, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, 2012), 190

47 Para el franquismo, la armonía entre las clases se oponía a la aplicación de las teorías contractualistas, de tendencia liberal y democrática, y daba mayor protagonismo al Estado que establece las funciones, las condiciones y los límites de la actividad laboral de acuerdo con los intereses nacionales. Véase José Babiano Mora, «¿Un aparato fundamental para el control de la mano de obra? (Reconsideraciones sobre el sindicato vertical)», *Historia Social* 30 (1998): 26-27.

y 1908 será también el editor de *Aurora Social*, que se titulaba *Semanario defensor de los intereses del trabajo*. Desde esta tribuna Ramón Albó i Martí, defenderá un sindicalismo impregnado de catolicismo. En su primer número, “prospecte”, o número “00”, se podía leer: «El pueblo, pues, necesita de asesores y secretarios fieles, libres de codicias y ambiciones, generosos, de buena voluntad, que le ayuden a defender sus derechos y cumplir sus deberes». De la misma se publicaron 74 números.⁴⁸

La participación de Ramón Albó en el origen del Grupo de la Democracia Cristiana española

A pesar de que León XIII había admitido la democracia cristiana tan sólo como acción social, con exclusión de intenciones o articulaciones políticas, entre el 7 y el 14 de julio 1919 se producía un hecho que resultaría crucial para el catolicismo social y político español: salía a la luz en Madrid el Grupo de la Democracia Cristiana, mediante una manifiesto publicado en el diario *El Debate*, que tenía aspiraciones políticas y que contaba entre sus afiliados con algunos catalanes (Ramón Albó, Josep Maria Llovera, Josep Maria Boix, etc.). El programa social de este grupo apareció en público durante los primeros días del mes de julio a iniciativa del católico social Severino Aznar.⁴⁹

Albó, referente social y político del catolicismo para Roma

Después del recorrido por el intenso currículum, ejemplo de presencia y compromiso social de nuestro personaje con las

48 Véase *Aurora Social. Setmanari defensor deis interessos del treball*. (Barcelona, 1907-1908.). El número “00” se puede ver en: https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/ca/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1004101. La adaptación al castellano es nuestra.

49 Véase Bengochea, «El catolicisme social a Catalunya», 146-147.

propuestas sociales del catolicismo, podríamos pensar que nos encontrásemos ante una de las personalidades referentes de ese espectro del arco ideológico en la Catalunya del primer tercio del siglo XX. Pero, alguna cosa no debía ser tan evidente a ojos de sus propios contemporáneos y correligionarios, porque con lo que nos encontramos es que en 1928, en el proceso de preparación de la visita del cardenal Federico Tedeschini a Barcelona, se producen diferentes valoraciones previas de las personalidades políticas de la época que habían manifestado su voluntad de reunirse con él. Y la valoración que recibe Ramón Albó, que es presentado como presidente en aquel momento de Acción Popular —además de todos los otros encargos y representaciones que hemos podido constatar en las páginas anteriores y los que consignaremos más adelante— en el informe elevado al cardenal Tedeschini emitido por el obispo Miralles, será:

Excelente persona, pero dudo que tenga juicio propio. Está en gran posición y bien relacionado en Barcelona. Católico ejemplar. Es uno de los inspiradores del «Diario de Barcelona». Procura armonizar ciertas reivindicaciones catalanistas con la adhesión al monarca y a la unidad nacional. Me parece que influye mucho en sus juicios políticos la opinión de Cambó con el que tiene amistad porque él, por razón de su posición social, es un elemento aprovechable en las luchas electorales.⁵⁰

Es más, el nuncio en su anotaciones apuntará «hace como todos los catalanistas: nadie se fía de él».⁵¹

50 Véase Ramón Corts i Blay, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona. Un intent de repressió d'una pastoral en català» *ANALECTA SACRA TARRACONENSIS* *Revista de Ciències Històrico Ecclesiàstiques* 81 (2008), 577

51 Véase Corts, «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini», 222 (nota a pie número 90).

Quizás porque Albó había sido uno de los firmantes de la Crida al Sant Pare, del 16 de febrero de 1924, documento que llegó efectivamente a Roma. Se trataba de una «Protesta por la vejación que sufre la Iglesia, que siempre ha ayudado a la lengua y a la tierra».

Su posición o reconocimiento social como referente del catolicismo cambiará un poco después de la guerra civil, quizás por la amistad con su compañero de militancia de la Hermandad de la Sagrada familia de Nazaret, el Cardenal Segura. Y así encontraremos que la presencia de Junta y Tribunal en el Congreso Eucarístico de 1952, fue mucho más importante.⁵²

El reformismo del Museo Social de Barcelona

Otra de las iniciativas en las que la participación de Albó fue importante es la creación del Museo Social de Barcelona.⁵³ Una iniciativa que estará a caballo entre su militancia social y la gestión pública, siempre en una dirección relacionada con la intención de paliar la virulencia de las reivindicaciones obreras, pero aquí en su faceta más reformista.

La primera propuesta de creación de un Museo Social en Barcelona se dio en 1904, cuando Josep Torrenbó i Coderch presentó una memoria en ese sentido a la diputación de Barcelona.⁵⁴

Ramón Albó, conjuntamente con Francesc Bartrina y Agustí Nogués, los tres, diputados provinciales de la Diputación de

⁵² Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 65.

⁵³ Una primera referencia muy curiosa y premonitória de Albó sobre posibilidades de los museos sociales, aunque formulada de otra manera, la podemos encontrar en Albó i Martí, *Corrección de la infancia*, 31.

⁵⁴ Según Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 25 y ss.

Barcelona, recuperan el tema y realizan la propuesta inicial para la creación de esta institución el 10 de junio de 1907. Pero no será hasta el 3 de diciembre de 1908 cuando se formularían las bases de funcionamiento del Museo. El 26 de marzo de 1909, se constituyó la comisión mixta Diputación/Ayuntamiento. En junio de 1909 se estableció un reglamento, que de acuerdo con él, fueron elegidos la Junta de Gobierno y el personal técnico.

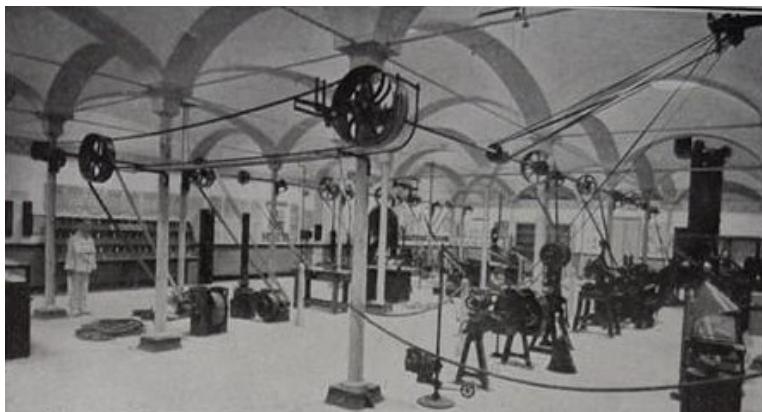


Imagen 9. Sala de artes y oficios del Museo Social. (Fuente: [enlace](#))

La primera Junta de Gobierno del Museo fue la siguiente: Presidente, Enric Prat de la Riba; Vicepresidente: Guillem de Boladeras, alcalde constitucional de Barcelona; Secretario (perpetuo): Ramon Albó i Martí. Y como vocales otros cargos públicos de las dos instituciones. La inauguración pública se realizó el 20 de enero de 1911.

De acuerdo con Francesc Roca,⁵⁵ los modelos de referencia para el Museo Social de Barcelona fueron otras instituciones ya operativas

55 Véase Francesc Roca, «La "Gross Barcelona": dues introduccions», *Recerques*:

en la Europa central. El Museo Social de Barcelona tomará elementos de tres referentes: de la biblioteca y archivo del Musée Social de París, la voluntad de actuar como instrumento de estudio y órgano de información y divulgación en el campo práctico de la Economía social; la preocupación por la higiene y la seguridad (costes sociales) presentes en el Museo de Charlottenburg de Berlín; y el componente de instrumento de alta investigación científica del Instituto Solvay de Bruselas. Así, el Museo Social de Barcelona sería a la vez:

- a) una Exposición permanente de Economía Social y de Higiene y Seguridad del Trabajo, ocupando 2.000 m² —emulando al Museo de Charlottenburg—;
- b) una biblioteca y hemeroteca especializada importante con 5.000 volúmenes en 1915 —siguiendo a la del Musée Social de París—
- c) un servicio de estadística —en 1913 aparecería el primer «Anuario de Estadística Social de Cataluña», primer ensayo de estadística regionalizada de la Cataluña moderna— y un centro de investigaciones que alimentaba un «Boletín», creado en 1910, de una innegable ambición científica a pesar de su modestia formal —a semejanza del Instituto Solvay—.

La actividad del Museo Social, dirigido por Josep María Tallada, titular de la Catedra de Economía Social creada también en ese proceso, fue desbordante —promoviendo actuaciones ligadas la reforma de las condiciones de trabajo en el interior de las fábricas y a la reforma urbana, tan interesantes como las Ciudades Jardín,⁵⁶

història, economia, cultura 6 (1976), 125 y ss.

56 Para ampliar sobre el tema de las ciudades Jardín y del Museo Social de Barcelona acudir a María A. Castrillo Romón, «Introducción: El "evangelio" de

las Casas Baratas, etc.— hasta que en 1920 su funcionamiento pasará a la Mancomunitat, donde se incorporará a la Institución Catalana de Política Social.

Ramón Albó y las propuestas de cambio penitenciario

Daremos ahora un pequeño salto, volviendo por la línea del tiempo en sentido inverso, para presentar aspectos de nuestro personaje en lo relacionado con el tratamiento penitenciario.

En 1901 nuestro personaje publicará dentro de la Revista de las Prisiones,⁵⁷ que dirigía Fernando Cadalso,⁵⁸ —y contemporáneamente editará en Barcelona un opúsculo con el mismo título—, unos «*Apuntes para un proyecto de reforma penitenciaria*»,⁵⁹ en los que defiende la prisión celular —superando los métodos de grandes estancias, cuadras o patios; donde ociosos todos convivían con todos—, la desmasificación, la separación de los jóvenes de los penados adultos, el aislamiento, las virtualidades de las colonias agrícolas penitenciarias, etc. Poco después, Ramón

la Ciudad-Jardín, algunas notas sobre su difusión en España», *Ciudades* 6 (2000-2001):127-149.

57 En 6 capítulos, en los números 5, 6, 7, 13, 20 y 22. A los que se puede acceder en: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/card?sid=8da75874-bd0b-4306-8339-86ca2bcebf2>

58 Con quien también le unirá una actitud de cierta desconfianza hacia las propuestas positivistas. Fernando Cadalso llegaría unos años más tarde a ser Director General de Prisiones. Véase Fernando José Burillo Albacete, *La cuestión penitenciaria. Del sexenio a la Restauración -1868-1913-*, (Zaragoza: Prensas Universitarias, 2011), 130.

59 Véase Ramón Albó, *Apuntes para un proyecto de reforma penitenciaria* (Barcelona: Miquel Borrás, 1901b).

Albó tendría la oportunidad de poner en práctica alguna de sus ideas.

La prisión celular —Modelo— de Barcelona

La cárcel o prisión Modelo de Barcelona se inauguró el 9 de junio de 1904, 16 años después de la constitución de la Junta para construir el edificio. A la muerte en 1896 de Pere Armengol i Cornet, verdadero impulsor del proyecto, fue Ramón Albó quien asumió esa función y papel junto al de Secretario de la Junta de Construcción de la Prisión Celular.



Imagen 10. Vista aérea de la Modelo de Barcelona. (Fuente: [enlace](#))

El modelo penitenciario inspirador de referencia, según Albó, era el «progresivo irlandés». Aunque la no existencia de la libertad condicional en nuestro país hacía que se quedara en una variante

«auburniana». ⁶⁰ Y también se puede leer como inspirado de fondo en las propuestas de Jeremy Bentham. ⁶¹

Con motivo de la inauguración de la cárcel, vio la luz un libro suyo que recoge su discurso y una completa descripción del centro. ⁶² El discurso de Albó más bien parece un ensayo teórico sobre las ventajas del sistema penitenciario celular y del aislamiento. ⁶³ Este sistema celular —que implicaba por ejemplo un encierro de los presos en la celda de más de 23 horas diarias— se aplicó durante los primeros años en la cárcel Modelo y, además de estar en la base de algunos suicidios y de algunos motines en la institución, mereció en su época una publicación muy crítica por parte del periodista Josep Pous i Pagés. ⁶⁴

Porque se daba la paradoja de que aunque Albó decía que defendía las orientaciones modernas de la ciencia penitenciaria que buscaban, además del castigo del delincuente, educarlo, regenerarlo, corregirlo y rehabilitarlo, en aquellos momentos en la acción penitenciaria en la Modelo de Barcelona, desde un rechazo formal de los sufrimientos corporales, se combinaba una beata

60 Para ampliar sobre los diferentes modelos penitenciarios que se desarrollan durante el siglo XIX, acudir a Fernando Vega Santa Gadea, «Regímenes penitenciarios», *Derecho PUCP Revista de la Facultad de Derecho*, 30 (1972): 197-204.

61 Véase Jeremías Bentham, *El panóptico*, (Madrid: La Piqueta, 1979).

62 Véase Ramón Albó, *La prisión celular de Barcelona. Discurso leído en el acto de inauguración de aquella, celebrado el 9 de junio de 1904* (Barcelona: A. López Robert, impresor, 1904).

63 Véase la crítica que realiza a estas propuestas Oscar Montero-Pich, «Normativització a la presó Model de Barcelona abans de 1936» (Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2014), 87 y ss

64 Véase Josep Pous i Pagés, *De l'ergástula. (Impressions, confessions y suggestions de trenta dies de captiveri)*, dos volúmenes, (Barcelona: Tipografía L'Avenc, 1909).

compasión hacia el preso con acciones humillantes y con una disciplina en la que para combatir la holgazanería se combinaban la privación de alimentos y los golpes con «la chupa estrecha que se pone a los locos».⁶⁵

Luis Gargallo Vaamonde, en su estudio sobre el desarrollo del sistema liberal de prisiones en la Restauración —que él define con los siguientes caracteres: profesionalidad del personal, mejora de las condiciones de vida de los presos, reeducación y reforma de los establecimientos—⁶⁶ pone también de manifiesto cómo en Ramón Albó estará presente la continua referencia a actuaciones muy teñidas de piedad religiosa y la exhortación a la caridad, porque la caridad sería para Albó la única manera de llegar a los reclusos, de conseguir su agradecimiento y de mejorar su conducta.⁶⁷

Albó, exponente del correccionalismo conservador

Siguiendo la estela y el auge de las doctrinas de corte positivista y correccionalista, se configuró en la España de finales del siglo XIX e inicios del XX, una «concepción de un derecho penal no sancionador, sino protector de los criminales, vistos como seres

65 Es decir, las camisas de fuerza. Véase Rosario Fontova, *La Model de Barcelona. Històries de la presó* (Barcelona: Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, LAIA libros, 2010), 246.

66 Véase Luis Gargallo Vaamonde, «Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil», (Tesis Doctoral, Universidad de Castilla La Mancha, 2015), 648.

67 Véase Gargallo, «Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones», 478.

“anormales”, necesitados y con derecho a recibir, por tanto, una pena que ya no sería pena, sino tratamiento». ⁶⁸

Según el Diccionario Español Jurídico, el correccionalismo es el «Sistema penal que pretende modificar por la educación, en establecimientos adecuados, la propensión a la delincuencia». ⁶⁹ Sus raíces están en algunas de las propuestas de la filosofía alemana y más en concreto en aquellas de Karl Christian Friedrich Krause y en la adaptación y traslación que hace Karl David August Röder al ámbito del derecho. Röder defendía que el derecho no se basa en el poder, sino en la necesidad. Así, el estado, por el supremo interés del derecho, ha de ayudar a quien es incapaz de gobernarse a sí mismo. ⁷⁰ En España, el correccionalismo penetró inicialmente impulsado por la «generación krausista» (Giner de los Ríos), que aplicó la nueva filosofía en tres campos concretos: el derecho, la educación y la política, y que tuvo en la Institución Libre de Enseñanza (ILE) su impulsora principal.

Y en el más específico del ámbito penal, Concepción Arenal y Pedro Dorado Montero fueron sus principales exponentes. ⁷¹ Este último fue el impulsor de la ley de Tribunales de Niños de 1918 y defendía que la pena no había de ser retributiva sino correctiva de la

68 Véase Carlos González Zorrilla, «La Justicia de Menores en España», Epílogo a *La Justicia de Menores*, Gaetano De Leo (Barcelona: Teide, 1985), 118.

69 Véase <https://dej.rae.es/lema/correccionalismo>

70 Véase Ángel Carlos Moreu, «La recepción de las doctrinas correccionalistas en España. Políticas educativas y metodologías psicopedagógicas», *Revista de Educación* 340 (mayo-agosto 2006): 755-785.

71 Alice Pestana, en reconocimiento de ello, propondrá en los años veinte una Casa Escuela que llevara su nombre. Véase, Alice Pestana, «El protectorado del niño delincuente», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza BILE* XLIV, 721 (1920):100-105.

voluntad criminal de acuerdo con un estudio psicológico y no basándose en el delito.

Pero hemos de tener presente que no todas las propuestas correccionalistas estaban orientadas desde la ILE y su planteamiento de conjuntar la “trinidad redentora del Juez, el Médico y el Maestro” en formulación de Rafael Salillas en 1909.⁷² Desde el catolicismo social militante también se hicieron propuestas de reforma penitenciaria que partían igualmente de la necesidad de una superación del modelo retributivo basado solamente en la pena y el castigo, favoreciendo la corrección del delincuente. Ahora bien, para este tipo de correccionalismo conservador esa corrección, más que como fruto de la conjunción de esas tres dimensiones —educación, medicina y derecho—, se daba mediante una manera de entender la educación en la que la religión y la doctrina cristiana ocupan un lugar central, y la acción apostolar y caritativa de religiosos y religiosas, o de voluntarios y voluntarias (visitadores y visitadoras), directamente encargados de la institución o encuadrados en patronatos o hermandades que colaboran con ellas,⁷³ tenían un rol fundamental. Junto a otros sesgos, que se irán agudizando con los años, centrados en la figura

72 Véase Rafael Salillas, Rafael. «Organización de las escuelas correccionales». *Deliberaciones del Congreso de 1.ª Enseñanza de Barcelona 1909-1910*. (Barcelona, Tipografía La Industria de M. Tasis, 1911): 302-311.

73 Uno de los ejes de la confrontación ideológica entre estas dos formas de entender el correccionalismo será el tema de la presencia de las órdenes religiosas en las instituciones de corrección y protección. Tomás Roca describe, sin ningún empaque cómo se hizo para sortear la «prohibición a las órdenes religiosas de dedicarse a la enseñanza benéfica», que la II República pone en vigor, para que no fuera efectiva en los reformatorios de corrección juvenil. Véase Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 464 y ss. Posteriormente volveremos y abundaremos sobre este tema.

del “juez” y su profesionalidad, que será entendido como un padre; y en la proporcionalidad e individualización de las penas. Volveremos sobre estos temas más adelante viendo como están relacionados con procedimientos garantistas en lo judicial y de respeto a los derechos de las personas.

Rosario Fontova califica este segundo acercamiento como un «optimismo beato», y lo ejemplifica en la conclusión que llevó a Albó a acabar su discurso el día de la inauguración de la cárcel Modelo de Barcelona con estas palabras: «Que sea el amor purísimo a nuestro prójimo el que nos cautive a todos ente sus dulces mallas para lograr la redención de los esclavos del vicio, del crimen, de la desgracia, de la perversa o escasa educación».⁷⁴

Oscar Montero Pich, nos informa de cómo pronto se evidenciaron las limitaciones de las propuestas reformistas correccionalistas en Catalunya, que en Armengol y Albó tenían ese marcado carácter integrista y ultracatólico⁷⁵ que hemos mencionado. Montero-Pich nos muestra además, como el contenido tan conservador del reformismo penitenciario catalán priorizó el sistema celular —y como botón de muestra está la propuesta de Albó para la Modelo— para poder facilitar así el contacto del prisionero con las visitas del sacerdote y del patronato, institucionalizando la moralización del prisionero. La corrección aparece reglamentada para operar en el interior del prisionero, recordándonos otra vez a Bentham y a lo que formula Foucault,⁷⁶ como el «ojo del poder».

74 Véase Fontova, *La Model de Barcelona*, 246.

75 Véase Montero-Pich, «La obra de los patronatos de presos», 180.

76 Véase Jean-Pierre Barou y Michelle Perrot, «El ojo del poder. Entrevista a Michel Foucault», en *El panóptico*, Jeremías Bentham (Madrid: La Piqueta, 1979): 8-26.

Armengol i Cornet había denunciado ya en las postrimerías del siglo XIX un déficit histórico del estado en el mantenimiento de las prisiones, que, según él, habría sido cubierto por las órdenes religiosas.⁷⁷ Pero en lo referente a la función y la acción de los patronatos en la gestión diaria de la Modelo, fue Ramón Albó quien finalmente introdujo ese formato. Unos años después pretendería extender el ejemplo de intervención de los patronatos al resto de prisiones del Estado Español,⁷⁸ sin mucho éxito por otro lado.

Como veremos después, donde sí que el correccionalismo anidó y tuvo una recepción y una continuidad mayor fue en los sistemas de protección y tutela de la infancia y de la Justicia Juvenil, de la mano de los Tribunales Tutelares de Menores, sobre todo a partir de la guerra civil. Y la incidencia de Albó en ello no fue baladí. Este modelo, con un alto contenido paternalista, redentor y tutelador, no se vio afectado por los tímidos intentos durante la II República, sin éxito ni continuidad y dentro de un debate importante no sólo jurídico sino ideológico, de llegar a un sistema más garantista que superara sus limitaciones. En su manifestación más conservadora, fue recuperado con fuerza por el franquismo, siendo operante hasta las reformas derivadas de la aprobación de la Constitución de 1978.

La relación de Ramón Albó y Josep Pedragosa en la cárcel Modelo.

Estos dos personajes coincidirán por primera vez en la Modelo. Mosén Josep Pedragosa i Monclús fue nombrado capellán de la

77 Curiosamente es el mismo tipo de discurso que después encontraremos en Albó cuando hable de la caridad y de la acción benéfica y social.

78 Véase Montero-Pich, «La obra de los patronatos de presos», 171.

prisión a propuesta de Ramón Albó,⁷⁹ y acabó siendo también miembro de la Junta de la Prisión, como Ramón Albó.

Pero hay algunos pasajes desdibujados de su paso por esta institución que podrían resultar clarificadores de los posibles inicios del largo proceso de divergencias que marcará la relación entre estos dos personajes desde finales del primer decenio hasta los años cincuenta y que después iremos desgranando con más detenimiento.



Imagen 11. Ramón Albó y Josep Pedragosa. (Fuente: Santolaria, Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa, 152)

79 Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 22.

Uno de estos pasajes nos muestra como a pesar de que el Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos, que había promovido Albó en 1897, seguía siendo operativo y trabajando con la Modelo, Pedragosa, a iniciativa de la Junta de Prisión de la cárcel, creará el Patronato de Libertos y de la Infancia abandonada entre 1909 y 1910,⁸⁰ a fin de satisfacer las necesidades más elementales de libertos y sobre todo de los niños abandonados tras su paso por la cárcel y para poder seguir dando cobertura, como veremos más adelante, a la recogida de trinxeraires en el Albergue Provisional de la Junta de Protección a la Infancia del convento de las Mínimas. Quizás, por un lado la Junta de la Prisión solucionaba así la ausencia de ordenanzas que hubieran permitido el sistema progresivo —de libertada vigilada— en su integridad. Y por el otro, a pesar de la disolución de la primera Junta de Provincial Protección a la Infancia de Barcelona, en Barcelona ciudad sus funciones continuaban así aseguradas.

Resulta cuando menos llamativo que se creara este nuevo patronato, a no ser que hubiera diferencias entre Albó y Pedragosa relacionadas, pudiera ser, con la acción o respuesta a llevar a cabo con los jóvenes libertos. La apuesta decidida de Pedragosa por formatos socioeducativos más normalizadores, como el de la Casa de Familia, era divergente con los postulados de Albó que había optado por el Asilo Durán, institución asilar de corte clásico, como recurso institucional del Patronato de Albó. No tenemos confirmación de ello, pero otras noticias que ahora presentaremos

80 No hay uniformidad en las fechas entre las diferentes fuentes. Para ampliar información sobre este Patronato, acudir a las obras de Galí, *Història de les institucions*, libro II, tercera parte, 130 y ss.; de Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 120 y ss, y Montero-Pich, «La obra de los patronatos de presos».

nos pueden llevar a pensar que alguna cosa podía haberla en ese sentido.

Por un lado, Josep Maria Pous i Pages,⁸¹ en su libro que ya hemos comentado sobre su dura experiencia en la Modelo, donde estuvo preso a causa de un artículo de prensa que había escrito en El Poble Català, y a pesar de que no era hombre religioso, nos explica que durante su corta pero intensa estancia en la Modelo empatizó con mosén Pedragosa, porque ejercía su cargo con comprensión de las debilidades humanas.

Y por otro, en un curioso artículo publicado en 1912 en la revista humorística ilustrada L'Esquella de la Torratxa, Pedragosa es presentado como muy crítico con la Modelo y con las actitudes de algunos de sus funcionarios y voluntarios, y se afirma que fue por ese motivo por el que la habría dejado. Podemos leer:

Claro que un sacerdote así debía tener enemigos. En las cárceles, además de los presos, hay hombres que viven de los presos. Así como en el mundo hay hombres que se ganan la vida robando, los hay que viven de los que han robado. Familia triste de carceleros, vigilantes y enjauladores que, para ganarse la vida, también tienen que estar medio presos, y que como son voluntarios, no pueden sufrir a los forzosos. Para la mayoría de aquellos, el hombre, también viene a ser una carga que ellos tienen que soportar: viene a ser un vago impenitente que lo tienen de mantener; viene a ser un número recluido en la sombra, y los privan a ellos de ir a tomar el sol; y eso de que hubiera un sacerdote que, en lugar de tratarlos como bestias, los tratara como enfermos, que en lugar de dejarlos solos, para que acabaran de envilecerse, los librara de disciplina y los alimentara de esperanza, y en lugar de llevarlos soledad les llevara libros para sus ojos, y música a sus oídos, y consuelo a su alma, e hiciera hombres reivindicables en lugar de corderos de matadero,

81 Véase Pous i Pagés, *De l'ergástula*.

aquellos hombres de oficina, fríos lo mismo que un reglamento y secos como rueda dentada, no lo podían llegar a entender. Mossén Pedragosa estorbaba. En una cárcel modelo, un corazón compasivo no puede vivir. La reglamentación y el consuelo no podrán ir jamás del brazo.⁸²

Como sostiene Fontova, quizás el sacerdote pronto se dio cuenta de que los objetivos redentores de la cárcel Modelo eran una falacia.⁸³

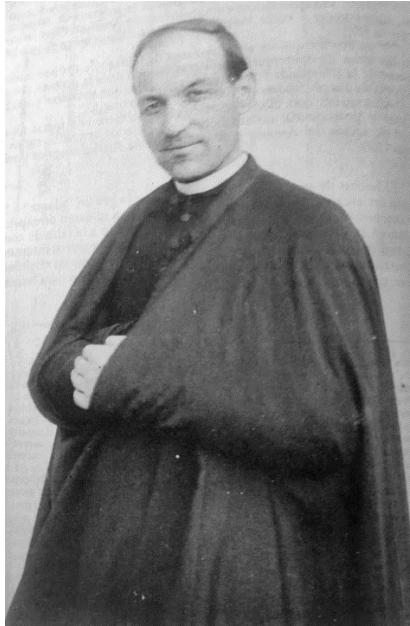


Imagen 12. Josep Pedragosa en la primera década del siglo XX. (Fuente: Santolària, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 94)

82 Véase Xarau, «Mossén Pedregosa», *L'esquella de la Torratxa* (Barcelona), 1742 (17 de mayo de 1912), 327.

83 Véase Fontova, *La Model de Barcelona.*, 253.

Estas visiones tan divergentes entre Albó y Pedragosa, junto al proceso que después mencionaremos de confrontación de Pedragosa con Ángel Ossorio, gobernador civil de Barcelona y gran amigo de Albó, y la subsiguiente dimisión del mosén de la JPIB en 1909, podrían estar en la base del desencuentro que marcó la relación posterior de estos dos referentes sociales.

Albó, director general de prisiones

Unos años después, a inicios de la década de los veinte, cuando ya era presidente del Tribunal de Niños de Barcelona, Ramón Albó fue nombrado Director General de Prisiones. Era el 17 de marzo de 1922. No llegó a ejercer ni un mes completo en el puesto porque el 13 de abril del mismo año dejó el cargo,⁸⁴ muy probablemente como consecuencia del cambio de gobierno acaecido el 1 de abril al romper el presidente José Sánchez Guerra el acuerdo de marzo de un gobierno de concentración, en el que la Lliga Regionalista estaba representada con Josep Bertran i Musitu como ministro de Gracia y Justicia.

No podemos saber que habría sido capaz de hacer nuestro personaje desde este puesto, pero por lo anterior, podemos imaginar en qué dirección se hubiera movido.⁸⁵

84 Aunque algunos autores hablan de que no llegó a tomar posesión, podemos ver que sí que fue efectiva en Isabel Ramos Vázquez, «La Administración Civil Penitenciaria: militarismo y administrativismo en los orígenes del Estado de Derecho», *AHDE*, tomo LXXXII (2012), 520.

85 Algunas informaciones “orales” de las que hemos sido conocedores hablan de que en 1938 le fue ofrecido —y él rechazó— por parte de Francisco Franco el cargo de responsable del Servicio Nacional de Prisiones en la administración de la zona sublevada, pero aún no lo hemos podido corroborar.

JUNTA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y TRIBUNAL DE NIÑOS DE BARCELONA: EL ESCENARIO AGONÍSTICO ENTRE JOSEP PEDRAGOSA Y RAMÓN ALBÓ

Juntas y Tribunales: la irrupción de la infancia

La llegada a nuestro país de las corrientes higienistas y correccionalistas tendrá mucho que ver en el proceso irrupción de la infancia como sujeto social que se da en nuestro país en los inicios del siglo XX. Todo ello contextualizado en un escenario en el que la importante acción social de la iglesia tendrá entre nosotros una incidencia especial que dará lugar, como después podremos observar, a un sistema híbrido.

Será en la onda del movimiento higienista, activado en toda Europa como consecuencia de la guerra franco-prusiana de los años 1870-1871, que en España se aprobará la Ley de Protección a la Infancia de 1904⁸⁶ —conocida como la Ley Tolosa Latour⁸⁷ por haber sido este político quien la propuso— y que muchos dijeron que era la ley Roussel española,⁸⁸ dentro «de un modelo relativamente

86 Se puede acceder a ella en línea en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1904/230/A00589-00590.pdf>

87 A quien Albó dedicará un edificio años más tarde en Santa Maria de Gimenells. Véase: https://ca.wikipedia.org/wiki/Fitxer:Santa_Maria_de_Gimenells_2.jpg

88 La ley Roussel fue aprobada en Francia en 1874 y estaba orientada, sobre todo, a la prevención de la mortalidad infantil y a la regulación de la lactancia mercenaria, desde una inspiración higienista. Una reproducción de la misma se puede encontrar en los anexos de Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985».

completo de las expectativas e inquietudes de los estudiosos y reformadores sociales del momento»⁸⁹

Tendremos que esperar a 1918, para que desde la iniciativa de Pedro Dorado Montero y la defensa en el senado por parte de Avelino Montero Ríos, se aprobará la ley de Tribunales de Niños de 1918,⁹⁰ con un discurso totalmente alineado en el correccionalismo y que, como ya hemos adelantado antes, defendía que la pena no había de ser retributiva sino correctiva de la voluntad criminal de acuerdo con un estudio psicológico y no basándose en el delito.

Esa confluencia de higienismo y correccionalismo tendrá, como veremos, largo recorrido en el movimiento tutelar y de protección a la infancia y de la justicia juvenil de nuestro país. Como impulsores y personajes destacados del mismo encontramos a todo un elenco de figuras en esta primera mitad del siglo XX entre las que podríamos nombrar, sin afán de ser exhaustivos, entre otros:

- en el caso de la protección: a Álvaro López Núñez, Josep Pedragosa y Monclús, Manuel Tolosa Latour,⁹¹ Lluís Maria Folch i Torres, Francisco Giner de los Ríos, etc.
- y más relacionados con la Justicia Juvenil: a Concepción Arenal, Avelino Montero Ríos, Gabriel María de Ybarra y de la Revilla, Julián Juderías y Loyot, Alice Pestana, Matide Huici,

89 Véase Félix Santolaria Sierra, «En el centenario de la creació de les Juntes de Protecció de la Infància (1908-2008)». *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació* 14 (julio-diciembre de 2009b), 10.

90 Se puede acceder a ella en línea en: <https://www.boe.es/gazeta/dias/1918/08/15/pdfs/GMD-1918-227.pdf>

91 Que en algunas referencias (Galí, Folch...) aparece nombrado equivocadamente como Rafael, quien fue un hermano suyo.

Eugenio Cuello Calón, Claudi Bassols, el padre Alboraya T.C., Ramón Albó, etc.

Algunos de ellos estarán presentes en los dos ámbitos. La mayor parte de ellos y ellas, o ya han tenido presencia y espacio en nuestro recorrido, o nos acompañarán en las páginas posteriores del relato.

Y las dos instituciones en las que se visualizará ese nuevo escenario de consideración social que la infancia empieza a ocupar en los inicios del siglo XX en nuestro país serán las Juntas de Protección a la Infancia y los Tribunales de Niños.

A manera de resumen de las propuestas generales que vienen a significar la filosofía o principios rectores del nacimiento, constitución y desarrollo de estas dos instituciones, que están profundamente relacionadas con el correccionalismo, podríamos destacar, basándonos y adaptando-actualizando las propuestas de Vicente Sánchez-Vázquez y Teresa Guijarro Granados,⁹² las siguientes:

- a) El niño/niña, adolescente y/o joven, han de ser considerados como personas con características propias y no como un adultos pequeños.
- b) Hay que separar al niño/niña, adolescente y/o joven de la ley penal común y crear una legislación específica que tenga por objeto, más que la sanción, la tutela y la reeducación.

92 Véase Vicente Sánchez-Vázquez y Teresa Guijarro Granados «Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España», *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, XXII, 84 (2002), 129. Los principios recogidos por estos autores, por otro lado y curiosamente, no son más que una adaptación a su vez de los que elaboró el capuchino terciario, Padre Modesto Martínez, recogidos en Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 390-394.

- c) El niño/niña, adolescente y/o joven necesitado de protección o que haya cometido un delito necesita una educación y/o re-educación adecuada.
- d) No es posible una educación adecuada del niño/niña, adolescente y/o joven, sin conocerle y estudiarle a fondo. De ahí la necesidad de las Centros o casas de Observación para el estudio psicológico, médico y pedagógico de los niños/niñas, adolescentes y/o jóvenes para poder determinar los factores influyentes.
- e) El tratamiento educativo y re-educativo han de estar adaptados a su personalidad.
- f) Al frente de las Casas de Observación y centros de reeducación debería haber personal especializado en psicología experimental.
- h) En los Establecimientos, propios y auxiliares, de Protección y de Reforma se debería ofrecer una perfecta educación religiosa, profesional, moral y social que capacite a los niños/niñas adolescentes y/o jóvenes para vivir dignamente en sociedad.
- i) La vida de los Centros de Re-educación ha de ser lo más parecido posible a la vida de familia.
- j) El tratamiento en justicia juvenil, en cuanto al régimen de libertad, ha de ser de carácter progresivo.⁹³ Y a la salida de los Reformatorios han de pasar por un período de libertad vigilada por parte de los delegados del Tribunal.⁹⁴
- k) La duración de la medida de protección o corrección se relacionará con la modificación de las conductas niño, niña, adolescente y/o joven.

93 Esta progresividad se aplicó también a los centros de protección, sobre todo después de la guerra civil, en la que todo quedó supeditado a los TTM.

94. Hay un pequeño folleto de cuando Cuello Calón era presidente del TTM de Barcelona, Francesc Xavier Ysart, *La vigilancia del menors i els delegats de protecció a la infància. Instruccions pràctiques* (Barcelona: Publicacions del TTM de Barcelona, 1932), que podría actuar como ejemplo de todos estos principios rectores delimitadores del modelo.

Por otro lado, y como hemos sostenido en otro momento, a propósito de la cuestión de las denominaciones Infancia y/o Menores,⁹⁵ en las sociedades industriales avanzadas como la nuestra se ha ido produciendo un proceso de identificación, de reminiscencias rousseauianas asociado al de la plenitud de derechos y de responsabilidades, de creación de un espacio social explícito, cargado de contenidos, para los períodos de infancia y adolescencia dentro, a su vez, del espacio semántico incluido en «la minoría de edad». Y esa identificación parece estar relacionada, además, con el desarrollo del proceso de construcción epistemológica, de profundas consecuencias sociales, que tiene lugar a comienzos del siglo XX, cuando a partir de las ciencias médicas, biológicas y psicológicas se unifican dentro de un mismo denominador y espacio conceptual los conceptos *infancia-protección-dependencia* y su relación con lo que se desarrolla dentro del espacio familiar.⁹⁶ La construcción del concepto de *minoridad*, servirá perfectamente para las necesidades de intervención judicial —o pseudojudicial en el caso de los tribunales de niños—, que los adaptará bajo la triada: *minoría-reforma-delincuencia*, con enfermedad.

Se creará así poco a poco un espacio común —simbólico, social, etc.— compartido por la infancia que necesita atención y protección junto a aquella que ha manifestado conductas delictivas. Así, se afirmará que la acción social en este espacio deberá,

[...] proteger y tutelar todos los niños abandonados, maltratados, a todos los menores viciosos, desprovistos de apoyo moral, sean

95 Véase Carlos Sánchez-Valverde Visus, «El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones: ¿Niño/niña? o ¿menor?». *IPSE-ds, INTERVENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA EN LA DESADAPTACIÓN SOCIAL* 9 (2016): 55-68.

96 Véase Jacques Donzelot, *La policía de las familias*. (Valencia: Pre-textos, 1979).

o no delinquentes en el sentido legal [...] Así pues, la acción paternal del juez no debe limitarse sólo a los delinquentes, si así sucediera, quedarían fuera de su esfera de acción precisamente aquellos más necesitados de su benéfica intervención.⁹⁷

Presencia de Ramón Albó en la Junta de Protección a la Infancia y el Tribunal de Niños de Barcelona

En estas dos instituciones encontraremos a nuestro personaje, Ramón Albó i Martí, de manera casi continuada desde su creación, sólo con el paréntesis de la II República, hasta su fallecimiento en 1955.

Albó será el secretario de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona desde su primera constitución entre 1908 y 1909 y desde 1911 —fecha de su segunda constitución— hasta 1931. Asimismo, será el Presidente del Tribunal de Niños de Barcelona, entre 1921 y 1931. Desde 1939, volverá a ocupar cargos importantes —vicepresidente de la Junta de Protección de Menores de Barcelona, JPMB⁹⁸ y juez del TITMB— en esas instituciones hasta 1955. También, ya en clave estatal, fue vocal del Consejo Superior de Protección de Menores

En el seguimiento de su devenir histórico, podremos observar también cómo se manifiesta la expresión de una cierta confrontación, siempre dentro de la propuesta correccionalista, entre las propuestas de tipo «caritativo-benéfico-institucional», defendidas desde el correccionalismo cristiano y las de tipo «garantista-educativo-técnico», defendidas por el ILE. Y como se

97 Véase Eugenio Cuello Calón, «Los tribunales para niños: Legislación española sobre esta materia». *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza BILE* XLIV, 721 (1920), 376 y 377.

98 Con ese nombre desde los años 30.

dibujan diferentes modelos de acción social, en los que cada una de ellas se inscribe. Esta confrontación se acelerará y agudizará en el período de la Dictadura de Primo de Rivera y en la II República y las posiciones serán asumidas, respectivamente, en este escenario, por Ramón Albó y Josep Pedragosa,⁹⁹ primero unidos por una intensa relación, derivada de su coincidencia en la prisión Modelo de Barcelona, tal y como mencionábamos antes, que irá enfriándose desde 1909, llegando a momentos de una divergencia extrema en 1939. La cuestión, un poco paradójica, será que las posiciones de Pedragosa son mucho más homologables a las de ILE, a pesar de ser sacerdote, que las del seglar Albó, quien siempre se alineó con las propuestas más integristas. Pedragosa tendrá un papel activo durante toda la II República en todo lo que tenía que ver con protección y justicia juvenil en Catalunya y continuó también ejerciendo en ese período sus responsabilidades como comisario de beneficencia del ayuntamiento de Barcelona.

La primera Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona –JPIB–, 1908-1909

El artículo 3 de la ley de Protección a la Infancia de 1904 fijaba que la ejecución de la facultad protectora la realizaría un Consejo Superior de Protección a la Infancia de ámbito estatal, que se podría organizar en Juntas de carácter local —presididas por el alcalde de la población— y/o de ámbito provincial —presididas a

99 Aunque a veces resultará difícil de mantener el hecho de que no existiera alguna cuestión de tipo personal, viendo como acabaron sus relaciones personales. Véase el legajo f282 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334), Memoria del Estado de las Instituciones, 1939, reproducido en el anexo IV, documental, de Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985».

su vez por los Gobernadores Civiles—. La inspiración de esta ley, como ya hemos mencionado, era higienista y sanitaria. El desarrollo de la ley en forma del Reglamento¹⁰⁰ que orientase su aplicación, tardó casi cuatro años en aparecer, lo cual provocó las denuncias de diferentes especialistas,¹⁰¹ no viendo la luz hasta el 24 de enero de 1908 (Gaceta -BOE- del 25 de enero). Esta aprobación del Reglamento siguió la estela de lo que afirmaba el político de la restauración Álvaro de Figueroa y Torres, primer Conde de Romanones, cuando decía: «Ustedes hagan la ley, que yo haré el reglamento», e se introdujo en el mismo un importante sesgo correccionalista y de instrumento de control social y de orden público, sobre todo en lo relacionado con la persecución de la mendicidad.

Como aplicación de lo recogido en el Reglamento, el 13 de marzo de 1908, a convocatoria del gobernador civil de Barcelona, Ángel Ossorio y Gallardo, se constituyó la Junta de Protección a la Infancia y de la Provincia de Barcelona.

Esta Junta, además de Ramón Albó y Josep Pedragosa, contaba entre sus miembros con personalidades tan destacadas, entre otros, como Hermenegildo Giner de los Ríos —concejal de Barcelona

100 Se puede acceder a el mismo en línea en: <https://drive.google.com/file/d/0B27DzfbcyPNBaDJmWjZnZTBxbGc/view?usp=sharing>

101 Véase Álvaro López Núñez, *Los inicios de la protección social a la infancia*, donde nos explicará cómo las tasas de mortalidad de la España de aquella época estaban alrededor del 26 por mil habitantes/año. Y si nos detenemos a pensar en los datos, veremos cómo en 1902 murieron cerca de 240.000 niños y niñas menores de quince años y que sólo sobrevivían a los quince años menos de dos de cada tres nacidos. La falta de diligencia de la administración queda pues claramente manifiesta, más todavía cuando la misma ley preveía un término máximo de tres meses después de su promulgación en agosto de 1904, para la publicación del Reglamento.

por el partido Republicano—, y tuvo una corta vida. Así fue: el 2 de diciembre de 1909 se disolvió, entre otras causas, por falta de liquidez económica. La Junta no disponía de fondos provenientes de los presupuestos oficiales ya que la ley preveía una financiación privada, vía donaciones caritativas y a pesar de los esfuerzos de captación de fondos privados para su funcionamiento por parte de Albó y el gobernador civil, no se consiguieron en la medida necesaria.

En el colapso de esta Junta, se conjugarán así tres motivos acumulados:

1. La falta de fondos: las necesidades calculadas por la misma Junta eran de 8000 pesetas mensuales, pero sólo tenían 1500 pesetas aseguradas de ingresos de donativos comprometidos. Es decir un déficit de más de 6000 pesetas mensuales.¹⁰² No se había conseguido movilizar a la sociedad barcelonesa y sus sentimientos caritativos.¹⁰³
2. La dimisión de Pedragosa de la JPIIB, como fruto de su confrontación con el gobernador civil.

102 Véanse los diferentes Boletines de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, BJPIB.

103 Desde esta constatación, resulta más sorprendente aún la insistencia de Ramón Albó, que ya mencionábamos anteriormente, en la preeminencia de la caridad cuando la realidad mostraba que el compromiso económico de la sociedad no iba por esos derroteros. Algo que ya se había hecho evidente en la falta de soporte a las instituciones de beneficencia existentes en Barcelona, en los siglos XVIII y XIX como la casa de Caritat o de Misericordia, que, según Montserrat Carbonell-Esteller (1986), tan sólo conseguían de la caridad de los particulares en torno al 8% de su presupuesto. Véase Montserrat Carbonell-Esteller. «Les cases de la misericòrdia, eix de la trama assistencial». *L'Avenç*, 91 (1986), 38-41.

3. Los sucesos de la Semana Trágica de Barcelona —finales de julio y principios de agosto de 1909— que también acabaron significando el cambio de gobernador civil.

Tendremos que esperar a la creación del impuesto del 5% sobre los espectáculos, que se aprueba en 1911 y cuyo monto se asigna ya desde los presupuestos de 1911 a las Juntas de Protección a la Infancia, para que se vuelva a reconstituir la de la provincia de Barcelona, también en 1911.

Para la reconstrucción histórica de lo que dio de sí esta primera andadura de la JPIB —dado que no se tiene noticia de dónde puedan estar los archivos, si los hubiere, de la propia institución en este período—,¹⁰⁴ contamos con los tres números del Boletín que publicó la Junta en este periodo,¹⁰⁵ y también con abundante información que obra en el Archivo personal de Josep Pedragosa que sirvió de base para el estudio de su obra y su significación a Félix Santolaria.¹⁰⁶

Albó y Pedragosa en la primera JPIB

En ese año y medio que duró la andadura de esta primera Junta de Protección a la Infancia de la provincia de Barcelona, Ramón Albó

104 En el AJPMB no consta nada anterior a la segunda constitución, de 1911. Quizás quién tenga razón sea Alexandre Galí, al decir que la ausencia de archivos institucionales de esta primera JPIB tenga que ver con los hechos de “la semana trágica de 1909”, cuando pudieron ser destruidos ya que la sede de la Junta era el mismo Gobierno Civil, que quedó afectado por las revueltas. Véase Galí, *Història de les institucions*, libro II, tercera parte, 86 y ss.

105 El Boletín de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, BJPIB.

106 Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 99 y ss.

asumirá la secretaria y Josep Pedragosa, será encargado del proyecto técnico.

El 27 de febrero de 1908 —es decir pocos días antes de la constitución de la JPIB— el entonces Ministro de Gobernación Juan de la Cierva había enviado desde Madrid una circular privada¹⁰⁷ a los gobernadores civiles, encareciéndoles a que estimulasen a las fuerzas sociales adecuadas para constituir las Juntas Provinciales, cuyo primer objetivo debía ser la efectiva «prohibición de la mendicidad callejera», de acuerdo con un Real Decreto de 24 del mismo mes.

Así, será la Sección 3ª dedicada a la mendicidad y vagancia, la que se constituirá desde el primer momento de la creación de la JPIB con 13 vocales, Albó, Pedragosa y el señor Gobernador entre ellos. La primera actuación de la Junta estará así dirigida a paliar esa problemática, tal como queda reflejado en el primer Boletín de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona (BJPIB), de 15 de noviembre de 1908:¹⁰⁸

En la imposibilidad de atender de momento con igual actividad y eficacia a cada una de esas secciones, ha procurado la Junta concentrar por ahora sus esfuerzos en la tercera, por referirse a la solución del problema en su aspecto más urgente y repugnante: a la extinción de esa plaga de niños huérfanos *con ó sin* padres,¹⁰⁹ abandonados, mendigos, andrajosos, vagabundos, viciosos y delincuentes, conocidos vulgarmente con el mote de «trinxeraires», que constantemente pululan por nuestras calles y constituyen el oprobio y la afrenta de nuestra moderna civilización.

107 Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 100.

108 Véase presentación del JPIB, *Boletín de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona*, 1 (1908).

109 En cursiva en el original.

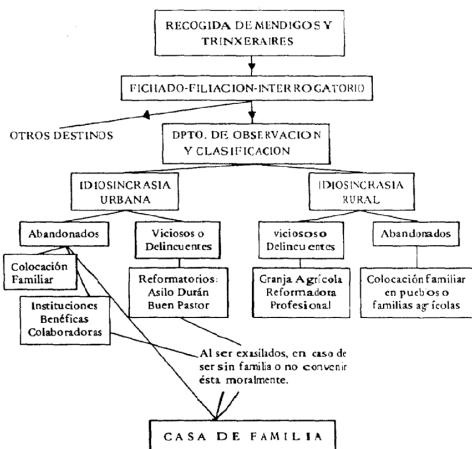


Imagen 13: Modelo de intervención de la JPIB propuesto por Pedragosa. (Fuente: Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 104)

El proyecto técnico que Pedragosa aportó a la JPIB dibuja un protocolo que marcará todo el devenir de la Junta, y de manera indirecta del Tribunal de Niños, con un primer momento marcado por una fase de observación y clasificación de los niños y niñas recogidos en la calle —que actuará como estímulo de los orígenes del nacimiento de la psicología social aplicada a la acción social con infancia y en justicia juvenil—. Este modelo será replicado y desarrollado después por Folch i Torres en el Grupo Benéfico Wad Ras y en el Tribunal de Niños por Claudi Bassols.¹¹⁰

110 Para ampliar sobre estos personajes, véase: Saïd el Kadaoui, e Israel Rodríguez «El laboratorio de experimentación psicológica del Grupo Benéfico», *Revista de Historia de la Psicología*, 18, 1-2 (1997): 391-410. Y también Milagros Sáiz y Dolors Sáiz, «Los inicios de la observación psicológica y el proceso de tutela del niño abandonado y delincuente en Cataluña», *Revista Historia de la Psicología*, 32, 1 (2011):73-94 y Milagros Sáiz y Dolors Sáiz, «Claudi Bassols un puente entre Folch y Piquer: consolidando las relaciones entre Psicología y Justicia en la primera mitad del siglo XX», *Revista Historia de la Psicología* 35, 3 (2014):83-108.

La JPIB contaría con dos agentes de la Guardia Urbana (conocidos como “la ronda”) y los locales del antiguo Convento de las Mínimas, en la calle del Carmen, cedidos por el ayuntamiento de Barcelona. Allí se ubicaron el Albergue Provisional, el departamento de observación y la Casa de Familia, dirigidos todos ellos por Josep Pedragosa.



Imagen 14: Niños recogidos en la calle, patio del exconvento de Las Mínimas. (Fuente: Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 146)

A pesar de la disolución Junta, Pedragosa continuó su actuación relacionada con la infancia desde el Patronato de Libertos y de la Infancia Abandonada, que daba cobertura a su Casa de Familia y al Albergue Provisional —y a su trabajo en la cárcel Modelo—, manteniendo continuidad en la «recogida de trinxeraires» con la ayuda del Ayuntamiento de Barcelona y de la ronda de agentes.

La segunda y definitiva JPIB, 1911

El 16 de febrero de 1911, como aplicación de una Real Orden de 8 de febrero del mismo año,¹¹¹ se procede bajo la presidencia del gobernador Portela Valladares, a la segunda constitución de la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Barcelona,¹¹² institución que prolongará su funcionamiento —bajo distintas denominaciones— hasta 1985.

Albó y Pedragosa en la Junta reconstituida

En esta segunda Junta, la preeminencia técnica que Pedragosa asumió en la primera de los años 1908 y 1909, pivota hacia una situación de control también en lo técnico desde el gobierno de Ramón Albó, quien formaba parte de ella como vocal electivo desde su constitución en representación del Patronato de Niños Abandonados y Presos y que asume otra vez la función de Secretario. Josep Pedragosa no estará presente en esta reconstitución porque Ramón Albó le niega la posibilidad de volverlo a estar —aduciendo que ya había un Patronato representado por él mismo y que Pedragosa había dimitido de la primera Junta— y tendrá que esperar a un nombramiento como vocal por Real Orden, hasta el 13 de abril de 1913. Es decir, más de dos años después. Josep Pedragosa, para poder conseguir este

111 Del entonces ministro de Gobernación, Demetrio Alonso Castrillo.

112 El cambio de nombre se justifica en la Memoria de los años 1911 y 1912, como fruto de la aplicación del sentido de la RO del ministro Juan de la Cierva y Peñafiel de 24 de febrero de 1908, Gaceta del 25, en la cual se asigna a estas Juntas las atribuciones de entender en todo aquello que tengan que ver con la mendicidad en general. Pero la nueva denominación no cuajó y oficialmente nunca se reguló el cambio de nombre. Véase Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, *Memoria de los años 1911 y 1912. Junta de protección a la Infancia y represión de la Mendicidad de Barcelona*, (Barcelona: Ed. Propia JPIB, 1913).

nombramiento, tuvo que dimitir de la dirección del Albergue Provisional, lo cual tendrá consecuencias posteriores importantes.

También resulta curioso que cuando Albó, conjuntamente con Francesc Puig i Alfonso, presenten como ponencia el plan de acción de esta segunda Junta durante el 1911,¹¹³ —propuesta que no es otra cosa que una reproducción de los planes presentados por Pedragosa en 1908 dentro de la primera JPIB— no se encuentre ninguna referencia a ello en el texto que Albó y Puig i Alfonso presentan como genuinamente suyo.

No tenemos constancia documental sobre cuál fue el motivo del alejamiento entre estos dos personajes. Pudo influir en ello algún episodio de su relación en la Modelo, como los que antes hemos comentado; o su distinta valoración y relación con el Gobernador civil Ángel Ossorio; o los matices que cada uno de ellos pudiera manifestar en la articulación de la respuesta socioeducativa, siempre más teñida de acción caritativa en Albó y más normalizada y cercana a los postulados de la ILE, en Pedragosa; o alguna cuestión de tipo personal, desconocida, etc. Pero siempre, repetimos, deberíamos tener presente que los dos se movían en el paradigma correccionalista.

La cuestión es que desde 1911 sus relaciones se plantearán ya siempre dentro de un escenario antagonístico. Y así, por ejemplo, cuando unos años después ya en 1920, se plantea desde la Comisión Permanente la necesidad de la renovación,¹¹⁴ Ramón

113 Véase Ramón Albó i Martí y Francesc Puig i Alonso, *Protección a la infancia y represión de la mendicidad, ponencia presentada a la Junta provincial de Barcelona* (Barcelona [s.n.], 1911)

114 Así venía obligado además por los decretos de 24 de febrero de 1908 y 19 de junio de 1911 y por el Reglamento de 1908 (art. 23), que fijaban la necesidad de hacerlo y el procedimiento referido al Consejo, pero no así el procedimiento

Albó aprovechará también la ocasión para poner en duda la continuidad de los vocales nombrados por Orden Real y volverá a enfrentarse con Josep Pedragosa i Monclús y Rafael Clavería i Llobet —escribano de la audiencia de Barcelona que mantendrá desde 1913 una larga historia de amistad y colaboración con Pedragosa—, los dos vocales que habían sido nombrados por esa modalidad en 1913. Pero Ramón Albó no consiguió su objetivo.¹¹⁵ Por otro lado, desde este momento las renovaciones de los vocales electivos (representantes de la sociedad civil) se harán ya cada tres años.

El número de componentes de las Juntas hasta 1920 era abrumador dada la aplicación de un criterio de representación de la sociedad civil entendido y aplicado de manera muy generosa — más de 40 personas, en el caso de la de Barcelona¹¹⁶—, por lo que en 1919 una Real Orden de 14 de mayo,¹¹⁷ —Gaceta del 15— y el Real Decreto de 2 de octubre de reorganización de la Junta de Madrid, dibujan en su artículo 1º unas juntas, provinciales y municipales, compuestas de:

Vocales natos y electivos, siendo Vocales natos el Gobernador civil, el Alcalde y el Presidente de la Diputación provincial, y electivos un representante de la Junta provincial de Sanidad, del

y la periodicidad de las Juntas. Es de pensar que, por analogía, debería ser el mismo del Consejo, pero esa falta de explicitación provocó que muchas juntas no hicieran las renovaciones obligadas.

115 Véase Acta de la Comisión Permanente de 27 de febrero de 1920. Y también los legajos f128, f956 y f987 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

116 El elenco completo de todos los componentes puede encontrarse en Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985», 524-525 (nota a pie 415).

117 Que instaba a Gobernadores civiles y alcaldes a reconstituir las Juntas Provinciales y Locales.

Colegio oficial de Médicos, de las Escuelas nacionales de Maestros y Maestras, elegidos por sus respectivos Cuerpos, de la Asociación Matritense de Caridad, de la Sociedad Protectora de los Niños, del Refugio, de la Asociación de la Prensa, de la Acción Social de la Mujer, el Decano de los Curas párrocos, una madre de familia, dos Vocales obreros y seis vocales nombrados por Real orden por el Sr. Ministro de la Gobernación, **sin que en ningún caso pueda ampliarse el número de Vocales.** ¹¹⁸

De lo que en las primeras Juntas era un elevado nivel de presencia social desde las vocalías electivas se pasa a un intento de representación más centrada en lo caritativo-institucional, quizás fruto de una reacomodación del discurso burgués dominante muy crítico ya con el sistema parlamentario y los mecanismos de participación social,¹¹⁹ y deseoso de otros modelos de gobierno que implicasen menos dedicación y costos que llegarían en poco tiempo a hacerse realidad. Por otro lado, en la práctica, este Real Decreto generó mucha confusión, porque aunque no dice que es de obligado cumplimiento para el resto de Juntas que no fueran la de Madrid, sí que deroga las disposiciones que se opusieran a los preceptos de este Decreto —Art. 17—, lo que dará pábulo a interpretaciones como la que después vendrán.¹²⁰ —como por

118 La negrita es nuestra. Esta indicación, no seguida por la de Barcelona, tendrá consecuencias posteriores.

119 Poco antes, en 1917, había triunfado la revolución bolchevique, y diversos países de Europa (Alemania) habían sufrido grandes procesos revolucionarios después de la I Guerra Mundial. Y en España es la época del terror patronal que potencia y financia los Sindicatos Libres (amarillos) contra los sindicatos de clase. Son los años del "pistolero", en Catalunya, en los que caen asesinados más de 200 dirigentes obreros, entre ellos Salvador Seguí, el "Noi del Sucre", o Francesc Layret, abogado y sindicalista. Todo ello provocará una respuesta obrera, con la ejecución de Manuel Bravo Portillo, el cardenal Juan Soldevilla y miembros destacados de la patronal catalana. Poco después la burguesía acabará apoyando el golpe de Primo de Rivera, a quién verá como un salvador.

120 Hay diversos legajos del archivo de la JPIB relacionados con este proceso:

ejemplo cuando este decreto sea invocado como referencia análoga para la de Barcelona, por parte del Gobernador Milans del Bosch—. ¹²¹

El Grupo Benéfico Wad-Ras

El Grupo Benéfico de la calle Wad Ras, que todos conocían en Barcelona como La Prote,¹²² entraba en funcionamiento como albergue provisional de la Junta durante el año 1914.

El solar había sido cedido por el ayuntamiento de Barcelona en el industrial barrio del Poblenou de Barcelona, rodeado de fábricas y huertas. El proyecto arquitectónico fue de Enric Sagnier.

Los «asilos» habían sido cuestionados desde los inicios de la actuación de las Juntas de Protección a la Infancia. La de Barcelona utilizará argumentaciones como esta:

Por ello la Junta se ha apartado de la idea de un asilo para abandonados fundando tan sólo un Albergue Provisional, donde éstos permanecen únicamente el tiempo necesario para su

véanse legajos f127, f128, f988 y, relacionado indirectamente, el f1137, del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334), que nos han servido de base documental para la confección de este sub-apartado. (Para otros aspectos de esta Junta, véase también el legajo f989 del Archivo de la Junta, AJPMB-ANC, fondo 334).

121 Las cuestiones derivadas de la “capitalidad” del reino y de ser esta ciudad, Madrid, la sede del Consejo Superior, creaban problemas de duplicidad y de confusión en la representación, que intentó aclarar esta refundación. Pero, trasladar miméticamente esta composición allí donde no se daban esos problemas de duplicidad, parece a simple vista, interesado por parte de Milans del Bosch al recurrir a estas normas, Orden y Decreto, para la remodelación de la Junta unos años después, como veremos más adelante.

122 Para profundizar en todo lo referente al Grupo Benéfico acudir a Benet Gordaliza Cornellà y Carlos Sánchez-Valverde, «El Grup Benèfic Wad Ras: semblança en el centenari de la creació de “la Prote”», *Educació i Història: Revista d’Història de l’Educció* 30 (2017a): 13-45.

estudio y clasificación con el objeto de fijar con todo conocimiento del caso su ulterior destino [...] Se propone devolverlos al seno de la sociedad convertidos en verdaderos ciudadanos, en hombres útiles, en inteligencias y brazos al servicio de la civilización [...] a fin de que no permanezcan en el reformatorio o en el asilo nada más que el tiempo necesario para su reforma, su instrucción y su educación [...] el asilo público, no es el lugar más apropiado para preparar a los niños para la lucha por la vida en medio de las complejidades de nuestra moderna sociedad.¹²³



Imagen 15: Vista exterior trasera del Grupo Benéfico de la segunda mitad de los años 10 del siglo XX. (Fons Brangulí, ANC ¹²⁴)

Y en una dirección parecida, encontramos lo que recogía el Real Decreto de 2 de octubre de 1919, de reorganización de la Junta de

¹²³ Véase Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, *Memoria de los años 1911 y 1912*, 12 y 13.

¹²⁴ El Fons Brangulí, Fons ANC1-42/Brangulí (fotògrafs), depositado en el Arxiu Nacional de Catalunya - ANC, recoge más de 700 fotografías referidas a la Junta Provincial de Protección a la Infancia y al Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, cubriendo una ventana temporal que va desde la segunda fundación el 1911 hasta el final de los años sesenta.

Madrid, cuya exposición de motivos es interesantísima para conocer un poco más de la ideología de la época:

Como la Junta es una entidad que tiene más de social que de benéfica, no debe limitarse a procedimientos arcaicos, al aislamiento y a la concesión de socorros; su acción, para que sea fructífera, tiene que ir encaminada a dar efectividad a aquellos preceptos legales dictados para remediar los males que afligen a la infancia en su primera edad [...] Consecuentemente, su labor ha de ser de previsión, de detección, de inspección, de ayuda, con recursos y sanciones [...] educar a los hombres del mañana [...] La reclusión temporal en albergues donde se hallan establecidas escuelas de aprendices para los asilados, que luego han de ser colocados en fábricas y talleres estrechamente vigilados, a fin de evitar la explotación, es una de las más imperiosas medidas que debe adoptar la Junta, pensando que el trabajo es el único remedio para evitar la miseria, reprimir la mendicidad y combatir la vagancia. Ello, además, evitaría la creación de nuevos asilos, que, como decía Franklin, no combaten la pobreza sino que la fomentan.



Imagen 16: Vista frontal del Grupo Benéfico de la segunda mitad de los años 20 del siglo XX.¹²⁵ (Fons Brangulí, ANC)

125 En el espacio de la parte izquierda, abajo, donde se observa un campo de fútbol vallado con una tapia, es donde en los años 40 se construirán las Escuelas

La dirección de la institución se le encomendó a Lluís Maria Folch i Torres,¹²⁶ funcionario de la Junta desde 1911, a propuesta de Albó, ya que Pedragosa había dimitido en 1913 como director del Albergue Provisional para poder ser nombrado vocal de la JPIB por designación regia.



Imagen 17: Lluís Folch i Torres, su mujer Isabel Camarasa y sus hijos Lluís, Isabel y Oriol en 1916 en el Grupo Benéfico, poco después de haberse instalado en él. (Fuente: Fundació Folch i Torres, 0486)

Folch i Torres, desde su puesto en la dirección del Grupo Benéfico Wad Ras entre 1914 y 1928, y desde la dirección técnica del Tribunal de Niños de Barcelona que asumió en 1925, desarrollará una importante labor de sistematización de los procesos de «observación y clasificación» de los niños y niñas que eran

Profesionales Nuestra Señora de la Esperanza, del que más adelante hablaremos.

126 Ya hemos mantenido en otras ocasiones que Folch i Torres necesitaría una investigación en profundidad.

atendidos por la JPIB y el TNB, y de consolidación de los protocolos de observación psicológica y psicometría en Catalunya.¹²⁷

Una nota curiosa, y de gran trascendencia en el tiempo, de la puesta en marcha de este centro es que el acuerdo del Ayuntamiento contemplaba que se cedía el terreno a la Junta para poder construir allí un grupo para las instalaciones de la Junta, pero que también debería alojar al Patronato de libertos de Josep Pedragosa y poder así ubicar allí también la Casa de familia del convento de Las Mínimas, ya que este convento iba a derroscarse para construir una escuela. La gestión para dar cumplimiento de esta segunda condición presente en el acuerdo del Ayuntamiento se asignaba y encargaba al secretario de la Junta, Ramón Albó. Ni que decir tiene que ello no se llevó a cabo y que este incumplimiento estará en la base de diferentes episodios de confrontación entre nuestros dos personajes en los siguientes años.

Ramón Albó i Martí presidente del Tribunal para Niños de Barcelona

El 15 de agosto de 1918, se aprueba en la Ley de Tribunales para Niños —conocida como la ley Montero Ríos,¹²⁸ por ser este

127 Además de los ya citados —ver nota a pie 107 de este documento—, se puede acudir a: Milagros Sáiz y Dolors Sáiz, «En Busca de un Modelo Europeo de Tratamiento del Menor Delincuente. Aspectos Jurídicos de los Viajes de Folch i Torres (1926-1929)», *Psychologia Latina* 3, 2 (2012):53-75; y Milagros Sáiz y Dolors Sáiz, «Lluís Folch i Torres y el Instituto Torremar», *Revista Historia de la Psicología*. 29, 3/4 (octubre 2008): 203-210. En todos ellos encontramos siempre referencias a Ramón Albó como gran promotor.

128 Para ampliar sobre el senador Avelino Montero-Ríos y Villegas, esta ley y su significación jurídica y social, se puede acudir a Rosa Ventas Sastre, «*La minoría de edad penal*» (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid,

senador quien la presentó y defendió—, que daba salida a una de las aspiraciones¹²⁹ y hasta a un encargo explícito recogido en la Ley de Protección a la Infancia de 1904.¹³⁰ La creación del Tribunal de Niños de Barcelona fue un proceso arduo y complejo en el que hicieron también aparición las concepciones enfrentadas entre los diversos grupos de la JPIB, agrupados bajo los liderazgos de Albó y de Pedragosa.¹³¹

2002), 357 y ss. Y a la obra de Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, cap. IV, 71-86.

129 Función 10 recogida en el artículo 2 del Reglamento de la Juntas de Protección a la Infancia de 1908. También se puede ampliar el tema accediendo a los legajos f549, f551 y f555 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

130 Era ya el cuarto intento que planteaba la posibilidad de una ley de este tipo en las Cortes en Madrid. El primero tuvo lugar el 28 de octubre de 1912 a propuesta del entonces Ministro de Gracia y Justicia, Arias de Miranda que presentó un Proyecto de Ley de creación de los Tribunales Especiales para Niños, que según Santolaria, se realizó con la colaboración de Clavería y de Pedragosa: véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 241 y ss. Este proyecto «procuraba ante todo fomentar la creación de patronatos protectores de la infancia y de reformatorios donde poder enviar a los jóvenes», estaba inspirado en la Ley austriaca. Por otro lado, en la Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, reunida en Madrid en abril de 1914 —véase legajo archivo f138 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334)—, se elaboró una Proposición de Ley que se convirtió en la base de dos proyectos ministeriales de 1915 y de 1917 presentados por Montero Ríos. De estos tres proyectos ninguno prosperó. Habrá que esperar hasta 1918 para que, otra Proposición de Ley presentada por Montero Ríos a la citada Asamblea, llegara a aprobarse y ser Ley. Véase también Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 82 y ss.

131 El proceso está bastante bien reflejado en Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 160 y ss. Y puede seguirse asimismo a través de las actas de la Comisión Permanente de la JPIB de los años 1918 a 1925. Véanse los legajos f903, f947, f949, f954, f956, f957, f959, y f1527 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). También encontramos referencias en Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 231 y ss.

Decía Ramón Albó que el Tribunal de Niños era necesario dado el perfil de los niños y niñas que superaban las necesidades de protección y lo describía así:

Prescindiendo por un instante de los niños necesitados de protección que, como toda ciudad populosa ha de tener forzosamente Barcelona, formada por hijos de Adán y no por ángeles, es lo cierto que aquí vienen a parar buen número de los nacidos y criados en otros lugares de la península: del centro de España y del litoral mediterráneo, desde Alicante hasta Almería, caen como lluvia. Todos estos niños (los nuestros y los de fuera) forman este conjunto tan temeroso de golfillos, ladronzuelos, vagos, mendigos de profesión, prostitutas en ciernes, niños de muelle, de Montjuich, de Atarazanas, de las barracas, de calles sospechosas...los muelles del puerto son poco vigilados, detrás de los carros del algodón hay también vida si se sabe hacer el paquete, no en un solo carro (los carreros no quieren que se abuse); en los barrios bajos hay gente que ayuda mucho: le compran a uno todo lo que roba, y cuando uno es frecuente en la venta, hasta le ayudan los días de desgracia. Por fin, si uno quiere ser honrado también puede serlo: hace de maletero o va "a las colillas" o "a la fonda".¹³²

La JPIB iniciará a finales de 1918 las gestiones para concretar la creación del Tribunal en Barcelona y nombra en reunión de la Comisión Permanente en fecha de 10 de enero de 1919 —poco después de la regulación de la organización de los Tribunales que se había concretado en otra Ley complementaria de 27 de noviembre de 1918—, a Pedragosa y Clavería como vocales del Tribunal. Todo hacía pensar que en uno de ellos recaería el nombramiento de presidente del Tribunal de Niños.

132 Véase Ramón Albó i Martí, *6 años de vida del Tribunal Tutelar para niños de Barcelona* (Barcelona: Suc. Henrich. 1927), 237.



Imagen 18: Constitución del TNB, 11 de febrero de 1921, con Ramón Albó haciendo uso de la palabra. (Fons Brangulí, ANC)

Sin embargo, quien será nombrado por Real Decreto desde Madrid Juez-Presidente del Tribunal de Niños de Barcelona -TNB- será Ramón Albó.¹³³ Y se inicia con ello un largo período de incertidumbres que acaba con la dimisión como vocales del Tribunal dentro de la Junta, tanto de Pedragosa como de Clavería, para no hacer inviable en proyecto.¹³⁴

133 Por lo que nos cuenta Tomás Roca, Ramón Albó estuvo trabajando intensamente vía epistolar con Ybarra y Montero Ríos para conseguir su nombramiento, que se producirá finalmente mediante Real Decreto de 17 de enero de 1920. La constitución oficial del TNB fue el 11 de febrero de 1921 festividad de la Virgen de Lourdes, advocación bajo la cual quiso colocarse el TN de Barcelona, considerándola su patrona, siguiendo así las indicaciones del mismo ministro Avelino Montero Ríos: véase Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 196. Véase también Ramón Albó i Martí, *Siguiendo mi camino* (Barcelona: La Hormiga de Oro, 1955), 230.

134 Véase acta de la Comisión Permanente de la JPIB de 8 de abril de 1921, legajo f947 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

El Tribunal para Niños de Barcelona (TNB) iniciará su labor realmente el 4 de mayo de 1921.¹³⁵

Pero con los Tribunales para Niños pasó un poco como con la Ley de Infancia de 1904 y las Juntas de Protección: que no se habían previsto ni provisto los medios económicos o presupuestarios para su mantenimiento.

Ello se solucionó mediante una Real Orden de Gobernación de 19 de Abril de 1922, que fijaba una nueva distribución de los gastos de las Juntas de Protección a la Infancia, por la que de los ingresos «de toda índole percibidos por las Juntas, deducido un 2% con destino al Consejo Superior de Protección de la Infancia, dedicarán el 10% para personal y material; el 30% para represión de la mendicidad [y] del resto, un 30%, por lo menos, lo pondrán a disposición del Tribunal para Niños» establecido, o para un «fondo especial destinado a proveer las necesidades de ese Tribunal cuando se establezca». Es decir, los Tribunales se nutrirían de los fondos presupuestarios de las Juntas. La reacción de la Comisión Permanente de la JPIB fue de oposición total y realizó diferentes actuaciones —entre ellos informes acusatorios de «separatismo»,¹³⁶ hacia los hombres de Albó, alineados en la Lliga, etc.— que

135 El nivel de desencuentro, centrado en las relaciones y la subsidiaridad entre Junta y Tribunal, era importante por lo que llegó a constituirse en diciembre de 1921 una Comisión Mixta de relaciones para tratar de reconducir situaciones entre los dos grupos enfrentados: véase legajo f998 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Un poco más tarde hasta se redactará una «Base de Inteligencia» por parte del vocal de Riba en el mismo sentido: véase legajo f996 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). No hubo acuerdo entre las partes.

136 Visto cómo se ubicaron los componentes de este grupo durante la II República y la Guerra Civil, resultan bastante inverosímiles. Ver Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 170.

culminaron con una dimisión en bloque de todos los vocales de la Comisión Permanente en 30 de enero de 1925, a excepción de los provenientes del Tribunal para Niños.¹³⁷ Y así nos encontraremos con unos meses en los que la Comisión Permanente estará tan sólo compuesta por Albó y personas afines hasta la reconstitución de la Junta en 1926.

Por otro lado, destacar como una de las primeras actuaciones del TNB será la creación de una revista, *Infantia nostra*, que desde 1922 a 1926 actuó como órgano de expresión del Tribunal de Niños de Barcelona. Esta revista será uno de los primeros escenarios de la acción de Claudi Bassols, también afín en lo ideológico y político a Ramón Albó. Durante la II República la revista *Arxius de psicología i Psiquiatria infantil* asumirá ese papel de órgano del TTMB desde 1933 a 1936 —con Eugenio Cuello Calón de presidente—, aunque esta última publicación, como ya anuncia la denominación, hacía un acercamiento más médico. A partir de 1945, *Infantia nostra* volverá a editarse y actuará de nuevo como órgano del TTMB.¹³⁸

Las propuestas de Albó en esta etapa siguen abundado en el modelo correccionalista, aplicadas ahora tanto a la protección a infancia como a la justicia juvenil y sobre la necesidad de ofrecer planes alternativos a la cárcel, de reeducación y recuperación, para los jóvenes menores de edad.¹³⁹

137 Para la composición de la Comisión Permanente hasta la reconstitución de la Junta en 1926 véanse legajos f957, f959 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334) y sobre todo, uno específico sobre el tema, el f986 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

138 Véase Víctor Aparicio Basauri (comp.), *Orígenes y fundamentos de la psiquiatría en España* (Madrid: Editorial Libro del Año, 1997), 166.

139 Véase a título de ejemplo, Ramón Albó i Martí, «El niño y la cárcel», *Pro*

La reconstitución de la JPIB bajo el directorio militar de Primo de Rivera: la tentación antidemocrática

En 1924,¹⁴⁰ por Real Orden 15 de julio, se modificó otra vez la composición legal de las Juntas, obligando a que los Presidentes y vocales de los Tribunales para Niños formasen parte de las Juntas de Protección a la Infancia. La norma fue muy discutida en el seno de la Comisión Permanente de la JPIB y sólo seguida, en su aplicación, parcialmente.¹⁴¹

Esta situación,¹⁴² junto al episodio de dimisión casi generalizada de la Comisión Permanente en 1925, provocará la intervención en la

Infantia, 160 (1925): 352-356. O su libro Ramón Albó i Martí, *Los Tribunales para Niños. El Tribunal para Niños de Barcelona y su actuación en el primer semestre de funcionamiento* (Barcelona: La Hormiga de Oro, 1922). Un estudio muy interesante de esta última obra se puede encontrar en Santiago Sapena Mas, «Responsabilidad civil y derecho penal de menores» (Tesis doctoral, Universidad Abad Oliva CEU, 2017).

140 Recordemos que históricamente hemos pasado a un escenario en el que se transita del sistema de la Restauración al del Directorio Militar, dirigido por Primo de Rivera (nombrado ministro único), quien había protagonizado, desde su cargo como gobernador militar de Catalunya, un golpe militar el 13 de septiembre de 1923. El golpe ponía fin al régimen liberal parlamentarista de la Restauración y supuso la suspensión de todos los derechos democráticos relacionados con la electividad de los gobernantes, aunque la Constitución no fue suprimida. El régimen político instaurado, denominado Directorio Civil desde 1925, era de corte filo-fascista y entusiasta de las propuestas italianas (en noviembre de ese mismo año Primo de Ribera y el Rey visitan la Italia de Mussolini), acabó demostrándose incapaz y desde su continuado recurso a la represión, acabo siendo conocido como “la Dictadura”.

141 Félix Santolaria interpreta esta situación en clave confrontación Pedragosa-Albó y aporta muchos datos del archivo personal de Josep Pedragosa. Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 169 y ss.

142 Junto al resultado del informe de la inspección realizada por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, que daba cumplimiento a la RO de 7 de diciembre de 1923: véase legajo f1127 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC,

JPIB del Gobernador Civil de Barcelona en 1926, Joaquín Milans del Bosch, quien reconstituye con una orden gubernativa propia, la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Barcelona —este era su nombre oficial— en fecha 6 de julio de 1926. La reconstitución se realiza, según la misma orden, «aplicando decretos anteriores», interpretados y trasladados de manera interesada. Ello es comunicado al ministro en un oficio de fecha 14 de julio, en el cual Milans explica las razones por las que ha procedido a ello.



Imagen 19: Josep Pedragosa i Monclús en 1927. (Fuente: [enlace](#))

fondo 334), y que aconsejaba una renovación de la misma.

Como consecuencia de esta reconstitución¹⁴³ saldrán de la Junta muchas de las figuras que hasta entonces habían estado presentes, en una selección de perfiles no exenta de explícitas motivaciones políticas e ideológicas, refractarias a la democracia participativa. Resulta curioso que uno de los motivos que Milans del Bosch adujera ante el ministro, para su reconstitución sea el del, «carácter de asamblea parlamentaria que la JPIB tiene».¹⁴⁴

La actuación de Milans del Bosch provocó un escrito de queja de fecha 28 de julio de 1926 en el que algunos de los cesantes actuaban en representación de «todos» los cesados. No debería sorprendernos saber que Rafael Clavería Llovet y Josep Pedragosa, estuvieran entre los afectados. En ese escrito plantean un recurso de alzada, exponiendo las razones de la presencia de las fuerzas vivas de la sociedad —con la incorporación de instituciones en Barcelona que en Madrid no existían: Ateneos, etc. — y poniendo de manifiesto, a modo de currículum vitae, los diferentes grados de compromiso social, individual y colectivo que la representación en la Junta había significado hasta entonces. También reclamaban el carácter de similitud de la Junta de Barcelona con la «original» de Madrid y con el Consejo Superior y denunciaba lo que denominaba como «antigua política caciquil de ordeno y mando».

143 Ramón Albó será el referente y conductor de esta etapa. Para la composición de la misma y sus primeras actuaciones, véanse legajos f352, f 379, f380, f510, f516, f762, f765, ff988, f989 y f1137 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334), entre otros.

144 Según los considerandos de la orden gubernativa de Milans del Bosch. Tengamos también presente que cuantitativamente sí que podríamos decir que, en esas fechas, el número de vocales de la de Barcelona era de más del doble que los de la Junta de Madrid. Véase también el legajo f988 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

Evidentemente, esta iniciativa no prosperará y será desestimada por Real Orden de 15 de diciembre de 1926.¹⁴⁵

Se abre así un período de «corte» monocolor, en cuanto a la composición y a la actuación de la JPIB, que estará marcada por el estilo y el discurso de Ramón Albó, quien será el referente máximo y continuo en los años que van de 1926 a 1930 tanto de la Junta como del Tribunal. Hasta que estalle el «affaire Albó»

El «affaire Casa de Familia».

Todo lo anterior se inscribe, temporalmente, en el mismo escenario marcado por el conflicto derivado del no cumplimiento de la obligación de dar una salida al desahucio de Las Mínimas,¹⁴⁶ y su continuación en el conocido como «affaire Casa de Familia», usando la terminología de la época —y así se recoge en los legajos del AJPMB—. Este affaire alimentará y escenificará aún más la confrontación abierta, ya definitiva, entre las diversas concepciones, modelos y hasta en las relaciones personales, que se da en el seno de la Junta a partir de 1926.

145 Para ampliar sobre los diferentes modelos participativos y de representación social que se suceden en la historia de la JPIB acudir a Carlos Sánchez-Valverde, «La Junta de Protecció de la Infància de Barcelona, 1908-1985: algunes claus del seu naixement, funcionament institucional i recorregut històric», *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, 14 (julio-diciembre, 2009b), 13-53.

146 La expropiación y derrocamiento definitivo del exconvento de las Mínimas, en la calle del Carmen de Barcelona, para proceder a la construcción del Grupo Escolar Milà i Fontanals, no se da hasta mediados de 1921. La situación, recordando la condición no cumplida en la cesión de los espacios del Grupo Benéfico para el Patronato de Libertos y la Casa de Familia de Pedragosa y reclamando el cumplimiento la misma, dará lugar a ásperos enfrentamientos en el seno de la Comisión Permanente de la JPIB. Véase legajo f1527 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334) y Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 156 y ss.

En concreto, con el nombre «affaire Casa de Familia» se conocen las actuaciones relacionadas con un proceso de «expediente administrativo» de inspección abierto por la Junta de Protección a la Infancia hacia la Casa de Familia de Pedragosa.¹⁴⁷

Recapitulemos: como mencionábamos anteriormente, el secretario de la Junta, Ramón Albó, no había cumplido las condiciones que el ayuntamiento de Barcelona había puesto en 1913 para la cesión de los solares donde se edificó el Grupo Benéfico Wad Ras. Esto era: dar espacio en ese edificio al Patronato de Libertos y la Casa de Familia de Pedragosa, instituciones alojadas provisionalmente en el convento de Las Mínimas de la calle del Carmen. Cuando se produce el desahucio definitivo del convento, la Comisión Permanente de 1 de julio de 1921 de la Junta decidió «conceder una subvención anual al mismo de 11.600 pesetas anuales», para que pudiera así pagar la hipoteca del nuevo local que debía utilizar.

El expediente que se inicia dentro de la reconstituida Junta por Milans en 1928, ofrecerá en sus páginas un espectáculo muy poco edificante. En el proceso se pondrán en duda la validez de acuerdos como el de la Comisión Permanente de 1921 y se realizarán acusaciones «de corrupción y malversación de dinero público» por la gestión del coste de las estancias que la JPIB pagaba por los jóvenes atendidos en la Casa de Familia. También se recogen denuncias personales hacia el mismo Pedragosa, en ese sentido. Josep Pedragosa siempre mantuvo que esas transferencias

147 Oficialmente en 1928, aunque la información del archivo nos demuestra que había actuaciones iniciadas con bastante anterioridad. Véase legajo f323 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Y Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 174 y ss.

económicas eran una subvención anual compensatoria y no un pago por estancias de jóvenes.

El proceso culminará en diciembre de 1928,¹⁴⁸ con la ruptura total de relaciones entre el Patronato de Libertos y la Junta de Protección a la Infancia.

La labor de la Junta del Directorio con Albó dirigiendo sin oposición

La Junta de la JPIB en estos años significará el traslado a la composición y a la acción de la Junta de la predominancia política del momento. A partir de la re-composición de la JPIB en 1926, parece como si a la Junta le entrase una especie de fiebre creadora de instituciones. En parte también por el aumento considerable de los ingresos de la JPIB de esa época, que llegan hasta casi las 700.000 pesetas año en 1929.¹⁴⁹ Además, la acción de la JPIB será aprovechada como potencial herramienta de «recristianización»,¹⁵⁰ de la sociedad:

- las instituciones se crean por la JPIB, pero se encomienda su gestión a órdenes religiosas;

148 Véase acta de la Comisión Permanente de 12 de diciembre de 1928, legajo f689 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

149 Véase las anotaciones al respecto de legajo de reconstitución de la junta 1926-1931, f989 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

150 Recordemos las palabras de Pío XI en la encíclica Quas Primas, ya mencionadas, sobre el laicismo como peste de nuestros tiempos.

- se construyen «capillas»,¹⁵¹ en las existentes; se recuperan algunos formatos asilares,¹⁵² o puramente guardadores;
- los centros se especializan en niños,¹⁵³ o niñas, desde criterios contrarios a la coeducación, frente a los intentos educadores de algunas actuaciones del período anterior;
- se hace de la Junta, como hemos visto anteriormente, el motor de una Oficina Central de Beneficencia, etc.
- y sobre todo, volvemos a oír hablar de caridad, creándose una revista con ese nombre, La Caridad, de la que ya también hemos hablado anteriormente.

Esta incesante creación de nuevas instituciones se basaba en esas posibilidades económicas fruto del desarrollo de nuevas formas de espectáculo (cine, variedades, etc.), y daba respuesta, también, a la necesidad de reubicar a las niñas que antes estaban en La Prote (Grupo Benéfico). Pero no se puede negar que Ramón Albó no tuviera algo que ver con ese activismo desenfadado de inauguraciones. Como nuevas instituciones encontramos que en 1926, se creará la primera Guardería niños de pecho,¹⁵⁴ para hijos

151 La del Grupo Benéfico Wad Ras se construye en 1926. En la II República, se adaptará como Escuela. Y en 1939, volverá a recuperarse como capilla. Véanse legajos f78, f79, f80, f1209, y f768 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

152 El Grupo Benéfico Wad Ras, pasará de ser un Albergue Provisional a ser una institución «educatoria» es decir, residencial para unos 600 niños. Véase Benet Gordaliza Cornellà y Carlos Sánchez-Valverde, «"La Prote", vida cotidiana i històries de vida», *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació* 30 (julio-diciembre, 2017b), 192.

153 El Grupo Benéfico Wad Ras, se convierte en institución "sólo de niños", suprimiéndose la sección de niñas existente hasta entonces. Véase legajo del AJPMB, f803.

154 En la calle Independencia, en el barrio del Poblenou. Frente al formato de Parque Infantil, definido como espacio educativo complementario a la escuela,

de madres que trabajan en fábricas —a las que se facilitaba el transporte gratuitamente—. También se crea la Casa de Familia Nuestra Señora de la Inmaculada, para el tratamiento familiar de niñas.¹⁵⁵ En 1927 ven la luz la Casa de Familia Nuestra Señora de la Merced, y la Escuela Hogar,¹⁵⁶ para enseñar «menagère» —gestión doméstica— a niñas. El 1928, la Casa de Familia Nuestra Señora de Montserrat, para niñas y la Casa de Familia San Benito para niños. En 1929, se crea la Casa de Familia del Sagrado Corazón para niños, una Escuela de Niñeras —nurses—, para

con un horario adaptado al laboral de sus madres, donde a los niños se les llevaba y recogía de las escuelas, se les daba de comer y donde realizaban actividades complementarias de tipo lúdico, contacto con la naturaleza (criaban conejos, había un huerto, etc.), en un sistema parecido a lo que después desarrollarán los “esplais” y el escultismo y siguiendo la onda de las propuestas de la escuela nueva, en este período se opta y se concentran los esfuerzos, en el de Guardería, de contenido más guardador que educador. Este formato, paradójicamente, será también el que después potencie la Generalitat Republicana. Véase las anotaciones críticas que hace Galí, *Història de les institucions*, libro II, tercera parte, 132 y ss., al respecto. Y también legajos f781 y f782 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

155 Galí sostiene que hay un antecedente anterior, de 1917, una Casa de Familia para Niñas fundada por Neus Vilà, con la ayuda de Pedragosa —en el AJPMB encontramos un legajo sobre el tema de 1923: Véase legajo f1125 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334)—. Neus Vilà, junto a la Archicofradía de Hijas de María de Santa Clara, controlará todas estas instituciones así como la Escuela Hogar y otras del TTM hasta la Guerra Civil. véase legajo f349 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334) y Galí, *Història de les institucions*, libro II, tercera parte, 137 y 138.

156 En la calle Folguerols. Por el documento contenido en el legajo del AJPMB, f282: Memoria del Estado de las Instituciones, 1939 —véase reproducción documento en el anexo IV, documental, de Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985»—. De esta institución sabemos que durante la guerra civil se usó como Colonia en el sentido que dará a esta palabra la II República, que refería más un «tipo de república infantil». Y a partir de los años cuarenta se llamará Escuela Femenina de Educación.

formar a las profesionales de las Guarderías, y la Casa del buen Reposo,¹⁵⁷ para niñas que no son admitidas en ningún asilo, —por enfermedad, inestabilidad, dificultad u otras causas—. La mayoría de estas instituciones actuarían además como auxiliares del TTM^B.¹⁵⁸

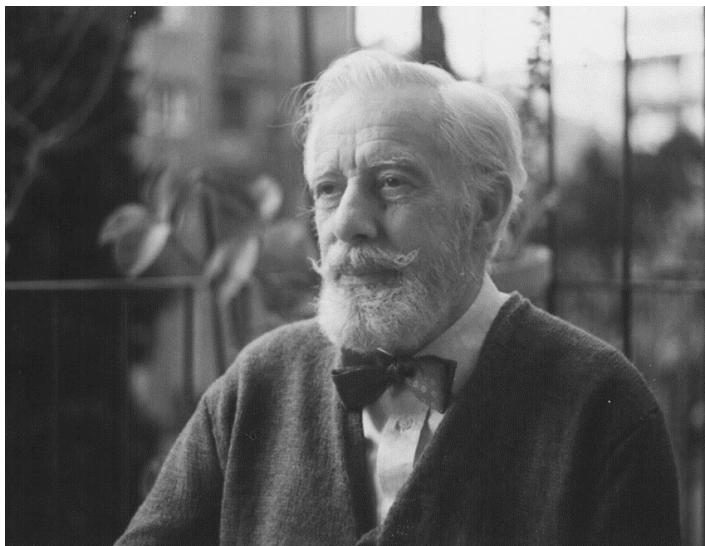


Imagen 20: Frederic Godàs i Vila. (Fotografía cedida por su familia)

Muchas de estas nuevas acciones tendríamos que englobarlas en respuestas de tipo adjetivador, etiquetante y estigmatizador alejadas de las centradas en la autonomía y la normalización —la sustantivación—, que otras experiencias como las que, unos años

157 En Horta. Véase legajo f845 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

158 Véase Albó, *6 años de vida del Tribunal Tutelar para niños*, 33.

después, Frederic Godàs i Vila en su función de director de La Prote poco antes de la Guerra Civil, pondrá en marcha.¹⁵⁹

El 1931, la coeducación se recuperará y se profundizará en ella sobre todo, en lo que respecta al Grupo Benéfico Wad Ras, con la dirección de Frederic Godàs, quien después de la guerra civil fue condenado a más de treinta años de prisión en consejo de guerra, por ser «partidario de la coeducación y amigo de las mujeres».¹⁶⁰

Ramón Albó: la coeducación y sus opiniones sobre las mujeres

Resulta significativo que sea en este momento histórico, cuando Ramón Albó no tenía a priori ninguna oposición ni en la Junta ni el Tribunal, el elegido para proceder a especializar las instituciones por género, rompiendo la tradición de coeducación de algunas de ellas desde el momento de su creación, aunque fuera de una manera parcial.¹⁶¹ La batalla por la coeducación estallará con toda su fuerza durante la II República, en la onda de la conquista de derechos de

159 Véase Carlos Sánchez-Valverde, «Frederic Godàs i l'educació social: les intuïcions d'un precursor de la normalització», *Temps d'Educació* 37 (2009a): 87-100.

160 Consignado así en su sentencia. Véase Sánchez-Valverde, «Frederic Godàs i l'educació social», 92 y Jordi Monés i Pujol-Busquets, «Homenatge al primer president de la Societat d'Història de l'Educació dels Països de Llengua Catalana, senyor Frederic Godàs i Vila». *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, 3 (1998):7-12.

161 El Grupo Benéfico Wad Ras, se creó como institución mixta con dos pabellones, uno de niños y otro de niñas, que aunque en principio tenían los patios separados, durante los años veinte, al ampliar el centro, se unificaron englobados en un mismo espacio. Los niños y las niñas tenían horarios diferentes de uso del mismo. En el parque infantil que estaba operante allí, sí que la coeducación fue más generalizada.

ciudadanía normalizados por parte de las mujeres: divorcio, voto, acceso a la educación, etc.

Pero Albó se había significado ya anteriormente por una posición claramente contraria a la escuela mixta y la coeducación. Así, en una conferencia dada en 1917 en el Ateneu Barcelonés, del cual era socio nuestro personaje, defenderá como diputado provincial, hablando de la cultura, opiniones contrarias de la escuela mixta «dado que según los estudios del doctor Robert el cerebro de la mujer pesa 100 gramos menos que el del hombre», y que por lo tanto cada género necesita una educación diferenciada.¹⁶²



Imagen 21: Ramón Albó en la segunda mitad de los años 10. (Fuente: De Desconocido - La Actualidad, núm. 231, p. 27, Dominio público, [enlace](#))

162 Véase Pilar de Torres Sanahuja, *La discreta presència de les dones a l'Ateneu. Conferència inaugural curs 2013-2014* (Barcelona: Ateneu de Barcelona, 2013), 3.

Otro ejemplo de su pensamiento sobre la debilidad de las mujeres nos lo facilita Luis Gargallo Vaamonde, al recordarnos como Albó, mantenía, según lo recogido por la Vanguardia en su edición del 28 de abril de 1918, página 6, en el acto de inauguración de la cárcel de mujeres de Barcelona, que cuando en el siglo XVIII se impuso el sistema penitenciario de hacinamiento, en el caso de la mujer esto fue más grave, porque a pesar de que la mujer parecía menos inclinada al delito —algo que Albó atribuye a sus ocupaciones y género de vida, como fuente de mayor virtud—,

[...] en el proceso psicológico delictivo no existen las gradaciones que en el hombre: de la honesta se pasa a la que ha perdido su pudor, y entonces es más difícil su regeneración. Por esto es horriblemente gráfica la expresión con que el sentido común califica a la mujer deshonesta, llamándola perdida.¹⁶³

Para acabar, ofrecemos otro ejemplo las posiciones de Ramón Albó, donde podemos encontrar como habla de un proyecto —que casi podríamos calificar de eugenista— de una institución del Tribunal Tutelar para crear aun Granja para chicas en la colonia agrícola de Bellaplana, donde se pretendía formar a chicas inestables —clasificadas de débiles mentales— para que devinieran las futuras mujeres de los agricultores de sus propuestas de Retorno a la Tierra, dado que las chicas pueblerinas, prefieren a los hombres que trabajan en fábricas y huyen de la vida del campo.¹⁶⁴

163 Véase Gargallo, «Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones», 455. Y Suelto, «La nueva cárcel de mujeres: Inauguración de las obras.» *La Vanguardia*, (28 de Abril de 1918), 5-6.

164 El proyecto se puede encontrar en Albó, *6 años de vida del Tribunal Tutelar para niños*, 215-220.

La Obra Tutelar Agraria y las propuestas de Ramón Albó de vuelta al campo

Esta «Obra», asociación benéfica privada similar a una Fundación,¹⁶⁵ tiene su origen en la época en la que Ramón Albó ejercía su influencia sin ninguna discrepancia en Junta y Tribunal.



Imagen 22: Escuela Agrícola de Las Torres, o Santa Maria del Vallès, en los años 30. (Fons Brangulí, ANC)

Y será la Colonia Agrícola Santa Maria del Vallès la primera institución de la misma —inicialmente compuesta por Escuela Agrícola de Les Torres, dedicada a niños desde 1925 y a la que se suma en 1928 la Escuela Agrícola Bellaplana, que se dedicará a

165 Aunque hay referencias a ella anteriores, el depósito de los estatutos sólo se hace a principios de 1929, al amparo de la ley de 30 de julio de 1887, como «asociación benéfica de carácter particular [...] que inspirada en el amor a los niños, según las enseñanzas de Jesús y en ideales patrióticos, tendrá por objeto amparar, albergar y proteger a menores pobres» (art. 1). Véase Acta de la Comisión Permanente de 10 de abril de 1929, legajo f689 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Su primer presidente será el Teniente General Joaquín Milans del Bosch.

niñas—, ubicada en una finca propiedad de Ramón Albó de la que fue cedido su uso al Tribunal para Niños desde 1925.¹⁶⁶

La Obra Tutelar Agraria, OTA, aumentará sus posesiones con la compra en 1929 de una finca de más de 5000 hectáreas en Villanueva de Alpicat en la provincia de Lérida, que dará paso a la que se denominará la colonia¹⁶⁷ agrícola de Santa María de Gimennells,¹⁶⁸ y que en principio quería servir,

[...] para que los menores de la Junta de Protección y del Tribunal de Menores que quisieran ser payeses, pudieran con el tiempo llegar a ser propietarios, y también para ir formando un patrimonio social a favor de los ideales de redención social y económica de los menores moralmente abandonados.¹⁶⁹

166 Véanse legajos f180 y f181 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

167 El modelo educativo de las colonias era un mixto del de las casas de familia y del institucional benéfico. Se partía del principio de «un hogar medianamente calificado habrá que preferirse al mejor establecimiento». Pero siempre dentro del modelo de distribución de roles de la familia cristiana. Para ello se seleccionaba a los matrimonios que se colocaban al frente de los grupos familiares (en casas e instalaciones de la colonia) donde «ella, la madre, que cuida a los niños, es la cocinera...él, el hombre, es esposo de la madre, es el jefe natural del grupo, su padre y su maestro educador...». Dentro de la misma institución, en pabellones separados y con personal preparado expofeso (mediante cursos del TTMB), los niños y niñas recibían formación escolar y agrícola. Véase Ramón Albó i Martí, *Cuatro colonias agrícolas para menores moralmente abandonados* (Barcelona: J. Horta y Cía, 1942), 160 y ss.

168 Los legajos f542, f255, f433, f938 y f268 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334), dan buena fe de ello. La compra de esta finca en 1929, en una extraña y confusa actuación conjunta entre la Obra Tutelar Agraria y la JPIB, está en la base del «affaire Albó», que veremos más adelante: véanse actas de la Comisión Permanente de 28 de noviembre de 1928, legajo f689 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

169 Véase Albó, *Cuatro colonias agrícolas para menores*, 115. De hecho, después de la guerra civil aquellos que habiendo pasado por Plegamans o Santa María del

Así, para Albó, las colonias agrícolas no debían adoptar la férrea disciplina de muchas colonias forzadas para menores del siglo XIX, a semejanza de la colonia penitenciaria de Mettray, sino decantarse hacia un régimen más abierto, porque no eran una cárcel y habían de tender a ser un substitutivo y una imitación de la familia, participando del hogar doméstico y de la escuela, alejándose del establecimiento uniforme propio del asilo y del cuartel, aunque con una disciplina firme pero paternal.

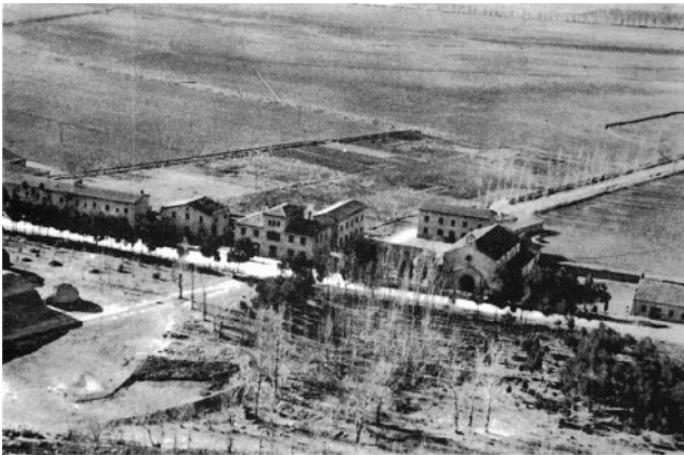


Imagen 23: Santa Maria de Gimènells (Fons Brangulí, ANC)

La OTA,¹⁷⁰ que durante el período posterior a la guerra civil recibirá un impulso fundamental añadiendo a las tres instalaciones

Vallès, teniendo facultades y habiendo sido seleccionados escrupulosamente para que no devinieran “revolucionarios”, pasarían a Santa Maria de Gimènells, pudiendo llegar a convertirse en propietarios.

170 Las Torres, o Santa Maria del Vallès, sigue siendo en estos momentos propiedad de la Fundación Social Obra Tutelar Agraria y sigue cumpliendo funciones educativas especiales. Más información sobre la misma puede

anteriores la Granja de Plegamans,¹⁷¹ del Patronato de libertos de Pedragosa, estará muy presente en el actuar de Albó, siempre a caballo en esa extraña relación de subsidiariedad-dependencia que se establecerán desde su liderazgo entre las instituciones en las que Albó tenía alguna responsabilidad: Obra Tutelar, Junta y Tribunal, el Patronato Central de Redención de Penas y, como veremos después, otras del ámbito del apostolado laico que se movían de manera habitual haciendo su labor en todos esos escenarios. La OTA acabó siendo considerada por el propio Ramón Albó como la obra más genuinamente suya.¹⁷² Y puede considerarse como una

encontrarse en: <http://obratutelaragraria.org/>.

171 Según Albó, *Siguiendo mi camino*, 169, tanto Mas Guardia —o Can Gordi—, la finca que el Patronato de Libertos había comprado en Palau-Plegamans, como los locales de la calle San Simplicio donde estuvo la Casa de Familia, dependían después de la guerra civil del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, ya que por Orden de 20 de febrero de 1939, se habían suprimido las asociaciones de Patronato de Presos y Libertos, cuya misión pasaba a ser ejercida por el entonces Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, creado en 1938. Ramón Albó será desde principios de los años cuarenta el presidente de la Delegación Local de Barcelona de ese Patronato. Acababa así el largo proceso de despojo a Pedragosa de todas sus obras sociales. Para ampliar, véanse legajos f298, f299, f300 y f304 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Una vez fallecido Albó en 1955, la Junta de Barcelona comprará al Patronato de la Merced todas las que un día fueron las propiedades de la institución de Pedragosa. Actualmente, 2024, las instalaciones de Mas Guardia, o Can Gordi, las ocupa el centro educativo Els Castanyers de la Direcció General d'Atenció a la Infància i Adolescència, organismo heredero de la Junta de Protección. Véase Ajuntament de Palau-solità i Plegamans, *PLA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA MUNICIPAL C. CATÀLEG DE PROTECCIÓ DEL PATRIMONI ARQUITECTÒNIC I ARQUEOLÒGIC C.5. Fitxes del Catàleg de Patrimoni* (Palau-solità i Plegamans, Desembre de 2012), ficha 3.10.

172 Ramón Albó dedica a ella continuas referencias en libros suyos como en la ya mencionada, Albó, *6 años de vida del Tribunal Tutelar para niños*; o Albó, *Siguiendo mi camino*, 93 y ss. y la obra específica: Albó, *Cuatro colonias agrícolas para menores*.

manifestación más de las tendencias educativas de la época, que se enmarcan en la «vuelta al campo» dentro de, en palabras de Félix Santolaria,

[...] el emergente movimiento de "regeneracionismo" naturalista y rural que se desarrolla en la sensibilidad colectiva de la segunda mitad del siglo XIX, a la que no son ajenas las nuevas tendencias pedagógicas que acabarán conformando el movimiento de la Escuela Nueva.¹⁷³

Tendencia de la que había sido una primera manifestación en 1912 la creación de Mas Guardia, la Granja escuela de Plegamans del Patronato de Libertos de Pedragosa —que trabajaba en convenio tanto con la JPIB, como con Prisiones—.¹⁷⁴

173 Véase Félix Santolaria Sierra, «Casas de familia y colonias agrícolas. Dos tendencias institucionales de la reeducación social en España (1900-1950)». *Revista de educación*, núm. extraordinario, (2000): 295-316. Y también Félix Santolaria Sierra, «El campo educador. El retorno a la tierra y al hogar como respuesta a la infancia en riesgo social: algunas notas históricas (siglos XIX-XX)». En María Reyes Berruezo Albéniz y Susana Conejero López (coord.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009*, (Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2009a): 357-370

174. Hasta 1922, en que una Real Orden de 18 de octubre, fijaba «que las atenciones carcelarias de las prisiones provinciales y de partido, fueran devueltas al estado, con lo que la administración económica de las Junta de Patronato, cesaba, pasando aquella a ser desempeñada por la Dirección General de Prisiones». Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 174. Ello implicó para la Casa de Familia la pérdida de una de sus fuentes de ingresos.

La crisis del modelo: el «affaire Albó»¹⁷⁵

Con esa denominación encontramos diferentes legajos en el AJPMB.¹⁷⁶ El affaire se inicia en 1928, pero nunca acabó de resolverse. Sí, porque aún a día de hoy no está resuelto. El origen del mismo se da en un momento político — son los últimos años del Directorio de Primo de Rivera— en que nada podría hacer pensar en clave de «persecución política», o de «encono personal»: Albó «reinaba», figuradamente, en Junta y TNB. Pero algo debería haber sido demasiado elocuente como para provocar la intervención de sus propios adeptos. Ello pone de manifiesto lo que tenía de agotamiento de una forma de entender, hacer y actuar, y sobre todo, de «usar» la administración y lo público.¹⁷⁷ Y el affaire se inicia por el intento de aclarar, en el seno de la JPIB, la aplicación de las subvenciones y sobre todo de las inversiones de mejora con cargo al presupuesto de la Junta, que se estaban haciendo en algunas de las escuelas de la colonia agrícola Les Torres, especialmente la de Bellaplana, en Santa Maria del Vallès,¹⁷⁸ dentro

175 El tratamiento que hace de este tema Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 184 y ss., es bastante ajustado. Nosotros aquí no queremos abundar en una interpretación en clave agonística entre personalidades distintas. Sólo ofreceremos algunos datos y algunas referencias que puedan servir para que otros puedan profundizar sobre el tema.

176 Véanse legajos f139, f141 y f142 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

177 Albó, como ya hemos adelantado anteriormente, siempre se refería a lo público con distancia y desconfianza. Defendía en sus obras la necesidad de que las iniciativas fueran privadas, pero con fondos públicos y una cierta superioridad moral de lo privado y si era católico, mejor. Todas sus obras recogen referencias a este tema, planteado siempre como forma de superar los avatares de la política y de ser más perennes. En el fondo nunca pudo superar el modelo de Beneficencia o caridad institucional.

178 En algunos documentos se hablará del «affaire Bellaplana». Pero también se

del proyecto de la Obra Tutelar Agraria que en esos momentos Albó estaba consolidando.

El proceso es enrevesado, llegándose a una denuncia en esas fechas en los juzgados contra Albó¹⁷⁹ por parte del vocal de la JPIB que luego llegaría a ser Conseller de Sanitat de la Generalitat en 1935, Raül Roviralta. Ramón Albó hizo un reconocimiento notarial de deuda en marzo de 1931, antes de la proclamación de la II República. En ese proceso será cuando Ramón Albó dimita como secretario de la JPIB, aunque no como vocal y miembro de la Comisión Permanente. Pero, a pesar de la solución al mismo que se acabó articulando legal y judicialmente, todo quedará sin cumplirse.¹⁸⁰

Todas las actas de arqueo económico de los sucesivos cambios de dependencia administrativa de la JPIB en período Republicano, recogen la situación de Ramón Albó como deudor de la JPIB, en una cantidad cercana a las 210.000 pesetas.¹⁸¹

trataba de inversiones en la adecuación y mejora de Santa Maria de Gimennells. Las afirmaciones recogidas en Oriol Valgañón Barberá. «Les colònies agrícoles i les colonitzacions agràries de l'oest del Segrià: un paisatge desconegut i sorprenent, testimoni de la nostra història més recent.» *shikar. Revista del Centre d'Estudis Comarcals del Segrià* 3 (2010), 9, resultarían así difícilmente sostenibles.

179 Véase actas de la Comisión Permanente de febrero y marzo de 1930 y legajos f689 y f 698 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Es decir, bastante antes de la proclamación de la II República y en una configuración de la Junta monocolor, tras la reconstitución que Milans del Bosch realizó en 1926.

180 Las noticias que se recogen en Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 52, de que Albó restituyó la deuda son del todo inverosímiles a la luz d los datos.

181 La equivalencia actual en términos de poder económico serían de más de 8.600.000 €. Véase Leandro Prados de la Escosura, *Five Ways to Compute the Relative Value of a Spanish Peseta Amount, 1850 - Present*, (MeasuringWorth, 2023: www.measuringworth.com/spaincompare/).

Encontramos además evidencias documentales de que en 1935 la Obra Tutelar Agraria, sucesora de Ramón Albó en la propiedad de la finca, había asumido una hipoteca sobre la misma, siendo beneficiaria de la misma la JPIB, con un compromiso de devolución de la deuda a la JPIB en plazos anuales, que tampoco se habría cumplido.¹⁸² La fecha es el 10 mayo de 1935, en una situación en la que Catalunya estaba con el Estatuto Suspendido por «los hechos de octubre de 1934» y dentro del período de gobierno de las derechas de la CEDA y Lerroux.

Y también las actas de arqueo que se dan en período de guerra — como en la de 1 de marzo de 1937 consecuencia de la Orden de 17 de febrero de 1937 que fijaba la disolución de todas las entidades benéficas para ser asumidas directamente por la Generalitat—, o las primeras posteriores a la guerra civil que se suceden una vez acabado el conflicto bélico en Catalunya con la entrada de las tropas de Franco — como en el Acta Reorganización de la Junta 7 de febrero 1939—,¹⁸³ continúan reflejando esa situación de Albó y la OTA como deudores. En esa última acta de febrero de 1939 se vuelve a recordar las obligaciones que había asumido en 1935 la OTA y que no había cumplido. A partir de 1939, una vez acabada la guerra civil y con un Ramón Albó actuando hasta mediados los años cincuenta como adalid en Barcelona del bando vencedor en las cuestiones de infancia, protección y reforma de Menores, el tema deja de estar presente en términos documentales. Y sus consecuencias, así como la traslación a efectos económicos, no

182 Véase legajo f854 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

183 Véase legajo f573 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

consta que se resolvieran.¹⁸⁴ Es más, en algunas de sus obras Ramón Albó parece que quiera enmascarar el tema con información poco contrastable.¹⁸⁵

Por otro lado, entre las consecuencias que conllevó el affaire encontramos que poco después, Ramón Albó acabó dimitiendo también de la Comisión Permanente de la Junta —ya no era secretario, recordemos— y en abril del Tribunal Tutelar de Menores¹⁸⁶ de Barcelona, TTMB.¹⁸⁷ Y comenzó para él una etapa de ostracismo interior, gris, que le llevará con el estallido de la guerra a Italia, San Sebastián y Burgos —donde actuará como censor militar— para poder estar en el territorio dominado por los sublevados.

184 La referencia a esa deuda, desaparece a partir de la Memoria del estado de las instituciones, en 1939: Véase legajo f282 del Archivo de la Junta —AJPMB-ANC, fondo 334— y también el f43), que está reproducido en el anexo IV, Documental, de Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985», y que, precisamente, redactó Ramón Albó.

185 Leemos en Albó, *Cuatro colonias agrícolas para menores*, 108, refiriéndose a la escuela Bellaplana: «...todo ello construido ex profeso por la herencia Federico Benessat, a iniciativa de uno de sus albaceas que era “el amigo de los niños” que había adquirido la finca y por acuerdo unánime del albaceazgo, que destino a tal fin unas 200.000 ptas.» Los comentarios que realiza Alexandre Galí a esta afirmación, y a otras referidas a la Escuela Agrícola Les Torres en Galí, *Història de les institucions*, el libro II, tercera parte, 138 a 141, son elocuentes por sí mismas, pero han de leerse teniendo presente que el autor no contaba con las fuentes documentales que ahora sí que poseemos y lo que en él son intuiciones, ahora tenemos evidencias documentales para afirmar que fueron hechos ciertos.

186 La denominación había cambiado a finales de la década anterior.

187 Véase Josep González-Agàpito; Salomó Marqués; Alejandro Mayordomo; Bernat Sureda, *Tradicció i renovació pedagògica, 1898-1939: història de l'educació. Catalunya, Illes Balears, País Valencià* (Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002), 672.

Lo que resulta difícil, después de estos hechos, es seguir manteniendo que a Ramón Albó la II República le despojó de sus cargos en Junta y Tribunal, como mantenía el propio Albó y sostienen o dejan entrever también algunos autores.¹⁸⁸ Fueron las consecuencias de sus propias acciones las que provocaron su salida de ellas, en un momento en el que se estaba gestando el cambio de régimen político de abril de 1931. Presentarse como represaliado de ese proceso de cambio político podría resultar un mérito de cara a lo que luego vendrá con el franquismo, pero resulta inverosímil, más aún cuando otros significados personajes de su cuerda ideológica, como Gabriel María de Ybarra, continuaron desarrollando su labor y no sufrieron ninguna represalia.

Ramón Albó y la JPIB y el TTMB en la II República

En enero de 1930 había dimitido Primo de Rivera¹⁸⁹ y se inició un período de incertidumbre que acabará en abril de 1931 con la proclamación de la II República.

188 Véase por ejemplo la ambigüedad con que se mencionan los hechos en Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 8 y en Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 701.

189 Primo de Rivera se demuestra incapaz de controlar las tensiones y la crispación social galopante y ya no tiene el apoyo del ejército. El elegido por el rey para sustituir a Primo de Rivera será Dámaso Berenguer, que instaurará un régimen conocido como “dictablanda”, continuación en lo político y social del anterior. La sublevación de Jaca en diciembre de 1930 y las condenas a los conjurados con el fusilamiento de los capitanes Galán y García Hernández, solo consiguieron republicanizar aún más la opinión pública. Otro militar, el almirante Juan Bautista Aznar, forma un nuevo gobierno, cuyo programa era: elecciones municipales, vuelta a la Constitución y revisión de la autonomía de Cataluña. Las elecciones de abril dan la victoria en las grandes ciudades a los candidatos Republicanos y de Izquierdas. La monarquía cae y el rey se exilia. Se proclama la II República sin derramamiento de sangre.

Desde la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, en este período de transición que augura el cambio, se dan diversas manifestaciones de sus componentes en las que defienden sus actuaciones y se defienden, a su vez, ellos mismos.¹⁹⁰

El 19 de enero de 1931, a propuesta del vicepresidente de la Diputación de Barcelona Santiago de Riba, se produce una reunión de entidades que «deberían tener representación o la tuvieron» y de ex miembros de la Junta —Josep Pedragosa entre ellos—. En el acta que levantan de esta reunión,¹⁹¹ califican de ilegal el nombramiento y la constitución de la JPIB en 1926, hecho por orden gubernativa y de manera no respetuosa con las leyes y reclaman una restitución por parte del Gobernador Civil. Se convoca una reunión de la Junta y así llegaremos al 17 de abril de 1931, casualmente tres días después de proclamada la II República, en que se reúne el Pleno de una Junta Provisional, bajo presidencia del Gobernador Civil de Barcelona del momento, a la sazón Companys,¹⁹² y en la que se nombra como vicepresidente de la Junta a Jaume (Santiago) de Riba. Ramón Albó, a su vez, y esto es una gran novedad, no estará entre los componentes de esta junta por primera vez desde 1908 —recordemos de nuevo que él ya había dimitido como secretario y miembro de la Comisión Permanente antes de la proclamación de

190 En el legajo f984 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334), consta un escrito de 15 de julio de 1930 muy interesante al respecto.

191 Véase legajo f984 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334).

192 Lluís Companys había sido elegido el 12 de abril de 1931, concejal-regidor del Ajuntament de Barcelona y el día 14, acompañado de otros acudió a la Casa de la Ciutat —sede de la institución—, en la cual destituyó al Alcalde accidental, Antoni Martínez i Domingo, tomó posesión de la alcaldía y, desde el balcón, proclamó la República de Catalunya. Seguidamente, expulsó del Gobierno civil al radical Emiliano Iglesias y fue nombrado Gobernador civil de Barcelona, cargo que ejerció desde el 16 de abril hasta el mes de mayo.

la II República—. Y además se decide, en esa reunión, crear una comisión informativa sobre los asuntos de Bellaplana-Llicà de Munt, continuidad del «affaire Albó» y que ya hemos tratado, asunto que coleará hasta el cambio de sistema político, tras el levantamiento militar de Franco y el final de la consecuente guerra civil, en 1939.

El 25 agosto de 1931, Josep Pedragosa es nombrado otra vez vocal por nombramiento directo del Consejo Superior de Protección a la Infancia en la JPIB, ahora en calidad de delegado del TTM de Barcelona, del cual, por su parte y como ya hemos adelantado, en abril había dimitido Ramón Albó —asumiendo el cargo provisionalmente Felipe Solà i Cañizares— y en el que poco después será nombrado como Juez Presidente, Eugenio Cuello Calón, jurista de largo recorrido. El TTMB interpondrá también demanda contra Albó y el procedimiento se prolongará en el tiempo de tal manera que cuando estalla la guerra civil, aún no había concluido.

Poco más sabremos de nuestro personaje durante este período. Sólo alguna noticia de otro procesamiento en el que se vio inmerso (y del cual tampoco sabemos su final) que aparece reflejado en el diario el Diluvio en la primera página del 10 de febrero de 1933 que ha sido procesado por estafa en su calidad de presidente del Consejo de Administración del Banco de Cataluña.¹⁹³

193

Véase,

en

línea:

https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1413495

1939: Ramón Albó entra en Barcelona. Episodio final de la confrontación Albó-Pedragosa

Ramón Albó vuelve a Barcelona, casi podríamos decir que acompañando a la avanzadilla de las tropas del general Franco, que habían entrado en la ciudad a finales de enero de 1939. Hemos de pensar que en esos momentos tenía 68 años, lo cual no le impidió asumir un protagonismo como nunca antes había tenido.

El 30 de mayo de 1939 se produce la reconstitución de la Junta, bajo la presidencia del General Eliseo Álvarez Arenas —en la práctica, autoridad máxima de Catalunya— y como vicepresidente Ramón Albó, quien presentará en la misma una «Memoria del Estado de las instituciones» de la Junta y Tribunal, que resulta un documento valiosísimo para ubicar todo lo que después vendrá.¹⁹⁴ Albó también fue nombrado juez-presidente del TTMB y explicará en dicha Memoria como el día siguiente al 26 de enero de 1939, momento de la entrada de las tropas franquistas en Barcelona, Josep Pedragosa, que había sido vocal del TTMB hasta la guerra, se presentó en sus locales para retomar su cargo y funciones, lo que le fue negado por el juez de Menores, en comisión de servicios desde el 19 de diciembre de 1938, José Bordás Gebhart, lo cual aprueba y celebra nuestro personaje en su escrito. También enumera en ese escrito toda una serie de supuestos agravios, como el de insinuar que el nombramiento como vocal de Pedragosa fue irregular, o supuestas e inverosímiles malversaciones económicas en la Granja de Plegamans, poniendo el énfasis de manera continua

194 Las primeras actuaciones se pueden ver en el legajo f43 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). La constitución en los legajos f568 y f690 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). La Memoria del estado de las instituciones se puede ver en el legajo f282 del Archivo de la Junta (AJPMB-ANC, fondo 334). Hay también una reproducción del citado documento en el Anexo IV, Documental, de Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985».

en la supuesta responsabilidad del reverendo Pedragosa. En el fondo no es nada diferente del proceso de puesta en duda y destrucción del orden republicano, rompiendo la línea de transmisión y continuidad institucional, que el franquismo realiza de manera absolutamente organizada desde el ilegal levantamiento militar de 1936.¹⁹⁵

Josep Pedragosa quedará en una situación de casi indigencia y acogido finalmente, como si de un interno se tratara, en el Asilo Durán, porque el nuevo régimen le había desposeído de todo y le había denigrado pública y socialmente.¹⁹⁶



Imagen 24: Sala del TTMB de 1945 a 1955. (Fons Brangulí, ANC)

195 Véase Carlos Jiménez Villarejo, «La destrucción del orden Republicano (Apuntes jurídicos)» *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea* 7 (2007).

196 Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, 191 y ss.

Albó preferirá la presidencia del TTMB hasta su muerte, aunque desde 1951, cuando se reorganizan los TTM y se exigirá que haya dos jueces únicos, Martirian Llosas se incorporará ocupando ese segundo puesto. En la Junta seguirá de vicepresidente y se nombrará a Francisco Manich como secretario, quien junto a Juan Córdoba, médico de la misma, realizará un impulso de la actuación de la Junta en una dirección claramente recuperadora del carácter benéfico-caritativo-asistencial e higienista, ahora con otro nombre: el de auxilio social —frente a los intentos de la II República de desarrollar la Asistencia Social—, de un estado paternalista y protector. Y desde una dependencia y subsidiariedad de la Junta en relación al Tribunal que teñirá, como veremos, todo de un correccionalismo integrista.

RAMÓN ALBÓ DESPUÉS DE LA GUERRA CIVIL

El modelo de acción social franquista

El final de las acciones militares de la guerra civil, provocada por el golpe militar encabezado, entre otros, por el general Franco en 1936 contra la legalidad republicana, se produce en 1939 — aunque los consejos de guerra sumarísimos siguieron realizándose hasta 1978, aunque desde 1953, cuando se crea el Tribunal de Orden Público, se rebaja su uso—. Este fenómeno bélico y el posterior periodo de dictadura y represión significaron una interrupción del proceso histórico y social y una contrastable involución y retroceso en el desarrollo de las políticas sociales, en general, y en las de las de infancia en particular. El franquismo asumió desde los primeros momentos la representación social de la violencia y del abuso. Tanto de la simbólica, al ser fruto de un acto de guerra ilegal y cruenta —que provocó centenares de miles de muertos y exiliados—, como de la institucional —el modelo de referencia serán el militar y los cuarteles— y la social, donde además de la represión generalizada contra los perdedores y la falta de libertades políticas, muchos sectores sociales —las mujeres y los niños y niñas, entre ellos— tuvieron siempre un rol subsidiario y sometido. Fueron tiempos donde prevaleció la delación, la adulación, la simulación, el ensalzamiento de la mediocridad, desde el escarnio de la diversidad y una profunda injusticia. Escenarios de cuerpos dominados en un sistema disciplinario.

Junta y Tribunal en el primer franquismo en Barcelona

Si tuviéramos que destacar algún elemento significativo de esta época, sobre todo en el primer franquismo, diríamos que las instituciones de protección a la infancia y de justicia juvenil en el

escenario de Barcelona, bajo el dominio total de Albó, trabajaban de una manera simbiótica, manteniendo hasta la misma sede en el paseo de Gracia 75,¹⁹⁷ con un elevado grado de colaboración con la OTA y la Delegación Local del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.



Imagen 25: Casa de Observación y Escuelas Profesionales Nuestra Señora de la Esperanza en 1946. (Fons Brangulí, ANC)

Un ejemplo paradigmático de esa situación de subsidiariedad de la Junta respecto al TTMB será el proceso que se sucede a mediados de la década de los 40, cuando se construyó un centro de reforma o casa tutelar —con diferentes denominaciones en los archivos oficiales: centro de reforma de la calle Álava, Escuelas Profesionales Nuestra Señora de la Esperanza, etc.—, que incluía

197 En la Casa Enric Batlló:
<https://barcelonapaseodegracia.com/es/noticias/casa-enric-batllo-de-palacete-neogotico-a-hotel-de-lujo/>

una Casa de Observación, dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona (TTMB), proyecto de José María Sagnier —hijo de Enric Sagnier— en la calle Wad Ras, donde estaba el campo de fútbol del Grupo Benéfico, al otro lado de calle y enfrente a él.

La gestación de esta institución fue algo accidentada, porque necesitó de una intervención activa del entonces presidente del TTMB Ramón Albó, imponiendo su construcción con cargo a los presupuestos de la JPMB, que había manifestado muchas resistencias a hacerlo al considerarlo una invasión de competencias.¹⁹⁸ Así se sucedieron las cosas: el TTMB reclama ayuda a inicios del 40 a la JPMB para poder crear un centro de reforma; como la JPMB intenta eludir el tema, el TTMB se pone en contacto con el Consejo Superior de Protección de Menores y se ordena a la Junta que, de sus sobrantes presupuestarios, se hiciera cargo de la construcción del centro.



Imagen 26. Las dos instituciones en los años 70 (Fons Brangulí, ANC)

198 El proceso se puede seguir en los legajos f490 y f491 del Archivo de la Junta de Protección de Menores de Barcelona (AJPMB).

Este centro acabó durante los años 50 y 60 actuando más que como un centro de reforma como auxiliar de la JPMB.¹⁹⁹

Y en cuanto a lo técnico, que se vuelve a negar la coeducación que algunas instituciones como el Grupo Benéfico habían recuperado con la II República —institución que se convertirá en un asilo-depósito en la que se duplican el número de camas de las casas de familia que pasan a llamarse falanges—, se reconstruyen las capillas y se otorga de nuevo a la iglesia católica un espacio central en la moralización de los niños, niñas y jóvenes, etc., dentro de un modelo paternalista y correccionalista exacerbado —que luego desgranaremos—, y que llevará la acción social, en este escenario, a un retroceso de varios decenios.



Imagen 27: Ramón Albó, sentado el segundo por la izquierda, en un acto en el Grupo Benéfico en 1952. (Fons Brangulí, ANC)

199 Véase Carlos Sánchez-Valverde, «Les escoles professionals Nuestra Señora de l'Esperança del Tribunal Tutelar de Menors de Barcelona: memòria, històries de vida i propostes de renovació pedagògica a la dècada dels 70», artículo en evaluación en el momento de la redacción final de este monográfico.

Como recoge Andreu Folch i Soler, Albó después de la guerra reafirmó aún más su posición católica marginando algunos postulados pedagógicos modernos que tan buenos resultados habían dado antes de la guerra, sobreponiendo siempre el espíritu católico a cualquier otra propuesta.²⁰⁰ Y hasta llegó a posibilitar que la Junta publicara algún libro que más parece un panfleto en el lenguaje fascista de la época,²⁰¹ y en el que nuestro personaje recordará las funciones de la tutela moral de la institución, para distinguirla de la pura asistencia social maternal benéfica, como señala Folch i Soler.



Imagen 28: Ramón Albó, realizando el saque de honor en un partido de fútbol del Grupo Benéfico en 1951. (Fons Brangulí, ANC)

200 Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 60.

201 Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, *Tutelando al niño servimos a la España Imperial* (Barcelona: Imprenta Galvé, 1940).

Quizás entre las pocas cosas rescatables de estos años en el devenir de estas instituciones estará la consolidación del Laboratorio Psicotécnico del TTMB, que se instaló en las Escuelas Profesionales Nuestra Señora de la Esperanza,²⁰² ocupando una sección de este centro, y que permitió a Josep Joan Piquer i Jover, como director del mismo, realizar una labor bastante interesante, sobre todo en su última etapa cuando proponía la necesidad de Escuelas de Educadores.²⁰³



Imagen 29. Josep Joan Piquer i Jover junto a su esposa Isabel Jornet Portella y su primer hijo, Josep Joan, en 1941, en su domicilio del Grupo Benéfico, donde era subdirector. (Fons Brangulí, ANC)

Por otro lado, Albó se dedicará en cuerpo y alma a la OTA y definirá en 1942 como finalidades primordiales de las 4 colonias

202 Y que desde 1983 a la actualidad, 2024, son dependencias que ocupa el Centro Penitenciario de Dones Wad-Ras en Barcelona.

203 Véase Gordaliza y Sánchez-Valverde, «El Grup Benèfic Wad Ras», 37 y ss.

agrícolas —Bellaplana, Las Torres, Plegamans y Gimènells—, ya todas dentro de la OTA, las siguientes: la iniciación y formación agrícola, la difusión de la propiedad, la creaciones de patrimonios familiares, la organización de una Escuela del Hogar Rural y la fundación de un Reformatorio Correccional Agrícola.

Ramón Albó veía además en el trabajo agrícola un modo de hacer patria, de combatir la inmigración rural facilitando el retorno a las labores agrícolas de los jóvenes tutelados, dotándoles de estabilidad al independizarse a través del matrimonio con tuteladas formadas en los trabajos campesinos y de granja, capaces de llevar un hogar rural y además, ofrecerles, si se lo merecían, la posibilidad de ser pequeños propietarios agrícolas y no meros braceros.

Como bien nos ilustra José Luis Oyón Bañales en su investigación,²⁰⁴ el concepto de colonias agrícolas sufre durante el siglo XIX un proceso de cambio de significado, pasando de señalar procesos de poblamiento a entenderse como modelos de pequeños focos de producción agrícola desde criterios capitalistas. Y de cómo había en nuestro país propuestas relacionadas desde finales del XIX de creación de colonias agrícolas penitenciarias para el cumplimiento de las penas —recordemos que Ramón Albó ya las proponía en su propuesta de reforma penitenciaria en 1901—, aunque será en el ámbito de la filantropía social para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes donde acaben teniendo más concreción y desarrollo. También nos recuerda Oyón, cómo Albó acabo asumiendo posiciones más productivistas, a semejanza de las del fascismo italiano y alemán, desde la observación de las tendencias

204 Véase José Luis Oyón Bañales, «Colonias agrícolas y poblados de colonización. Arquitectura y vivienda rural en España (1850-1965)» (Tesis Doctoral Universidad Politécnica de Barcelona, 1985), 365.

del taylorismo agrario de entreguerras, y cómo recogerá a inicios de los cuarenta las primeras directrices del primer franquismo, centrada en la batalla de la producción agrícola. Así, siguiendo la evolución de la idea colonizadora en la España de esos años, se decantará hacia la utilización del riego y la maquinaria como requisito fundamental, planteando en su libro de las *Cuatro colonias...* un plan completo de actuación agraria que fue llevado a la práctica en la gran colonia de regadío de Santa María de Gimennells. Lo que le llevará a que le nombraran consejero del Instituto Nacional de Colonización desde 1940, por decreto de 25 de noviembre.

El apostolado laico de Albó después de la guerra civil: mucho más que un compromiso devoto

Un apunte final de este recorrido, que nos acerca a una faceta aún más comprometida de Ramón Albó en su militancia católica al servicio del régimen franquista, será su compromiso con diferentes hermandades, a lo largo de su vida anterior y sobre todo, después de la guerra civil. Y la instrumentalización de las mismas como herramientas al servicio del control social del poder, junto a Patronatos de diversa índole, con los que actuaban de manera coordinada y subsidiaria.

Las hermandades, según el Código de Derecho Canónico de 1917,²⁰⁵ son uno de los tipos de,

[...] asociaciones públicas de la Iglesia Católica, erigidas por la autoridad eclesiástica competente, en las que los fieles, clérigos o laicos, o clérigos junto con laicos, trabajando unidos, buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público,

205 Véase Código de Derecho Canónico. 1917.

realizar otras obras de apostolado, el ejercicio de obras de piedad o caridad, y la animación con espíritu cristiano del orden temporal (*canon 298*).

No tendrían pues una función muy diferente a la de los Patronatos, tal como los entendía Albó desde los cometidos que según él deberían cumplir, por ejemplo, los de Presos a través de los encargos que recibieron en la Modelo en el primer decenio del siglo XX y que ya vimos en capítulos anteriores. Pero lo que nos importa ahora es destacar que durante el franquismo las hermandades y cofradías tendrán una presencia social muy importante en su labor de apostolado.

De Ramón Albó tenemos la constancia de su pertenencia a la Hermandad de la Sagrada Familia de Nazaret y a la de San Cosme y San Damián. Esto unido a sus responsabilidades en la Delegación Local del Patronato Central de Redención de Penas —del cual era presidente—, en el Patronato de Protección de la Mujer,²⁰⁶ etc., posibilitó la creación de una especie de red, o trama, en palabras de Ricard Vinyes²⁰⁷ de organizaciones públicas

206 El primer Patronato de Protección de la Mujer fue creado en la II República, al reorganizar el Real Patronato para la Represión de la Trata de Blancas. En 1935 sería disuelto a su vez, pasando sus competencias al Consejo Superior de Protección de Menores. En 1941, bajo la presidencia de Carmen Polo de Franco, volverá a crearse con el mismo nombre con el fin de atender a mujeres jóvenes que se encontraban caídas o en riesgo de caer y planteaba en el artículo 4 como su función «era la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la religión católica». Recordemos que Ramón Albó había sido desde 1902 a 1931 secretario de la Delegación en Barcelona del Real Patronato para la represión de la Trata de Blancas, que podría ser considerado como el antecesor de este Patronato.

207 Véase Ricard Vinyes Ribas, *Irredentas, las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, (Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 2002), 201-222.

y privadas que actuaban de manera coordinada y planificada, en las que se repetían siempre los mismos nombres y en las que no se sabía quién era subsidiario de quien. Lo que sí sabemos es que en la mayoría de ellas Albó tenía funciones y cargos de responsabilidad y ello le confería un rol siniestro, en palabras también de Vinyes.

Ricard Vinyes Ribas, en sus diferentes trabajos sobre las condiciones de las cárceles franquistas, y sobre todo de aquellas femeninas, nos has ido acercando y documentando sobre estos particulares a partir de sus estudios del Archivo de la Delegación Provincial del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, depositado en el ANC. La información allí depositada y relacionada con las funciones de esta delegación de Barcelona del Patronato, y que por otro lado era la que gestionaba también la libertad vigilada de los presos del franquismo, la mayoría de ellos presos y presas políticos, podría dar más elementos sobre el rol que nuestro personaje asumió en esos procesos.

La Hermandad de la Sagrada Familia de Nazaret se había creado en 1923.²⁰⁸ Y su objetivo recogido en su base primera, era «procurar la perfección moral y religiosa de los asociados, y trabajar con especial ahínco en mejorar la condición y cultura de todas las clases desvalidas de la sociedad». Y en su base segunda encontraremos: «Como el fin de esta Asociación es la caridad, que no distingue entre razas y pueblos, queda esencialmente excluida de ella toda idea o mira política o de partido». La fortaleza de esta Hermandad, según el artículo 5 del Reglamento

208 Véase Hermandad de la Sagrada Familia de Nazaret, *Bases y reglamentos de la Hermandad de la Sagrada Familia*, (Lérida: Imprenta Mariana, 1923).

Interior, consistía en la voluntad de ser una Hermandad de reducidos, pero influyentes y ocultos miembros y en «la exquisita discreción de sus socios y prudente reserva sobre la Obra, en cuanto a su existencia, organización, personal y trabajos, y en la voluntaria pero decidida subordinación de éstos a una sola cabeza», lo cual nos conecta con otras Obras al servicio de Dios más contemporáneas a nosotros. Sus asociados tenían para comunicarse un nombre secreto en el seno de la Hermandad: Ramón Albó era Constantino, el cardenal Segura arzobispo de Sevilla, su principal dirigente, era el hermano Diego.

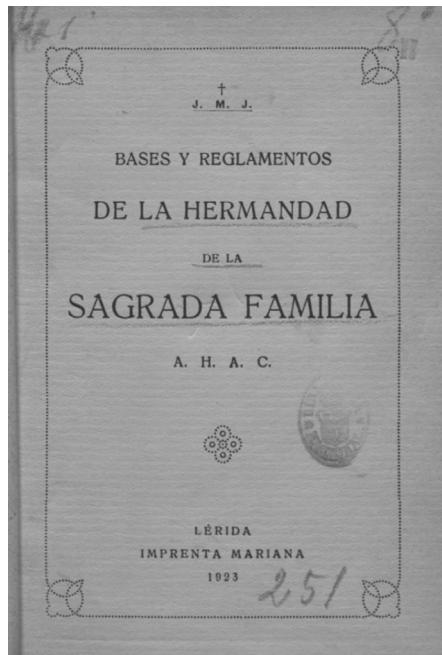


Imagen 30. Bases y Reglamentos de la Hermandad de la Sagrada Familia de Nazaret (Fuente: [enlace](#))

Vinyes²⁰⁹ nos explica como en la Barcelona de los cuarenta y cincuenta, los primeros días de cada mes una marea de damas católicas recorría los barrios obreros y populares con una misión: hacer llegar a las familias las pocas pesetas que los maridos encarcelados habían obtenido por su «trabajo redentor» en prisión. Sin estas damas el Patronato Central de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo no habría podido cumplir su misión. Eran personas que militaban en Acción Católica o en alguna de las numerosas cofradías y hermandades florecientes de apostolado seglar, entre ellas la de la Sagrada Familia. Llevaban el dinero y su visita significaba además una supervisión de la moralidad de las familias o la posibilidad de llevarse a los niños a colegios del TTMB, donde, teóricamente, los iban a educar mejor. Tenían que observar e informar sobre lo que veían en cada casa, anotar el número y edades de los hijos, qué hacían: si iban a la escuela, al taller..., y si practicaban la religión. La visitadora elaboraba una ficha que llegaba al Patronato y de allí a la Dirección General de Seguridad. Entre el preso y su familia se construyó una,

[...] trama de control y acoso físico y moral en el que el Estado puso las leyes y el dinero y la iglesia los medios humanos extendiendo su influencia en nombre de la caridad victoriosa que repartía bondad y paciencia en forma de ropa y favores burocráticos a cambio de información obtenida con engaño que podía ser utilizada en contra del preso o su familia.²¹⁰

También estarán presentes otras instituciones como el Rondín de Recogida de Niños Callejeros,²¹¹ o la Liga contra la Pública

209 Véase Vinyes, *Irredentas*, 203.

210 Véase Vinyes, *Irredentas*, 204.

211 Una especie de patrulla de voluntarios y voluntarias, a modo de una ronda seudo policial, que promueve en estos años Ramón Albó desde el TTM para recoger niños de la calle.

inmoralidad,²¹² y en todas ellas se daban cita los mismos nombres de médicos católicos y otras gentes empeñadas en la redención de los pobres.



Imagen 31: Ramón Albó, en su despacho, en los años 50. (Fons Brangulí, ANC)

En cuanto a la Hermandad de San Cosme y San Damián, Elena Ràfols Yuste, Maria Verdú Guinot y Neus Garcia Ràfols²¹³ nos confirman la pertenencia de Albó, ya que en el legajo con el nombre «Santos Cosme y Damián», del Fondo ANC1 229, caja 46,

212 Una de cuyos miembros, Angela Castells, fue la primera guionista del programa de Radio Barcelona, el Consultorio de Elena Francis, que empezó su emisión en 1947.

213 Véase Elena Ràfols Yuste, Maria Verdú Guinot, Neus Garcia Ràfols. «Las instituciones de protección de menores y benéficas: centros de menores femeninos de Barcelona y provincia (1939-1959)». Comunicación al VI ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE EL FRANQUISMO. Zaragoza, 15, 16 y 17 de noviembre de 2006.

hay un listado en el que el nombre de Ramón Albó aparece el primero de una relación de once nombres de la Hermandad en un documento mecanografiado de finales de 1939 o, en todo caso de antes de agosto de 1940. Ramón Albó consta en él como delegado y con una antigüedad en la Hermandad de más de treinta años.

Pero no queda claro hasta qué punto esta trama o red se dedicaba a cumplir órdenes y encargos de las instituciones públicas o si no iban un poco más allá en su celo. Y ello más allá del secretismo y de que algunas fijaran explícitamente que no se podía servir u obedecer a dos causas y que la obediencia a la suya, a la de la Hermandad, era la prioritaria, lo cual nos vuelve a conectar con el Ramón Albó amigo de lo privado y religioso y de la primacía de la religión sobre el estado. Evidentemente su existencia y labor venían muy bien a las diferentes instituciones públicas, pero todo parece indicar que la expansión y penetración del asociacionismo católico en instituciones gubernamentales como las Delegaciones del Patronato Central de la Merced o el Patronato de Protección de la Mujer acabo resultando asfixiante. Ya existieron ciertas fricciones ante las reclamaciones que desde 1943 de la Delegación Local del Patronato hizo para poder trabajar dentro de las prisiones realizando catequesis y propaganda religiosa y cultural —en un remedo de lo que hacían los anteriores Patronatos disueltos en 1939— cuando desde 1942 esa función la realizaba el recién creado cuerpo de Capellanes del Prisión. Y también sabemos que en determinados informes reservados de 1949, según recoge Ricard Vinyes, era considerado una situación grave,

[...] presentar al Patronato de Protección de la Mujer, como Obra de la Hermandad de la Sagrada Familia, de suerte que los que lo forman en sus juntas provinciales actúan sólo al dictado, y son tan sólo meros instrumentos de la Hermandad, sin tener

para en nada en cuenta que el Patronato es una obra estatal y con una responsabilidad civil, y en su parte moralizadora dependiente del prelado de cada diócesis.²¹⁴

Lo que se puede comprobar es que desde un inicio fulgurante, la actuación de esta red irá entrando en decadencia a lo largo de los cuarenta, en parte por la actitud de ocultamiento y negación de las familias que, cuando recibían la visita decían desconocer a esas personas presas, prefiriendo renunciar a los pocos dineros que les aportaba la Delegación. Pero, sobre todo, la crisis de todo este entramado se precipitará, como explica Vinyes, a partir de 1952 cuando en un turbio episodio uno de los numerarios de la Hermandad de la Sagrada Familia, Fidel García Martínez, obispo de Calahorra, sea detenido en Barcelona pocos meses después de que se celebrara el Congreso Eucarístico, en una acción conjunta de policía y el Patronato de Protección de la Mujer, en una casa donde se ejercía prostitución.²¹⁵

Muerte de Ramón Albó

Albó falleció el 22 de octubre de 1955 a los 83 años de edad. Dejaba una carta de despedida en la que en su lenguaje paternal se despidió de profesionales y niños, niñas y jóvenes de Junta y Tribunal, prometiéndoles «actuar como abogado y protector suyo en el cielo». Y, como una evidencia de su autoimagen distorsionada,

214 Véase Vinyes, *Irredentas*, 220.

215 El hecho es cómico, por no decir grotesco, porque la denuncia del caso parece ser que fue hecha por la misma Hermandad. Véase Ignacio Fontes, «La persecución y destrucción de un obispo antinazi acusado de pederastia en la España de Franco», *eldiario.es* (23 de diciembre de 2023).

firma como «cofundador de la Junta» y «fundador del Tribunal». Y de las colonias de la Obra Tutelar Agraria.²¹⁶

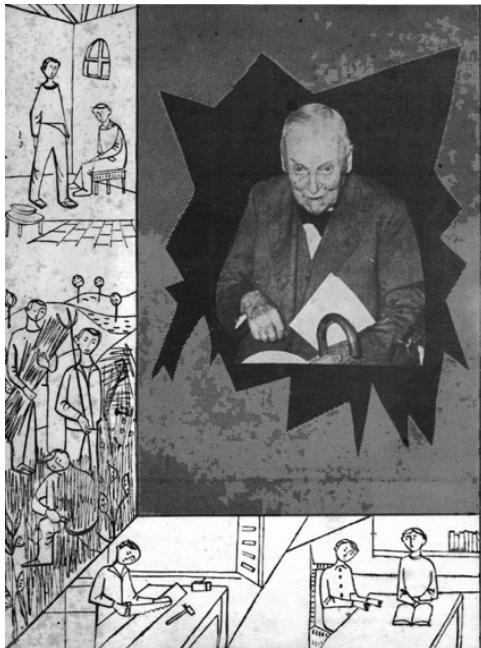


Imagen 32: Portada del folleto editado “in memoriam” por el TTMB con motivo del fallecimiento de Ramón Albó (Fuente: Fondo particular)

Su muerte mereció muchos elogios y reconocimientos, de entre los que destacaremos el recogido en la edición de la Vanguardia de Barcelona de 25 de octubre, página 17:

La noticia de su muerte ha causado gran consternación en todos los medios ciudadanos en los que gozaba de unánimes simpatías y prestigios, aureolados, además de por su eficiente y pertinaz

216 Arrogándose actuaciones que no fueron ni propias ni individuales. Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 79-80.

apostolado en pro de la infancia abandonada, por su bondadoso carácter y caballerosidad, por sus arraigados sentimientos cristianos y patrióticos y por el intenso amor que experimentaba hacia su ciudad y del que dio pruebas constantes hasta el momento justo de su óbito.²¹⁷



Imagen 33: Logo del IRA, Instituto Ramón Albó, a partir de 1955. (Fondo particular)

En la historia de la JPMB, la desaparición de la escena de la protección y tutela de menores de Ramón Albó,²¹⁸ hará que, en su recuerdo y homenaje a su figura, el Grupo Benéfico Wad Ras pasara a denominarse desde finales de 1955 Instituto Ramón Albó, IRA.²¹⁹

217 Véase Suelto, 1955. «Nota necrológica del presidente del Tribunal Tutelar de Menores don Ramón Albo Martí.» *La Vanguardia*, (25 de Octubre de 1955), 17.

218 También desaparecerá de escena por esas fechas Josep Pedragosa, ya en 1957, en su refugio del Asilo Toribio Durán, como corolario de la situación de exilio interior que duraba desde 1939.

219 Véase Gordaliza y Sánchez-Valverde, «El Grup Benèfic Wad Ras». La información sobre el Grupo Benéfico Wad Ras recogida en Folch i Soler, *Ramón*

Con esa misma denominación, Instituto Ramón Albó, la institución será trasladada el 19 de abril de 1971 a Mollet del Vallés, donde continuará operativo hasta 1984 cuando acabará su función como institución dedicada a la protección de la infancia. En la actualidad en esas instalaciones se encuentran entre otras instituciones, la Escola de Policia de Catalunya y un centro de Justicia Juvenil (Centre Educatiu Els Til·lers).

Ramón Albó cerraba así un círculo y un periplo vital de sesenta años de presencia social, política e institucional en Barcelona, Catalunya y España, casi en el mismo tipo de compromiso en el que comenzó: la catequización de presos dentro de la estructura de un Patronato. Acaba pareciendo que le importara más el apostolado, como si de una misión laica se tratara, que cualquier otra cosa.

Ramón Albó i Martí, apóstol de la recristianización y adalid del franquismo

Andreu Folch i Soler nos dirá en el proemio de su libro, que las ideas de Ramón Albó eran sinceramente católicas, que desgraciadamente la iglesia era un freno ante las nuevas pedagogías menos paternalistas y más liberales y que Albó intentó siempre barnizar de fe católica las iniciativas en las que participó. Lo hemos podido comprobar a lo largo del recorrido que hemos realizado junto a él.

Pero, resulta más difícil compartir la afirmación que realiza un poco después cuando asigna al franquismo un carácter de losa que

Albó i Martí, 62 y 63, es confusa y poco contrastada. Las Llars Mundet no fueron una continuación del Grupo y se confunden dos edificios que albergaban servicios complementarios.

impidió seguir desarrollándose a nuestro personaje,²²⁰ compartiendo por otro lado una opinión que ya hemos visto que comienza a extenderse: la de Albó como limitado en su capacidad de innovación por el franquismo.

La imagen que se acaba destacando de Ramón Albó después del recorrido que hemos realizado es la de un personaje católico profundamente conservador, totalmente adepto al franquismo desde el inicio de la guerra civil y colaborador responsable de sus métodos y acciones, desde esa trinchera que acabó construyendo en la acción social coordinada del TTMB, la Junta de Protección de Menores de Barcelona,²²¹ la OTA, y el Patronato Central Nuestra Señora de la Merced de Redención de Penas, el Patronato de Protección de la Mujer, la acción subsidiaria de su pertenencia secreta a las hermandades de la Sagrada Familia de Nazaret y de San Cosme y San Damián, etc.

Y siempre con un único objetivo: la redención moral mediante la religión católica de las clases desvalidas, para lo cual parece que cualquier instrumento era bueno. Recordemos una vez más como Ramón Albó defendía la subordinación del Estado a la Iglesia.

Por eso no nos debería resultar extraño que Ramón Albó sea actualmente considerado como uno de los suyos por aquellos que ahora reclaman, desde posiciones nostálgicas ancladas en el ideario franquista, una manera de entender la hispanidad de Catalunya.²²²

220 Véase Folch i Soler, *Ramón Albó i Martí*, 7-9.

221 Con esa denominación desde 1939, en Catalunya.

222 Véase: <https://somatemps.me/2014/12/29/catalans-hispanics-ramon-albo-i-marti-i-la-seva-tasca-social/>

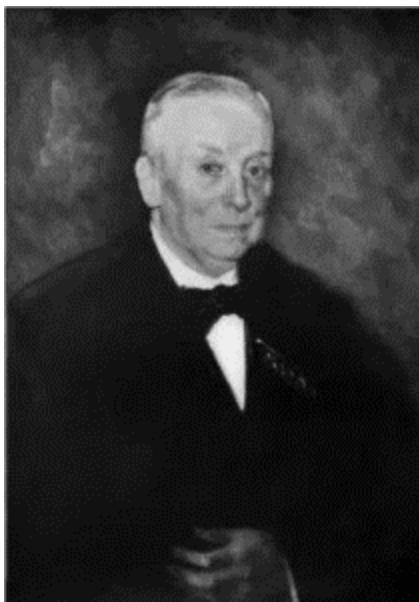


Imagen 34: Ramón Albó. (Fuente: [enlace](#))

Lo que sí que puede sorprender un poco es como con esa proyección de tanta presencia y militancia social no hubiera tenido más recorrido socio-político. Quizás la falta de confianza por parte de las jerarquías que mereció ese perfil bajo o intermedio podría venir por no estar del todo claro a quién se debía o por esa defensa de la subsidiariedad siempre de lo político a lo religioso, que hemos recogido.

Y quizás, a otro componente que también suele resultar a veces contraproducente en el concurso social: la poli-ubicuidad que llegó a demostrar nuestro personaje, que puede ser precisamente un indicador de una cierta necesidad de figurar. Recuerdo al respecto la opinión que mantenía Frederic Godàs sobre Ramón Albó i Martí y que compartió conmigo en una entrevista que realicé en el

proceso inicial de investigación de mi tesis sobre la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona en 1989. En ella me decía, que a Ramón Albó lo que le movía era el afán de inaugurar cosas y estar siempre en los papeles y en el candelero social como ejemplo de buen cristiano.

Pero que aportar, había aportado poco más que la tristeza de ser un buen peón del régimen.

Valgan las siguientes imágenes como símbolo de esa época.



Imágenes 35 y 36: Actos con autoridades civiles y eclesiásticas en el patio del Grupo Benéfico Wad Ras, años 40. (Fons Brangulí, ANC)

RAMÓN ALBÓ Y LA PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL

Quizás sería necesaria una contextualización inicial del porqué de este capítulo. Cabe decir que en la revisión histórica de la figura y proyección de Ramón Albó que inicié hace algunos años, poco a poco me fue llamando la atención como nuestro personaje era cada vez más habitualmente referenciado como un antecedente de la Educación y Pedagogía Social. Cosa que siempre no acababa de concordar con mis averiguaciones. El detonante para ponerme a escribir fue el empezar a encontrar que se repetían afirmaciones sobre qué podría haber sido de la capacidad innovadora de Ramón Albó si no hubiese habido franquismo en nuestro país. Pensé que hacía falta una revisión que pudiera servir, por si alguno o alguna la quisiera utilizar, como contrastación a esas afirmaciones.

Podemos aventurar que si no hubiese habido franquismo, Ramón Albó habría continuado su ostracismo —consecuencia de las denuncias por su confusión de los límites entre lo que se puede hacer o no con dinero público—, que probablemente hubiera reintegrado a la Junta las cantidades que el mismo había reconocido como deuda en marzo de 1931, y que con toda seguridad, no hubiera disfrutado de esos 15 años como factótum de la trama de control social que tejió alrededor de la JPMB, TTMB, el Patronato de Protección de la Mujer, el Patronato de Redención de penas, hermandades y rondines diversos, al servicio del franquismo.

Realizaremos así en este capítulo un recorrido y revisión por las ideas y aportaciones que parece ser pudo realizar Ramón Albó como uno de los posibles precursores de la Educación y Pedagogía social, tal y como es considerado por multitud de autores.

Revisión bibliográfica preliminar

En una revisión que no es definitiva, entre aquellos que lo presentan como antecedente de la Pedagogía y Educación Social encontramos, entre otros, a:

- Félix Santolaria, quien ya recogía en su obra sobre la Historia de la Educación Social de 1997 que Ramón Albó en 1928 pondrá en marcha con la Obra Tutelar Agraria, «el proyecto más ambicioso que se gestó en el primer tercio de siglo en el ámbito de la reeducación social siguiendo el modelo de las colonias agrícolas». ²²³ Unos años antes, en 1984, en su trabajo sobre Josep Pedragosa, ya había presentado a este otro personaje, Pedragosa, como uno de los referentes en el campo de la reeducación social. ²²⁴
- Alfons Martinell, quien en su tesis de 1994 sobre Configuración de los antecedentes profesionales del educador especializado-social en Catalunya, afirmará continuamente que Albó, ²²⁵ es un precursor de la atención a las personas con dificultad y que a pesar de que no favoreció la implantación de los educadores en las Instituciones en las que tuvo responsabilidades, al final de su vida acabará reconociendo que habría que pensar en crear Escuelas de Educadores. ²²⁶ Martinell, por otra parte,

223 Véase Félix Santolaria Sierra, *Marginación y educación. Historia de la Educación Social en la España moderna y contemporánea*, (Barcelona: Ariel, 1997), 317-318.

224 Félix Santolaria hasta finales de los 90 acostumbraba a utilizar la locución “reeducación social” de manera prioritaria. Véase Santolaria, *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*.

225 Véase Albó, *Siguiendo mi camino*, 193.

226 Véase Alfons Martinell Sempere, «Configuración de los antecedentes profesionales del educador especializado-social en Catalunya (1960-90), desde

diferenciará la posición de Albó de la de Pedragosa y Piquer i Jover, mucho más partidarios de la introducción de esa figura profesional —de hecho Pedragosa la contempla desde su primera Casa de Familia en 1906 y con condiciones laborales y salariales equiparables a los maestros de la época—.

- José María Quintana Cabanas incluirá en 1999 en su libro sobre *Textos clásicos de Pedagogía Social* un texto de Ramón Albó, selección de una parte de su libro *Siguiendo mi camino* de 1955, y otro texto de Piquer i Jover, sobre psicopedagogía de 1965. El discurso de Quintana resulta un tanto contradictorio ya que lo inicia afirmando que solo por extensión se podría situar a Albó en el campo de la Pedagogía Social, para luego afirmar su carácter pionero.²²⁷ Lo que es incuestionable es que esa segunda afirmación del profesor Quintana será utilizada profusamente después como «referencia de valor» para presentarlo como un antecedente contrastado.
- José García Molina, quien en su tesis de 2002, nos dirá que hay que hacer un reconocimiento a las prácticas en el ámbito de la atención a la infancia, adolescencia y juventud de pioneros como Ramón Albó, Josep Pedragosa, José Juan Piquer o Isabel Díaz Arnal que «conforman una importante base sobre la que se ha construido la nueva

una perspectiva històrica» (Tesis doctoral, Universitat de Girona, 1994), 54 y 174. Alfons Martinell referencia a Ramón Albó casi 60 veces a lo largo de su obra!

227 Véase José María Quintana Cabanas, *Textos clásicos de Pedagogía Social* (València: Edicions Culturals Valencianes, SA, 1999), 153.

educación social heredera de la Constitución y de la apertura democrática». ²²⁸

- Fernando López Noguero, en 2005 (quien por cierto asigna erróneamente la creación del Asilo Durán a nuestro personaje), continuará engrosando la lista de autores que consignarán a Ramón Albó, Josep Joan Piquer, Josep Pedragosa y Luis Amigó como los antecedentes de la Educación Social (especializada).²²⁹
- Susana Torío-López,²³⁰ en 2006, basándose en las obras mencionadas antes de Quintana y Santolaria, presenta a Pedragosa, Albó, Piquer y Amigó como los precursores de la Pedagogía Social en España.
- Laura Cruz López, en su tesis doctoral de 2009,²³¹ sobre infancias y Educación Social, basándose en López Noguero, reproduce otra vez los mismos cuatro nombres como antecedentes históricos de la Educación Social.
- Ester Portal Martínez, en su tesis de 2014, incluye a nuestro personaje como uno de los precursores de la Educación y Pedagogía Social, basándose en los textos mencionados de Santolaria. Y, sorpresivamente, manifiesta que «el trabajo

228 Véase, José García Molina, «La Protección de Menores. Nuevas aportaciones a la construcción de un modelo educativo actual» (Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, UB, 2002), 113 (nota pie 103).

229 Véase Fernando López Noguero, «La Educación Social Especializada con personas en situación de conflicto social», *Revista de Educación* 336 (2005), 63.

230 Véase Susana Torío-López, «Evolución y desarrollo de la pedagogía social en España, hacia una pedagogía social en construcción». *Estudios sobre Educación* 10 (2006), 39.

231 Véase Laura Cruz López, «Infancias y Educación Social: prácticas socioeducativas en contextos residenciales de protección en Galicia» (Tesis Doctoral. USC. Universidad de Santiago de Compostela, 2009), 133.

de Ramón Albó [...] se ve truncado por el extenso periodo de retroceso que suponen casi 40 años de dictadura, tras la cual se pierden los referentes teóricos y las experiencias desarrolladas». ²³² Lo cual, de manera indirecta, según la autora, corrobora su función de precursor, aunque también muestra la desorientación ante cuáles han sido nuestros referentes históricos, al ignorar que Ramón Albó fue un franquista de primera hora y que hasta mediados los años cincuenta siguió desarrollando su labor sin ninguna limitación.

Hay algunos autores que son más cautos y no tan taxativos y colocan a Ramón Albó más bien entre aquellos que, desde las iniciativas que propusieron, hicieron aparecer y consolidarse de manera indirecta el proceso de profesionalización de los educadores y educadoras sociales.

- Jordi Planella, en la mayoría de sus escritos, presenta a Pedragosa, Piquer y Albó como colaboradores de ese proceso de profesionalización de los educadores sociales, al reconocer e incorporar su figura en sus iniciativas institucionales, lo cual es un matiz importante. ²³³

²³² Véase Esther Portal Martínez, «Las concepciones de aprendizaje de los alumnos de Educación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha», (Tesis doctoral, Universidad de Castilla La Mancha, 2014), 324.

²³³ Jordi Planella Ribera reproduce esta afirmación en «Retrospectivas de la educación social: 1945-1992», *Quaderns d'animació i educació social* (2007) y en *Ser educador: entre pedagogía y nomadisme* (Barcelona: Editorial UOC, 2009), 129. Aunque en *Los hijos de Zotikos: una antropología de la educación social* (Valencia: Nau Llibres, 2006), 167, presenta a Albó como pedagogo y le asigna un carácter diferente, más intencional, basándose en Alfons Martinell, según sus palabras.

Hay otro grupo de autores que manifiesta sus dudas o inscribe directamente a Ramón Albó en la periferia de la Educación y Pedagogía Social. Estos serían:

- José Antonio Caride-Gómez, quien pondrá más el acento en aquello que decía Quintana de la periferia o la frontera y que sólo por extensión se podría hablar de Ramón Albó como antecedente de la Educación-Pedagogía Social, reclamando, por el contrario, esa función de antecedentes propiamente dicha para otros autores y autoras: Fernando de los Ríos, María de Maeztu, Manuel García Morente, Lorenzo Luzuriaga o José Ortega y Gasset, y dejando a Ramón Albó, Josep Pedragosa, Aniceto Sela, u otros autores con un mayor ascendiente académico como Rufino Blanco y Ramón Ruiz Amado como contributarios que aportan algunos elementos.²³⁴
- Violeta Núñez Pérez, que en su tesis de 1988 nos presenta las divergencias entre los modelos propuestos por el correccionalismo conservador y el de la ILE, rescatando como antecedente a la figura de Alice Pestana y sus propuestas del Protectorado del Niño Delincuente (PND) —precursora de Matilde Huici—, frente a las de Albó,

234 Véase José Antonio Caride-Gómez, *Las fronteras de la Pedagogía Social, Perspectiva científica e histórica*. (Barcelona: Gedisa, 2006), 237 y del mismo autor «La Pedagogía Social en la transición democrática española: apuntes para una historia en construcción», *Educació i història: Revista d'història de l'educació* 18 (2011), 41-42. La referencia a Ruiz Amado puede entenderse en clave de las aportaciones que realiza a la sistematización de una teoría pedagógica —siguiendo a los discípulos de Herbart—, más que a sus propuestas referidas a la Educación Social, que resultan de un integrismo cristiano profundamente retrogrado. No en vano el autor se había propuesto combatir todo lo que provenía de la ILE. Véase Ramón Ruiz Amado, *Educación Social* (Barcelona: Librería religiosa, 1920).

Ybarra, Montero Ríos, etc. —que Núñez identifica como significadas de un modelo moralizador—. Al respecto de la ILE y el PND nos dirá:

El maestro [*educador*] aparece en esos discursos precusores como la figura más adecuada para desarrollar el trabajo con menores socialmente desamparados. Esto es así por cuanto se le adjudica a tal tarea un carácter claramente educativo. Los otros discursos que, ya dijimos circulan en la época, restringen el trabajo a una cuestión meramente moralizadora o, mejor aún, moralizante del sujeto. De allí que el personal no necesite reunir ninguna cualificación profesional específica: basta con una buena disposición para convivir...²³⁵

Y más explícitamente nos dirá en relación a Ramón Albó:

La educación ha sido en múltiples ocasiones lugar retórico de legitimación de diferentes prácticas que no operan en la dirección de la promoción social de los sujetos. En el ejercicio de la acción educativa hay un margen para la arbitrariedad del agente de la educación. Otra cuestión es definir la acción educativa en términos de arbitrariedad del agente o el agente como «modelo de identificación» para el sujeto.²³⁶

Destacaremos en último lugar la posición de otro autor, Antonio Viñao Frago, que colocará a Ramón Albó como uno de los introductores del higienismo.²³⁷ No está del todo fuera de lugar esta asignación dada la relación inicial de las Juntas con los

235 Véase Violeta Núñez Pérez, «Modelos educativos. Inscripción y efectos» (Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona, UB, 1988), 206.

236 Véase Núñez, «Modelos educativos», 338-339

237 Véase Antonio Viñao Frago, «Higiene, salud y educación en su perspectiva histórica». *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales* 20 (2000), 21 y 24.

planteamientos higienistas, pronto superados por el sesgo correccionalista.

La Educación Social y la Pedagogía Social

Quizás sea necesario explicitar de qué estamos hablando cuando hablamos de Pedagogía y Educación Social. Por lo menos en su configuración y aspiración actuales, en las que son entendidas como una acción socioeducativa que cohesione,

[...] a personas y sociedades en torno a iniciativas y valores que promuevan una mejora significativa del bienestar colectivo, y por extensión, de todas aquellas circunstancias que posibiliten su participación en la construcción de una ciudadanía más inclusiva, plural y crítica.²³⁸

Tal como nos recuerdan José Ortega Esteban, José Antonio Caride Gómez y Xavier Úcar Martínez,²³⁹ la Pedagogía-Educación Social, desde las iniciales propuestas de autores como Pestalozzi o Natorp, mantiene un propósito inequívoco: abrir la educación a la comunidad, procurando armonizar la formación de todos sus miembros con la atención especializada a determinadas carencias o necesidades de la población, sobre todo y en sus orígenes, las que afectaban a niños y jóvenes. La Educación Social y la Pedagogía Social serán esas respuestas que ha ido dando la Pedagogía a lo social: a las desigualdades, a la pobreza y la exclusión que afecta a amplios sectores de la población, sin que la caridad cristiana, el

238 Véase José Antonio Caride-Gómez, «Las identidades de la Educación Social», *Cuadernos de Pedagogía* 321 (2003), 48.

239 Véase José Ortega Esteban, José Antonio Caride Gómez y Xavier Úcar Martínez, «La Pedagogía Social en la formación-profesionalización de los educadores y las educadoras sociales, o de cuando el pasado construye futuros». *RES. Revista de Educación Social* 17 (2013).

voluntarismo, la filantropía, o el «dejar hacer» instaurado por el liberalismo económico y político, hayan sido capaces de aliviar sus desasosiegos.

Resulta incontestable que a principios del siglo XX, se vivió una eclosión de propuestas que intentaban adaptar la acción social a los discursos positivistas, correccionalistas, higienistas, etc. Y que en nuestro país, además, se produjo una especie de hibridación de algunas de estas propuestas al tener que concretarse sobre un sustrato de preponderancia de la presencia social de la iglesia católica, que se hacía presente desde una militancia muy importante en personajes públicos como Albó. Así, de la acción de estos precursores en la creación de respuestas especializadas para diferentes colectivos sociales con necesidades diversas, nacerán muchas de las instituciones y discursos que dominarán la acción social — tuteladora, correccionalista, paternalista, moralizadora, etc.— hasta casi finales del XX, cuando la recuperación de la democracia posibilitará un salto cualitativo hacia una acción social centrada, por lo menos sobre el papel, en las personas, su promoción social y sus derechos.

Hay diferentes maneras de entender qué son la educación y la pedagogía social. Al respecto, siempre me vienen al recuerdo las palabras que compartía Faustino Guerau de Arellano²⁴⁰ en sus Seminarios pedagógicos en los años 80: «no hay buena o mala educación, o hay educación o no hay educación. Aquellas prácticas que, aunque se denominen como educativas, no aumenten la

240 Para un acercamiento a esos seminarios, véase Josep Maria Bastús «El Faustino Guerau de Arellano i Tur que yo conecí». *RES, Revista de Educación Social* 17 (2013).

libertad y la dignidad de la vida de las personas no son educación, son adiestramiento».

Y lo mismo sucede con su historiografía. Puede resultar de especial importancia para poder delimitar alguno de los diferentes escenarios discursivos, —creemos que por desgracia aún dominantes en nuestro país sobre el tema—, acudir ahora a las propuestas de Félix Santolaria, quien reclama las aportaciones de la acción reformista de la iglesia como uno de los factores del progreso humanitario y reivindica los procesos disciplinarios como modelos de reeducación social, llegando a afirmar, en relación a Foucault:

Si la realidad es que lo «humano» se resiste a lo disciplinador, pero al mismo tiempo no hay eso «humano» sin que se constate íntimamente asociado lo «disciplinador» ¿No se manifestará aquí una posible y subyacente necesidad de «orden» en lo humano? de algo así como una necesidad antropológica fundamental de «disciplina», en su sentido más genuino (y si no fuera ya posible hablar hoy así, no podríamos hablar de una necesidad antropobiológica de ese estilo, tantas veces empíricamente constatada). Esto no es más que recordar esa cuestión clásica de la necesidad de un molde conformador como exigencia inevitable de la educabilidad humana. Kant, en su *Pedagogía*, siguiendo el pensamiento pedagógico clásico, señalaba a la «disciplina» como la fase primera del largo proceso educativo, que incluía la «formación» (conocimientos y capacidades) y «civilización» (encauzamiento y control de afectos, impulsos y costumbres, necesario para la vida social), y que culminaba en la «moralización». La disciplina era el primer paso para impedir que el hombre se apartara de su condición humana y el primer escalón para construir su posterior humanidad social y moral.

Todo esto podría y debería tener hoy una importancia específica para la educación, y de modo particular para la educación social.²⁴¹

Después de dibujar los contornos de algunas de esas propuestas, y de su inscripción espacio-temporal y la articulación discursiva a la que se adscriben, deberíamos contrastar finalmente si se pueden homologar a lo que hemos delimitado más arriba como Educación y Pedagogía Social.

En ese camino, en lo que a nosotros concierne, con el objetivo de estas palabras para ubicar más certeramente el discurso y la intención de Ramón Albó en sus planteamientos y acciones, analizaremos un poco más a fondo el modelo correccionalista que ha dominado la acción social en la protección a la infancia y la justicia juvenil del siglo XX en nuestro país y muchos de los de Latinoamérica.

Ese será el recorrido que os planteamos hacer con nosotros ahora, para acabar intentando concluir si realmente esa acción precursora, pionera o antecedente, sobre todo en lo referido a nuestro personaje, lo es tanto o no.

El sistema correccionalista tutelar de protección a la infancia y de justicia juvenil en nuestro país: breve recorrido histórico

En páginas anteriores, y al respecto de las propuestas de reforma penitenciaria y de la creación de las Juntas de Protección a la Infancia y los Tribunales de Niños, ya hemos avanzado algunos elementos del correccionalismo en general. Ahora haremos un

241 Véase Félix Santolaria Sierra, «Historia y Educación Social. Cuestiones y perspectivas historiográficas», *Revista española de pedagogía*, LVI, 210, (abril-junio 1998), 235.

aterriaje más detallado en su concreción con la atención y protección a la infancia y la justicia juvenil.

Los elementos originales

Vicente Sánchez-Vázquez, Teresa Guijarro Granados y Yolanda Sanz López nos recuerdan en las conclusiones de su interesante estudio,²⁴² como las ideas correccionalistas y positivistas de los penalistas que propusieron la legislación de los Tribunales Tutelares de Menores, partían del principio de que el fin de la pena no es la retribución social o el castigo por el delito cometido sino la corrección y reeducación del delincuente, desplazando la mirada del delito al delincuente. Este cambio del foco de la mirada hace que el delincuente sea susceptible de ser estudiado para proceder después a la aplicación del tratamiento más adecuado.²⁴³

Un tratamiento que en su vertiente preventiva y de protección, también incluía a la infancia vulnerable como defendía ya Eugenio Cuello Calón en 1920 hablando de la función de los TTM, y que antes hemos podido comprobar.

La ILE, como ya adelantábamos, fue la introductora en el panorama español de final de siglo XIX de esta corriente del pensamiento jurídico y filosófico alemán. Y más concretamente unas de las primeras referencias a la pedagogía correccional las

242 Véase Vicente Sánchez-Vázquez, Teresa Guijarro Granados y Yolanda Sanz López, «La observación psicológica en los Tribunales para Niños en España (1889-1975) (I) Los Terciarios Capuchinos y la Psicología», *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* XXIV, 92 (2004): 113-130.

243 Principio continuamente repetido, por ejemplo, por Tomás Roca en *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*.

encontraremos en las obras de Giner de los Ríos de 1900,²⁴⁴ y de Pedro Dorado Montero de 1905.²⁴⁵

Pero en su desarrollo y consolidación, encontraremos entre sus promotores personajes que provenían tanto de la ILE — Francisco Giner de los Ríos, Pedro Dorado Montero, Alice Pestana, Matilde Huici, Eugenio Cuello Calón,²⁴⁶ etc.— como del catolicismo social —Avelino Montero Ríos, Gabriel María de Ybarra y de la Revilla, Ramón Albó, etc.—.

Los dos caminos del correccionalismo en España

Y estos dos focos de representación y promoción se deben a que en nuestro país el correccionalismo siguió dos caminos que compartirán algunos elementos iniciales comunes,²⁴⁷ pero que manifestarán profundas diferencias en lo ideológico y sobre todo

244 Véase Francisco Giner de los Ríos [1900], «La pedagogía correccional o patológica». En Francisco Giner de los Ríos (ed.), *Obras completas Volumen VII. Estudios sobre educación* (Madrid: Imprenta de Julio Cosano, 1922): 233-266.

245 Pedro Dorado Montero, «Educación Correccional», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza-BILE*, 29 (1905), 257 y ss.

246 La figura de Eugenio Cuello Calón resulta difícil de ubicar en ningún grupo ideológico ya que estuvo presente y activo tanto en el periodo final de la Restauración (dentro de la órbita de la ILE), como con Primo de Rivera (fue uno de los redactores del Código Penal de 1928), en la II República (cuando fue Juez-Presidente del TTM de Barcelona) o durante todo el franquismo, cuando obtuvo diferentes reconocimientos del “régimen”. Su eclecticismo le permitió transitar por todos estos escenarios siempre incólume. Para ampliar acudir a: *Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1984)* [en línea]. 2009. Universidad Carlos III de Madrid. Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales, ficha: <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/14535>

247 Además de que el fin de la intervención social es el de la corrección y reeducación del niños/joven, delincuente o no, otro elemento compartido será el de la respuesta institucional, es decir, ingreso en centros.

en la configuración del modelo de respuesta y de acción social. A continuación los presentamos de manera resumida.

La propuesta de la ILE

La ILE avanzará en su discurso realizando propuestas de nuevas instituciones de claro contenido positivista en el ámbito de la justicia juvenil, como el Protectorado del Niño Delincuente, creado bajo la inspiración de la ILE, en 1916.²⁴⁸



Imagen 37: Alice Pestana. Wikipedia (Fuente. [enlace](#))

248 Véanse Alice Pestana, «El protectorado del niño delincente» y Alice Pestana, Antonio Zozaya, Luis de Zulueta, Luis Araquistáin, Constanancio Bernaldo de Quirós, Roberto Castrovido, Víctor Masriera, Gonzalo R. Lafora, Ramón M. Tenreiro, *El protectorado del niño delincente. (Un ensayo de educación correccional)*, (Madrid, Imprenta de J. Cosano, 1935).

En la formulación que el correccionalismo presenta para esta institución, la trilogía psicopedagogía-medicina-derecho/judicatura,²⁴⁹ conformará un modelo de respuesta y acción social profesionalizada, laica, técnica que irá desarrollándose cada vez más hacia una propuesta que, sin dejar de ser educativa y no punitiva, será cada vez más garantista y centrada en la persona y en sus derechos, considerando a todos y todas como iguales, tal como podremos observar en sus propuestas, lideradas por Matilde Huici, en la II República, que presentaremos más adelante.

Alice Pestana, impulsora del Protectorado del Niño Delincuente, siempre reivindicó la secularización, proponiendo unas bases para la reeducación de carácter laico y profesional basada en educadoras y educadores, frente a las de carácter religioso.²⁵⁰ Pestana proponía enseñanza agrícola e industrial y el trabajo como base de la educación, dentro de edificios higiénicos, con servicio médico-pedagógico, redes de centros especiales para las personas con enfermedades mentales y diversidades funcionales y personal laico con formación especializada.

La propuesta tutelar católica

Por otro lado, el modelo correccionalista tutelar será una lectura conservadora, de inspiración católica, basado en una trilogía re-educación-religión-judicatura/paternalismo, y se articulará en un modelo de respuesta y acción social no profesionalizada, ejercida

249 Para ampliar en todo este procesos acudir a: Ángel Carlos Moreu, «Psicopedagogía y ciencia jurídica en la España de finales del siglo XIX y comienzos del XX». *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza-BILE*, IIª época, 56 (2004): 61-76.

250 Véase Alice Pestana, *Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores*. (Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos, 1916).

por órdenes religiosas, voluntarista que se instalará en funcionamientos disciplinarios y punitivos, culpabilizando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de su situación y que no tendrá en cuenta sus derechos como personas.

Este modelo fue desarrollado antes de 1931, tanto por los Capuchinos Terciarios —los «amigonianos»— y otras órdenes religiosas que se hacían cargo de la gestión de centros de reforma-justicia juvenil —como es el caso de la San Pedro ad Víncula en el Asilo Durán de Barcelona—, como por algunos exponentes laicos agrupados en dos núcleos muy dinámicos del catolicismo conservador —el País Vasco bajo el liderazgo de Ybarra y Catalunya bajo Albó— y con la presencia y ayuda en el senado de Avelino Montero Ríos. Este grupo, como ya hemos visto, desde la intervención de Montero Ríos, Ybarra y Albó, maniobró en el proceso de nominación del primer Juez-Presidente del Tribunal de Niños de Barcelona. Y sortearon, coordinadamente, las obligaciones legales en la II República, como bien nos contaba Tomás Roca.

Los amigonianos, en el proceso de creación y perfeccionamiento de su método o modelo, variante del correccionalista general de inspiración católica, se reconocerán, como veremos después, deudores de las aportaciones de Ramón Albó y de su amistad.

Función del Juez y garantía de derechos en las propuestas correccionalistas

Pocas veces nos encontraremos con una referencia tan explícita como ésta a la hora de visualizar cómo se entendían estos particulares por parte los correccionalistas, por lo menos en sus primeros momentos —los postulados de la ILE avanzarán hacia un planteamiento más garantista desde finales de los años 20— :

[...] En cuanto al niño, ¡el juez es su padre, su maestro, su protector, su amigo! ¿Para qué tener un abogado? [...] El niño no es un criminal; el Tribunal es un Tribunal civil. ¿Para qué exponer todas las faltas del niño ante los curiosos y holgazanes que llenan las salas de los tribunales? El procedimiento, delicado y pedagógico, no es para el público; el juez, los testigos, la presencia de los parientes, de los agentes del tribunal y de las Asociaciones caritativas, aseguran los derechos del niño; el peligro de abuso es insignificante.²⁵¹

Ramón Albó, en la misma línea, defendió siempre con mucha intensidad, desde una extraña lectura y aplicación del principio de individualización de las penas, que las medidas —aforismo para denominar las decisiones del Juez de los TTM que se mantiene aún en la actualidad en el ámbito de protección a la infancia— fueran indeterminadas, porque para los partidarios de la corrección el fin del tratamiento es la enmienda de los culpables, hasta que los afectados y afectadas dejasen de ser peligrosos. Es decir, sin una duración determinada, solo condicionada a la enmienda valorada por el juez asistido por el laboratorio de observación. Con lo cual, además de corrección, la acción de los TTM se convierte también en una pena o medida de seguridad y defensa social,²⁵² lejos de los circuitos de garantía de derechos en los procedimientos judiciales.

Destacamos una afirmación de Ramón Albó de 1905 que nos ilustra hasta qué punto la acción se dirige a cambiar al sujeto, sin límite de tiempo:

La estancia de los niños en la Casa de Corrección no dura igual tiempo para todos, como tampoco es una solución definitiva. El

251 Véase Eugenio Cuello Calón, «Los tribunales para niños: Legislación», 347 y 348.

252 Véase Albó, *Los Tribunales para Niños*, 136.

patronato entiende que cada caso tiene su ley, que cada niño ha de ser tratado tal cual es, y que si no hay dos hojas del árbol iguales, menos existen dos seres humanos completamente idénticos.²⁵³

Los intentos de mitigación del correccionalismo tutelar-paternalista en la II República

Durante II República asistiremos a diversos intentos de desarrollar un sistema más educador, secular y garantista de los derechos de los niños y niñas entre los años 1931-1939, por lo que se refiere al sistema de reforma y protección, intentos que sin embargo no se consolidaron.

Dos son las líneas de actuación de la II República: mejoras de la garantía de los procedimientos judiciales referidos a la justicia juvenil con la normalización de los TTM —con la exigencia de que sus jueces fueran letrados— y profesionalización de la intervención educativa en los ámbitos penal y corrector, superando la abrumadora presencia de órdenes religiosas en esos ámbitos.

Los TTM se habían ido creando desde inicios de los años veinte lentamente en diferentes provincias españolas. Sólo veintidós estaban constituidos al proclamarse en abril de 1931. El gobierno republicano, desde la acción de Matilde Huici, paralizó la extensión de los Tribunales Tutelares por toda España, a la espera de comprobar los resultados del ensayo llevado a cabo con el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, a base de «Juez único letrado retribuido» frente al pseudo sistema judicial operativo hasta entonces en los TTM.²⁵⁴ Dicho ensayo de 1931 fue considerado

253 Véase Albó, *Corrección de la infancia*, 19.

254 Recordemos que, a pesar del nombre, los jueces presidentes de los

positivo por el Consejo Superior, pero no prosperó su aplicación a toda la península y quedó reducida a la capital de la República, que en fecha 3 de julio de 1936 consolidaba su funcionamiento. Finalmente, por Decreto de 13 de mayo de 1937, se hacía extensiva por parte del gobierno de la República, la experiencia del Tribunal Tutelar de Madrid a todos los existentes en España, que se deberían constituir en base de Juez único letrado.



Imagen 38: Matilde Huici (Fuente. [enlace](#))

Matilde Huici,²⁵⁵ quien jugó un papel importante durante el período republicano en los intentos de reestructuración del ámbito

Tribunales Tutelares de Menores no tenían obligatoriamente que provenir de la carrera judicial, sino tan sólo ser considerados personas de reconocido prestigio. Lo cual unido a la falta de garantías procesales, generaba un sistema profundamente arbitrario, de corte paternalista.

255 Matilde Huici, que provenía de la Institución Libre de Enseñanza, ILE, y era militante del PSOE, estaba formada en Estados Unidos. Murió en Chile, donde estaba exiliada desde 1940. Para ampliar sobre la figura y significación de Matilde Huici, acudir a Ángel Carlos Moreu, «La recepción de las doctrinas

de la protección y reforma de la infancia, fue quien propuso en los inicios de las II República equilibrar la composición y el funcionamiento de Juntas y Tribunales. Ejerció —dentro de las actividades del Consejo Superior de la Protección de la Infancia— la inspección de los Tribunales Tutelares de Menores del país. Como buena partidaria de la secularización, siempre defendió que en esas instituciones deberían estar representadas todas las sensibilidades sociales y no tan sólo las de tipo religioso-conservador, para lo cual se modificó la composición de las Juntas haciendo primar representaciones de tipo educativo, sanitario y técnico, pero sin negar la presencia de los representantes del correccionalismo conservador.²⁵⁶ Dónde si fue más beligerante Matilde Huici fue en la necesidad de que los educadores religiosos de las instituciones fueran sustituidos por maestros-educadores laicos, mediante la creación de un «Instituto de Investigación

correccionalistas», Y especialmente a Nieves San Martín Montilla, *Matilde Huici Navas: La tercera mujer*, (Madrid: Narcea, 2009). Y sobre su palabra, véase Matilde Huici, «La influencia de la escuela en el delincuente Precoz» *Revista de pedagogía* XIV. (1935): 493-497.

256 El decreto de 14 de agosto de 1931 fijaba en su artículo 14 fijaba una composición en la que se reducían los vocales, no preveía presencia de vocales obreros (u otros agentes sociales de similar significación), abundaban los maestros y enseñantes y recogía la representación del TTM. La República optaba por un criterio técnico positivista “estricto” (casi tecnocrático y un poco alejado del componente de democracia participativa) y plantea un órgano de participación constituido desde la representación, quizás más acorde con el objetivo inicial de la Junta, de los ámbitos jurídico, sanitario y sobre todo educativo y los componentes serán: «El presidente de la Audiencia, el Alcalde, el Inspector General de Sanidad, el Director de la Escuela Normal de Maestros, la Directora de la Escuela Normal de Maestras, el Inspector de Primera Enseñanza, un Catedrático de Instituto, un representante de la Junta Provincial de Beneficencia, un representante del TTM, el Inspector de Trabajo y 3 miembros designados gubernativamente».

Psicológica del Menor»²⁵⁷ para la formación de educadores especializados, proyecto que incluía un plan intensivo de formación de educadores laicos que pudieran sustituir en bloque a los terciarios capuchinos. Pero la guerra truncó el proyecto.

La normalización del correccionalismo tutelar-paternalista en el franquismo y la primera democracia hasta finales del siglo XX

Después de la guerra civil, el franquismo, hará suyo el modelo correccionalista-tutelar, de inspiración cristiana, extendiéndolo a toda la atención a la infancia en ese extraño proceso de subsidiaridad en el que se colocó a las Juntas dependiendo de los Tribunales. Y así veremos cómo hasta se unificarán las instituciones, indiferenciando las respuestas a los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes que provenían de situaciones de vulnerabilidad social de aquellos que provenían de la justicia juvenil y que habían cometido delitos, haciéndoles compartir los mismos espacios y los mismos métodos. Lo cual tampoco estaba muy lejos de lo que hemos visto antes que proponían algunos de los teóricos del sistema como Cuello Calón.

El sistema no recogía ninguna capacidad de personación ni reclamación sobre sus decisiones, porque como nos recuerda Rosa Ventas,²⁵⁸ al considerar al niño o niña (infractor o necesitado de protección) como un sujeto peligroso, se reconocía a los Tribunales Tutelares una indiscutible capacidad de «ejercer el

257 Por lo cual, a pesar de su formación como maestra y abogada, también ha merecido ser reconocida como unas de las pioneras de la psicología en España, véase Carmen García Colmenares, «Las primeras psicólogas españolas becadas por la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas», *Revista de Historia de la Psicología* 29, 3/4 (octubre de 2008): 69-76.

258 Véase Rosa Ventas Sastre, «*La minoría de edad penal*» (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002), 373.

bien», bajo la apariencia de cumplir una función terapéutica, de cuidado y protección, lo que los exoneraba en su actuación los límites que deben presidir la actuación de cualquier juez ordinario. De hecho, la pervivencia de la ideología protectora-tutelar ha servido en nuestro país de coartada para dejar, hasta muy cercanas fechas, la jurisdicción de menores al margen del sistema complejo de garantías que rige en las otras jurisdicciones.

El sistema tutelar español, que se crea a caballo del XIX y el XX, acabará impregnado con el franquismo de un profundo correccionalismo y paternalismo religioso.²⁵⁹ Quizás como una extensión más de la delegación que el Estado en nuestro país, históricamente, ha realizado casi siempre del control social de los jóvenes en institutos u organismos religiosos o en personas o fundaciones vinculadas a ellos (situación que aún sigue presente).

Tendremos que esperar hasta inicios del siglo XXI para recuperar el impulso garantista de un modelo de protección integral y de derechos para empezar a superar las limitaciones paternalistas, tutelares y pseudo-protectoristas del modelo correccionalista franquista. Ello se concretará en el ámbito de justicia juvenil con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Y en el sistema de protección con la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que trasladan finalmente, las tres, los

259 Al respecto es muy interesante la delimitación que hace Anthony Platt del movimiento de los salvadores de los niños y los tribunales tutelares, que se caracterizan por su contenido represivo, bajo un manto redentor y paternalista. Véase Anthony Platt, *Los salvadores de niños, o la invención de la delincuencia*, (Madrid: Siglo XXI, 1997), 150 y ss.

principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989 a nuestra regulación legal.

Los amigonianos y su método

Dedicaremos unas páginas a exponer los elementos fundamentales del método amigoniano y a las relaciones entre Ramón Albó y los amigonianos, en la medida en la que el mismo puede ser considerado como uno de los referentes del sistema tutelar correccionalista.

Los amigonianos, o capuchinos terciarios, son una orden religiosa menor creada en Valencia el 12 de abril de 1889, por el padre Lluís Amigó i Ferrer.

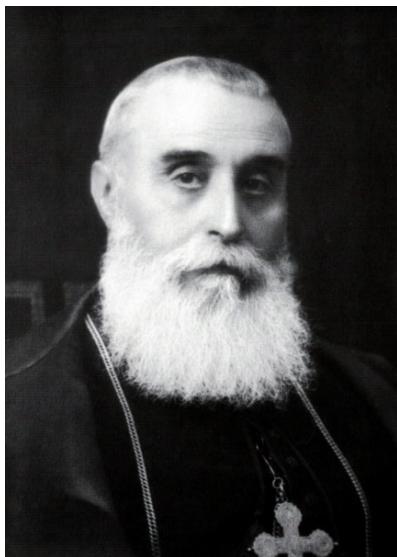


Imagen 39: Lluís Amigó i Ferrer (Fuente. [enlace](#))

La denominación completa es el de Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores y que se

dedicó desde su creación a re-educar a «la juventud extraviada» siguiendo el método amigoniano. Este método fue puesto en práctica en un primer momento en la Escuela de Reforma Santa Rita de Carabanchel, en Madrid, institución que había sido fundada después de una campaña iniciada por Francisco Lastres en 1875 y que quedó encomendada a los Capuchinos Terciarios en octubre de 1890.²⁶⁰

Otras instituciones encargadas a los Capuchinos Terciarios, a finales del siglo XIX, además de la de Santa Rita serán: la que se instaló en el Monasterio de Yuste, en Cáceres, por cesión del marqués de Mirabel en 1898; la de San Hermenegildo en Dos Hermanas, Sevilla en 1899; las del Cabanyal y Godella en Valencia,²⁶¹ etc.

Su finalidad como orden religiosa era, según el Número 227, del Capítulo V, de las Constituciones de 5 de julio de 1910:

El fin propio de este Instituto consiste en la educación correccional, moralización y enseñanza de ciencias y artes a los acogidos en las Escuelas de Reforma y demás establecimientos similares, tanto públicos como privados.

El método amigoniano fue inicialmente desarrollado por el P. Domingo de Alboraya —director de Santa Rita— y quedó

260 Para ampliar sobre el tema, Véase Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 50.

261 Hay una película documental de finales de los años 20, restaurada por el IVAC, que recoge las instituciones de protección y de reforma de aquellos años en Valencia, en el que podemos observar algunas imágenes muy interesantes de esta institución a partir del minuto 38'31". Véase Maximiliano Thous, *VALENCIA, PROTECTORA DE LA INFANCIA*. España, 1928. B/N con tintes. 60' (IVAC-La Filmoteca). En línea en: <http://www.restauracionesfilmoteca.com/cine-valenciano/no-ficcion/valencia-protectora-de-la-infancia/>

recogido en las Constituciones de la Orden de 1910. Se renovará en una línea más «científica»²⁶² a partir de los años veinte, coincidiendo con las visitas de formación por España y Europa, que inician diversos miembros de la orden — en concreto los que llegarán a Barcelona en 1924 serán los amigonianos P. León de Alacuás, P. Gabriel García Llavata y Fray Álvaro Gil y Gil, donde conocerán el Asilo Durán y el Grupo Benéfico Wad Ras—. Este método se puede resumir brevemente como una mezcla de los siguientes medios de intervención: vigilancia permanente, estudio constante, práctica de los sacramentos, lecciones diarias de catecismo y buen ejemplo. El proceso correctivo pasaba por las siguientes fases progresivas: de aislamiento provisional; de vida social en Comunidad; de Estudios especiales y una última de Libertad relativa. Los internados estaban organizados internamente en tres grupos de edad: pequeños, medianos y mayores y se contaba con un departamento de observación.²⁶³

Todo ello se daba en un ambiente de disciplina férrea y desde el reforzamiento de las conductas «reglamentarias» mediante unos vales,²⁶⁴ que funcionaban a manera de moneda de uso solo válidas

262 Véase una amplia explicación del método en Fidenciano González Pérez, T.C., «Psicología aplicada y psicotecnia de los amigonianos», *SURGAM, Revista de orientación pedagógica*, tercera época, LX, 505 (2009): 1-204.

263 Véase Ana María Montero Pedrera, «Luis Amigó y Ferrer, los Terciarios Capuchinos y la Protección de Menores», *Escuela abierta* 11(2008):167-189

264 Quien suscribe estas líneas pudo comprobar como aún en los años setenta este método todavía estaba vigente en las instituciones de los Capuchinos Terciarios. En mis contactos con la del Buen Pastor de Zaragoza, además del funcionamiento de vales, una de las cuestiones que más me impresionó fue un gran cuadro de honor que estaba puesto en la entrada del recinto del centro donde se «clasificaba» semanalmente a los internos como si de «empleados del mes» se trataran. Era como la pérdida absoluta de privacidad: los jóvenes sometidos a la no intimidad (todo se sabe!), a la no diversidad, a la no identidad.

internamente dentro de la institución. Además, aquellos jóvenes que se «distinguían» pasaban a ocuparse del cuidado y la vigilancia del resto de los internos y gozaban de libertad para recorrer todo el correccional, en un sistema muy parecido al que después se desarrollará en los lager alemanes con la llamada «policía judía», o el que documenta Michel del Castillo, en su obra *Tanguy*, que funcionaba en el Asilo Toribio Durán en los años cuarenta.²⁶⁵

Podríamos encuadrar estas prácticas dentro de lo que algunos autores de la pedagogía institucional —Fernand Oury y Jacques Pain— denominan como la «pedagogía de cuartel»,²⁶⁶ la cual podría entenderse como una forma más de intento de control social desde acciones de «vigilancia y castigo» de aquello que no se adecua a las reglas sociales, porque no es apto o útil para el sistema, más que de tipo reeducador, a pesar de las denominaciones. Una manera de intervención preventiva, de defensa y seguridad de la sociedad, «*de*» la infancia en peligro para evitar que se convierta en peligrosa para el sistema. Ramón Albó nos dirá:

De esos niños que hoy se ven abandonados y que hemos visto salir de la cárcel de cumplir una pena insuficiente, casi siempre para poder lograr su reforma pero bastante muchas veces para hacerlos reincidentes, saldrán los que más tarde con el puñal y la dinamita sembrarán el terror y la muerte en la sociedad.²⁶⁷

265 Véanse Michel del Castillo, *Tanguy*. (Andorra La Vella: Límits Ed., 1994): 139 y Carlos Sánchez-Valverde Visus, *La Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985: aproximación y seguimiento histórico* (Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament d'Acció Social i Ciutadania 2009c), 130- 134.

266 Véase Fernand Oury Jacques Pain, *Crónica de la escuela cuartel* (Barcelona: Fontanella, 1975).

267 Véase Albó, *Los Tribunales para Niños*, 17 y ss.

Los Capuchinos Terciarios y su método han tenido muchos adeptos en la Historia de la intervención en centros de reforma en nuestras latitudes. Incluso, casi llegó a producirse durante el siglo XX una identificación en nuestro entorno entre «reformatorio y Terciarios-Capuchinos», después de que esta Orden asumiera, desde los años veinte del siglo XX, la gestión de muchos de los centros de los Tribunales Tutelares de Menores. La Casa de Reforma del Salvador, de Amurrio, fue la primera en 1920, a la que siguieron el Reformatorio del Buen Pastor de Zaragoza (1921), la Escuela de Reforma San Vicente Ferrer de Burjasot, Valencia, (1923), la Casa Reformatorio de Nuestra Señora del Camino de Huarte, Olatz-Chipi, Navarra (1923), el Reformatorio Príncipe de Asturias de Carabanchel Bajo, Madrid (1925 y 1926), el Reformatorio San Francisco de Paula de Alcalá Guadaíra, Sevilla (1930) y otros posteriores (entre los que destacaríamos el Centro de Nuestra Señora de la Esperanza, del TTMB, en Barcelona, desde 1973).

Albó, reclamado como compañero de viaje

La consideración de Ramón Albó como amigo y compañero de viaje de los amigonianos la encontramos en obras de diferentes autores. La primera y quizás la más importante, la de Tomás Roca —él mismo capuchino terciario— en su historia de la Obra de los TTM, dónde nuestro personaje aparece mencionado casi cincuenta veces.²⁶⁸

Vicenta Mestre Escrivá, Josefa Sánchez-Heras, María-José Ridaura-Costa, José Bello-Tena, Pedro López-Ferri y José Navarro-Pérez, además de destacar su labor de impulso de los TTM, ponen de manifiesto la ayuda que ofrecen de manera continuada Ramón Albó i Martí y Lluís Folch i Torres a los

268 Véase Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*.

amigionianos, en sus visitas de formación de los a Barcelona, donde podrán observar y aprender las técnicas psicológicas que se utilizaban en el Grupo Benéfico y en el Asilo Durán, y en cómo esta ayuda será fundamental para la conformación de la renovación del modelo amigioniano.²⁶⁹

En un sentido concurrente se manifiesta Fidenciano González-Pérez,²⁷⁰ también amigioniano, quien recogerá en sus obras estas colaboraciones y la intervención y colaboración de Gabriel María de Ybarra como inductor de las mismas.

Y es que quizás se daba una confluencia de intereses entre aquellos de Albó y los de los Capuchinos Terciarios, en esa necesidad de desarrollar justificaciones desde la psicología que explicaran el porqué de las conductas delictivas de los jóvenes.

Algunas características del modelo de observación y de re-educación propuestas por el correccionalismo tutelar de inspiración católica

Resulta muy curioso, y hasta cierto punto contradictorio o paradójico, comprobar cómo el acercamiento a las necesidades de conocer los perfiles de los jóvenes delincuentes, teñido de un importante sesgo ideológico conservador, acabará constituyéndose en uno de los motores del desarrollo, embrionario, de la psicología

269 Véase Vicenta Mestre Escrivá, Josefa Sánchez-Heras, María-José Ridaura-Costa, José Bello-Tena, Pedro López-Ferri y José Navarro-Pérez, «Aportación de los Terciarios Capuchinos a la Psicología y Psicometría Española», *Revista de historia de la psicología* 33, 4 (2012), 64, 65 y 70. El texto contiene alguna incorrección importante como afirmar que Ramón Albó fue director del Asilo Durán.

270 Véase Fidenciano González-Pérez, «La Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos en la Historia de la Psicología Española», *Psychologia Latina* 2, 1 (2011): 11-46.

aplicada y la psicotecnia en nuestro país. Y que dos de sus promotores fueran Ramón Albó (desde su puesto en Junta y Tribunal de Barcelona) y los Amigionianos (desde el encargo que reciben de gestión de la mayoría de los reformatorios de España).²⁷¹ El indicador o instrumento de su aportación será la labor de consolidación de los Laboratorios de Diagnóstico y de las Casas de Observación.²⁷²

Al respecto del examen psicológico, aportamos la palabra de Ramón Albó, escrita como siempre acostumbraba con ese carácter paternal que le hacía presentarse como el amigo de los niños, de los menores, de los pobres o del pueblo:

[...] el examen [...] psicológico y médico de cada muchacho ha de hacerse observándolo, no un día, sino una serie de días, estando solo, con otros, paseando, jugando, cuando recibe la impresión de tener que quedarse allí sin saber por cuanto tiempo, cuando se figura que va a salir, cuando mira con desconfianza a todo y a todos los que tiene a su alrededor, cuando comienza a depositar sus confidencias en el Director que sabe insinuársele y ganárselo para sí, presenciando sus juegos, organizándolos, siendo requerido como árbitro, etc.; cuando ya habla confiadamente con los otros niños y con sus maestros, cuando escoge los compañeros y amigos, cuando descubre sus aficiones, cuando ríe, cuando se enfada, etc.²⁷³

Estos instrumentos de valoración y evaluación individual, los departamentos o laboratorios de observación y diagnóstico, configurararán una particular y curiosa aplicación del ese modelo de

271 Véase Roca, *La historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*, 387-412

272 Para ampliar sobre las aportaciones de los amigionianos a la psicología, acudir también a Vicenta Mestre-Escrivà, et al., «Aportación de los Terciarios»: 57-74.

273 Véase Albó, *Los tribunales para niños*, 180.

corte tutelar, paternalista y correccionalista, que podría también trasladarse a lo criminológico —y la consiguiente respuesta institucional para actuar con las personas afectadas—, que ahora repasaremos de la mano otra vez de Vicente Sánchez-Vázquez, Teresa Guijarro Granados y Yolanda Sanz López y las conclusiones de su estudio.²⁷⁴ Ellos nos recuerdan como las bases educativas del tratamiento re-educativo subsiguiente a la valoración de las personas se fundamentarán en nuestro país no tan sólo en la educación, sino en los preceptos de la Iglesia Católica. Y más explícitamente, en la concepción de aquello que era una persona para la filosofía neoescolástica de la época. Según esta corriente filosófica, frente a algunas de las posiciones sustentadas por el positivismo —como las de cierto determinismo de la voluntad por factores biológicos, psicológicos o sociales—, se defenderá la existencia del libre albedrío. Porque este componente de libertad anti determinista de la persona es condición «sine qua non» para la existencia del pecado y de la culpa en la doctrina católica, por lo que se hacía necesario rechazar la tesis del criminal nato. Para demostrarlo se aportarán los estudios de perfiles psicológicos y de factores influyentes que pueblan las publicaciones de la época de los principales exponentes de esta corriente desde un pretendido carácter científico. También hemos de tener presente otro principio presente en este modelo que es el de la inclinación al mal como consecuencia del pecado original,²⁷⁵

274 Véase Vicente Sánchez-Vázquez, Teresa Guijarro Granados y Yolanda Sanz López, «La observación psicológica».

275 Estos dos principios, libre albedrío e influencia del pecado original, los podemos encontrar explícitamente contemplados en la obra de José Ramón Germán Pérez de Alba y Lara, T.C. Véase Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, «Textos Pedagógicos de autores Amigonianos, 16 (I, II, III y IV). Padre José R. G. Pérez de Alba y Lara», *PASTOR BONUS*, número extraordinario (III), especialmente los números 16

que presenta al delincuente como persona caída en la maldad por falta del control de la voluntad.

En consecuencia, el planteamiento re-educativo para este modelo será el de que hay que corregir a los niños, niñas y/o jóvenes tratando de cambiar sus malas costumbres, sus hábitos viciosos, en hábitos buenos y de fortificar su débil voluntad y su falta de moral. Esta falta de moralidad y voluntad se interpretaba como una consecuencia de la confluencia de factores sociales, familiares y escolares negativos que actúan indirectamente, por asociación causal y en cascada, como si de un silogismo tomista se tratara: si no se va a la escuela, se pasan muchas horas en la calle, se leen revistas pornográficas o de aventuras, se pasan las tardes en el cine y se acaba delinquiendo. O si se vive en una zona inmoral, se tendrá a menudo un hogar nocivo, se vivirá en un tugurio, se tendrá pésimas amistades, hasta acabar en alguna banda de jóvenes delincuentes.²⁷⁶

Un ejemplo interesantísimo de este modelo reeducativo, donde se recogen todos estos elementos, poniendo además un énfasis continuado en la presentación de la delincuencia como acción de “anormales”, es el recogido en la obra Claudi Bassols, de donde extraemos esta referencia:

[para] que el niño de hoy sea mañana un hombre en «plenas condiciones», para conseguir su destino final: siendo preciso, para el cumplimiento de este cometido, que la educación existan dos elementos esenciales: la autoridad del padre y la obediencia del hijo, que han de fundamentarse, precisamente, en la religión.²⁷⁷

(I), 310 y 16 (II), 505 y 536.

276 Véase Ramón Albó i Martí, *Estadística de los factores influyentes en el extravío de los menores ingresados en 1944 en la acción tutelar reformadora permanente del Tribunal Tutelar de menores* (Barcelona: SA Horta de Impresiones; 1945).

277 Véase Claudi Bassols Iglesias, *Ensayos de pedagogía normal y terapéutica*

Por otro lado, y en un sentido concurrente, veremos cómo poco después Josep Joan Piquer i Jover,²⁷⁸ que fue subdirector del Grupo Benéfico Wad Ras y director del laboratorio psicotécnico del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona desde después de la guerra civil, en el resumen de sus estudios sobre las causas de la delincuencia, nos dirá en 1946: que existen barrios con mayor frecuencia delictiva que otros; que la delincuencia infantil está en relación directa con el abandono moral de los hijos, la vida desordenada de los padres —con poca práctica religiosa y de los sacramentos, entre otros indicadores—, las condiciones míseras del hogar y el ambiente vicioso de la calle; que hay barrios con delitos típicos y propios y que se da una elevada correlación entre delincuencia y población inmigrada.

Salvando algunas distorsiones curiosas como la de la influencia de la práctica de los sacramentos en la delincuencia, que sólo encuentran espacio en ese discurso y modelo, es sorprendente que después de detectar como las condiciones sociales y familiares de abandono y miseria están entre las causas evidentes de la delincuencia, jamás se realizara una sola crítica que pusiera en cuestión las condiciones sociales y la injusticia social subyacente que causaba esa miseria y abandono.

Así encontramos como este sistema de interpretación de la realidad actúa como una continuidad del que se había iniciado a mediados del siglo XIX con los planteamientos y presupuestos teóricos positivistas e higienistas, que jamás se preguntaron sobre las causas

(Barcelona: Publicaciones de la revista *Infantia nostra*, 1952), 111-112

278 Véase Josep Joan Piquer i Jover, *El niño abandonado y delincuente: consideración etiológica y estadística sobre algunas fallas del juicio moral en la conducta del niño español de postguerra*. *Repertorio Bibliográfico* (Madrid: CSIC, Instituto San José de Calasanz de Pedagogía, 1946).

de la pobreza, la ignorancia o los supuestos instintos aviesos de las clases populares y su relación con las condiciones de vida y de trabajo de las personas. En ese sentido, Pedro Felipe Monlau nos decía ya en 1856:

El obrero es pobre: socorredle, ayudadle. El obrero es ignorante: instruidle, educadle. El obrero tiene instintos aviesos: moralizadle. *Socorredle!* porque la religión lo manda, la humanidad lo dicta, y el mismo interés de las clases afortunadas lo aconseja. Arrancadle de la miseria, porque entonces será mayor su robustez, resistirá con más vigor a las causas de destrucción y de muerte que le asedian, vivirá más tiempo, y será más placentera su vida. Haced subir un poco el nivel de su actual bienestar físico, y librareis a la sociedad del espectáculo de grandes miserias y de lamentables infortunios. *Instruidle!* cultivad su inteligencia en la medida adecuada, y comprenderá sus deberes, y no maldecirá su condición, y respetará el orden jerárquico de la sociedad. *Moralizadle!* y esto será muy fácil desde el momento en que hayáis remediado su miseria física y su miseria intelectual (su ignorancia). Socorred é instruid al obrero, y de seguro le veréis romper con la imprevisión, con la embriaguez, con la holgazanería, con los instintos de sedición, y con las otras malas pasiones y tristes hábitos que se observan en la clase social a que pertenece. Socorred é instruid al obrero, y tendréis expedito el camino para hacerle morigerado y religioso. Y cuenta que la moral y la religión son los dos polos del eje sobre el cual gira toda asociación humana.²⁷⁹

279 Véase Pedro Felipe Monlau i Roca, *Higiene industrial: ¿Qué medidas higiénicas puede dictar el gobierno a favor de las clases obreras? Memoria para optar al premio ofrecido acerca de esta cuestión por la Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona* (Madrid: Rivadeneyra, 1856), 66-67.

La paradoja del sistema tutelar correccionalista

La acción social y las diferentes medidas que se han ido articulando a lo largo de la historia de nuestra civilización para dar respuesta social a la necesidad de ofrecer salidas a las personas en situación de exclusión, vulnerabilidad, etc. están plagadas de momentos paradójicos. En el sentido de constituir propuestas y razonamientos en apariencia válidos, que parten de premisas en apariencia verdaderas, pero que conducen a contradicciones o situaciones contrarias al sentido común. Momentos en los que se justifican algunas acciones desde un discurso explícito o profesional, muchas de las veces presentado como sustentado en la ciencia, aunque las consecuencias, los efectos o resultados van en una dirección contraria. Y esos efectos afectan a personas, no lo olvidemos.²⁸⁰

En lo que nos afecta, podríamos recapitular, de la mano de las conclusiones del trabajo de Montserrat González Fernández,²⁸¹ recordando que a finales de siglo XIX surgen diferentes movimientos filantrópicos de salvadores de niños y de protección de la infancia, asombrados ante el estado miserable de los niños y jóvenes ingresados en prisión o abandonados y viviendo en la calle. En sus análisis, siguiendo la estela del higienismo, tal y como ya avanzábamos, no se cuestionaran las condiciones sociales que

280 Véase al respecto una reflexión sobre estos temas en Carlos Sánchez-Valverde «Las paradojas en la educación social y en sus efectos: la asignación de destinos desde la adjetivación y el paternalismo. La responsabilidad de los formadores y formadoras». En Carlos Sánchez-Valverde y Alejandra Montané. (coords). *La educación Social en los extremos: Justicia social y paradojas de la práctica*. Monografies i Aproximacions, núm. 18. (València: Institut de Creativitat i Innovacions Educatives UV, 2020): 13-31.

281 Véase Montserrat González Fernández, «Los Tribunales para Niños. Creación y desarrollo». *Historia de la Educación* 18 (1999):111 -121.

hacían inevitable la existencia de la miseria y el abandono, sino que volverán a poner en el centro de la mirada y como causa general la falta de moralidad y se limitaran a denunciar los aspectos más escandalosos de la situación penal sobre los jóvenes además de poner de manifiesto el peligro que para el propio sistema social significaba su existencia. El positivismo y el correccionalismo suministraron a estos movimientos la base ideológica y el discurso para afrontar dicha situación, mediante la creación de una legislación especial y de un modelo de acción moralizador, que en nuestro país adquirirá una concreción especialmente connotada de paternalismo religioso. Por otro lado, se hizo del internamiento casi la única solución, lo que en la práctica imposibilitaba educar, reeducar o reinsertar a nadie desde la privación de libertad y el aislamiento de la sociedad.

Además, las particularidades de nuestra historia, que nos hicieron desengañarnos durante el franquismo de procesos generalizados de avance y de búsqueda de garantías en la justicia juvenil o en los derechos de la infancia vulnerable en toda Europa, hicieron que la superación de este modelo fuera mucho más lenta y tardía entre nosotros, llegando hasta finales del siglo XX.

Y así surge la paradoja de que un sistema, teóricamente basado en la protección y en la educación, acaba produciendo segregación, castigo y exclusión, en una práctica que:

[...] no sólo no respeta los derechos que los menores tienen como ciudadanos, sino que está en abierta contradicción con cualquier planteamiento moderno de lo que significa en nuestros días una tarea educativa que tenga realmente en cuenta las necesidades de socialización de los menores».²⁸²

282 Véase González Zorrilla, «La Justicia de Menores en España», 131.

Porque, y de acuerdo otra vez con Carlos González Zorrilla,²⁸³ enfrentarse a las condiciones sociales que facilitan los conflictos derivados de la condición juvenil hace necesario un enfoque de las políticas preventivas —y nosotros añadiríamos desde la educación y la pedagogía social— que ponga el acento en la mejora de la calidad de vida de los sectores más débiles, promover su acceso al trabajo, a la cultura y a la participación social y desarrollar políticas específicas que faciliten su integración desde el respeto y reconocimiento a la diversidad.

El modelo correccionalista tutelar se convirtió así en un instrumento de control, de marginación y de exclusión, de acuerdo con una práctica según la cual los rasgos de la desviación y la delincuencia se confundían con los de la marginación y la pobreza.

En este momento del relato es necesario preguntarse: ¿Es eso lo que buscan la Educación y la Pedagogía Social?

Para acabar de complementar esta rápida revisión histórica decir que el momento actual, desde finales del siglo XX después de la aprobación del Convención de los Derechos de la Infancia- CDN en 1989, está marcado por un cuestionamiento general de este modelo y se está viviendo un intenso debate y una confrontación de ideas y de prácticas a escala planetaria, pero sobre todo en los países donde el correccionalismo ha tenido más recorrido (España y Latinoamérica), desde un nuevo paradigma, modelo o propuesta llamado de protección integral de la infancia basada en derechos.²⁸⁴

283 Véase Carlos González Zorrilla, «El delito de ser joven». *Prevenió: Quaderns d'Estudi i documentació* 2 (1989):10-14.

284 Véase para ampliar, Sánchez-Valverde. «El interés superior del niño y de la niña».

FIN DE TRAYECTO (provisional): A MANERA DE CONCLUSIONES.

Albó, ¿antecedente de la Pedagogía/Educación Social?

Si tomamos en consideración todo lo que hemos expuesto en las páginas anteriores, tanto en cuanto al recorrido vital, institucional y social de Ramón Albó como a las características del modelo de acción social que defendía, la pregunta que podríamos hacernos es si después de todo esto nuestro personaje podría considerarse un antecedente pionero de la educación y la pedagogía social.

Interpelarse, reflexionar, ponerse a prueba y no aceptar aquello que viene dado es importante en el procesos de construcción de discurso.

Parece que a veces se confunda el hecho de haber tenido una presencia social, haber participado en procesos históricos de cambio en las respuestas de la acción social, haber gestionado desde el gobierno durante decenios instituciones, etc., con el que ese alguien, en su contexto histórico, pueda haber aportado en su manera de hacer y pensar algunas cosas innovadoras que mejoraban la vida de las personas. Es decir, que el hecho de hacer aportaciones en el cambio de algunas respuestas sociales no tiene por qué coincidir con el hecho de que esas aportaciones, en aquel momento, fueran amplificadoras de la capacidad de vivir a las personas, de su promoción y dignidad social, que era como delimitábamos al inicio del capítulo anterior lo que compartimos como Educación y Pedagogía Social.

Y ello, sin dejar de tener presente que no todas aquellas propuestas que dicen estar basadas en la educación o reeducación, aunque las incluyan en su nomenclatura, están realmente basadas en ella.

Como ya hemos recordado antes, en palabras de Violeta Núñez y de Faustino Guerau de Arellano, aunque algunas prácticas se arrojan el título de educativas no lo son ya que no operan en la dirección de la promoción social de los sujetos ni aumentan la libertad y la dignidad de los mismos.

Asimismo, deberíamos tener presente que cuando hablamos de historia de la Educación-Pedagogía Social no podemos asignar a toda acción social, fruto de las diferentes políticas sociales, el carácter de ser una manifestación de la Educación-Pedagogía Social. Así, por ejemplo, el encierro de pobres generalizado de finales de la Edad Moderna fue una política social que conllevó acción social intencional por parte de los gobernantes, pero que no tiene nada que ver con la Educación-Pedagogía Social ya que se basaba en un sistema de dominio.

En ese mismo sentido, resulta innegable e incontestable que las propuestas de modificación de las condiciones de la infancia y juventud y de las respuestas sociales que se dan a principios del siglo XX —y especialmente las referidas a la justicia juvenil—, pueden considerarse como un avance, o una redención,²⁸⁵ tal como sostienen algunos autores. Y que nuestro personaje, Ramón Albó, aportó algunos elementos en ese proceso, como hemos ido desgranado a lo largo de nuestro recorrido. Pero, tal y cómo fue su desarrollo posterior en la historia en nuestro país, cuando acabaron dominando el panorama de respuestas a la situación de la infancia y juventud —y no olvidemos que en ese resultado tuvo algo que ver nuestro personaje—, no podemos sostener que fueran las

285 Véase Irene Palacios Lis, Cándido Ruiz Rodrigo, *Redimir la inocencia: historia, marginación infantil y educación protectora* (València: Universitat de València, 2002), 45.

adecuadas para la mejora de la promoción y circulación social de la población.

Por eso resulta curioso que en este escenario de antecedentes, precursores o pioneros tan sólo se referencie y se mencione como precursores de la Pedagogía y Educación Social en nuestro país a Ramón Albó, acompañado de Pedragosa y algunas veces de Piquer i Jover o de Luis Amigó... Y poco más.

Y uno podría preguntarse dónde quedan, por poner algunos otros ejemplos: Francisco Giner de los Ríos, Ortega y Gasset, María de Maeztu,²⁸⁶ Aniceto Sela,²⁸⁷ Alice Pestana, Matilde Huici, Frederic Godàs i Vila, Artur Martorell,²⁸⁸ Francesc Tosquelles, Lorenzo Luzuriaga,²⁸⁹ Isabel Díaz Arnal,²⁹⁰ Toni Julià, Faustino Guerau de Arellano..., y hasta, desde otro tipo de inspiración cristiana, el

286 Sobre su proximidad a Ortega y Gasset y a Paul Natorp y la Pedagogía social, véase Elvira M. Melián, «María de Maeztu Withney y Sofia Novoa Ortiz (1919-1936), cultivar la salud, cultivar el espíritu, cultivar la lealtad», *Circunstancia: Revista de Ciencias Sociales del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset*, 14 (2007).

287 Quien en sus propuestas, más relacionadas con la enseñanza formal, estuvo influenciado por el pacifismo de Concepción Arenal.

288 Uno de los pioneros de la pedagogía del tiempo libre y las colonias escolares. Véanse Jaume Trilla, «Pedagogía del Lleure, una reflexió teòrica», *Actes del Col·loqui Universitari Artur Martorell, educador del nostre temps* (Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1995), 104 y ss, y Sánchez-Valverde, «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985», 153 y 154.

289 Autor de la ILE de intuiciones premonitorias, fundador e impulsor de la Revista de Pedagogía, traductor/introductor de Pestalozzi, Dewey y Herbart en nuestro país, y que después del golpe militar de Franco tuvo que exiliarse y morir en el exilio. Véase Lorenzo Luzuriaga, *Pedagogía social y política* (Madrid: Clásicos CEPE, [1954] 1993).

290 Quien adelantó la trasposición de la Educación Especializada de tradición francófona a nuestro país desde la mirada a la diversidad funcional y a la inadaptación. Véase Isabel Díaz Arnal, *Educación Especial* (Madrid: CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE E. P., 1969)

padre Manjón²⁹¹, entre muchas y muchos otros que, con toda probabilidad, se nos olvidan.²⁹² ¿Ellos y ellas no fueron antecedentes, precursores y pioneros? ¿Cuál es el matiz que hace a unos merecedores de ese calificativo y ese reconocimiento que a otros no se les concede?

Y eso sucede a pesar de que algunas de las propuestas de algunos de esos otros autores y autoras olvidados que hemos mencionado sí que significaron avances en la vida y promoción social de las personas, por ejemplo: José Ortega y Gasset y su propuesta de una pedagogía social en la que la educación actuase como un medio de modificación y perfeccionamiento de la sociedad;²⁹³ la normalización de las prácticas socioeducativas de Frederic Godàs i Vila,²⁹⁴ abriendo las instituciones, viviendo una verdadera coeducación, experimentando la participación, etc.; las propuestas de profesionalización de Matilde Huici y la primacía de lo

291 Quien, sin renunciar a la orientación cristiana, defendía que la formación profesional era la mejor estrategia para superar las situaciones de las personas de los colectivos más vulnerables del Sacromonte granadino desde una comprensión del niño como un ser activo con destino propio que nadie más que él tiene que cumplir, y que el educador en modo alguno puede reemplazarle y ocupar su puesto, sino tomarle tal cual es, para perfeccionarle y ayudarle, presupuestos en las antípodas de aquellos que nos hablaban de autoridad y disciplinamiento. Véase: Andrés Manjón, *Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1897 a 1899 en la Universidad Literaria de Granada* (Granada: Escuela del Ave María, 1905).

292 Algunos de estos autores sí que son recogidos en obras de José Antonio Caride, Violeta Núñez, Jordi Planella, etc.

293 Véase José Ortega y Gasset. «La pedagogía social como programa político». *Obras completas*. Volumen 1 (Madrid: Revista de Occidente, [1910] 1946): 494-513.

294 Véase Frederic Godàs i Vila, «La república infantil, una experiencia comunitaria». *Cuadernos de Pedagogía* 54 (1979): 46-48; y Carlos Sánchez-Valverde. 2009a. «Frederic Godàs i l'educació social»

educativo desde la superación a partir la laicidad y secularidad frente al contenido misionero redentor de las órdenes religiosas en estos ámbitos; Tosquelles y la psicoterapia institucional y la ontogénesis;²⁹⁵ Julià, con la evidenciación del componente clínico de la educación social y la necesidad de una práctica reflexiva;²⁹⁶ Guerau y la ligazón que desarrolla de la educación especializada y social con las propuestas Freirianas y la pedagogía de la emancipación,²⁹⁷ etc., por poner tan sólo algunos ejemplos.

En fin! Quizás, para acabar, remarcar que lo que llama la atención son los que faltan. Y quizás también una valoración sobre si aquellos que se repiten de manera performativa, en un relato construido —dominante en estos tiempos posmodernos— como cita copiada y reproducida sin revisión ni contrastación, serían los más merecedores de ocupar ese lugar, dadas la naturaleza real de sus aportaciones y su forma de estar socialmente.

295 La obra de Tosquelles, otro de nuestros ilustres exiliados después de la Guerra Civil, no ha sido totalmente traducida al castellano desde el francés en que fue publicada, pero para hacer un acercamiento a su propuesta, véase Francesc Tosquelles, *Estructura y reeducación terapéutica* (Madrid: Fundamentos, 1973).

296 Antoni Julià priorizó la acción y la formación sobre la teorización y dejó pocas obras escritas, pero pueden consultarse: Antoni Julià i Bosch. 1995. «El educador social: Una figura profesional surgida de diversas prácticas e identidades profesionales». Ponencia *I Congreso Estatal Del Educador Social*. (Murcia 1995). Y Antoni Julià i Bosch. «Presentación». En Xavier Cacho Labrador, *L'educadora i l'educador social a Catalunya*. (Barcelona: Associació Professional d'Educadors Socials –APESC–, 1998).

297 Véase Faustino Guerau de Arellano. *La vida pedagógica* (Barcelona: Rosello Impressions, 1985).

BIBLIOGRAFÍA

- Ajuntament de Barcelona. 1907. *Anuario Estadístico de la ciudad de Barcelona, Año IV-1905*. Barcelona: Imprenta de HENRICH Y CIA, en comandita. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/94374/1/13745.pdf>
- Albó i Martí, Ramón. 1895. *El Patronato de los niños y adolescentes presos*. Barcelona: Establ. Tipográf. La Hormiga de Oro.
- Albó i Martí, Ramón. 1898. *Armengol y Cornet en la ciencia penitenciaria. Discurso leído en la sesión que celebró la Asociación General para la Reforma Penitenciaria en España el día 14 de noviembre de 1897*. Barcelona: Establ. Tipográf. La Hormiga de Oro.
- Albó i Martí, Ramón. 1901a. *Al poble: Fets que desconeix y veritats que li convé tenir presents sobre la caritat i la assistència laica*. Barcelona: Estampa carrer Nou de San Francisco.
- Albó i Martí, Ramón. 1901b. *Apuntes para un proyecto de reforma penitenciaria*. Barcelona: Miguél Borrás.
- Albó i Martí, Ramón. 1901c. *La Caridad: su acción y organización en Barcelona*. Barcelona: Imp. de Subirana Hermanos. Obra recogida dentro de Federico Udina Martorell, F. (comp.). 2000, *Textos clásicos para la historia de Barcelona* [CD-ROM]. Madrid: Fundación Histórica Távora / Publicaciones Digitales.
- Albó i Martí, Ramón. 1904. *La Prisión celular de Barcelona: discurso leído en el acto de la inauguración de aquella, celebrado el 9 de junio de 1904*. Barcelona: A. López Robert.
- Albó i Martí, Ramón. 1905a. *La Obra del Hogar (casa para obreros). Discurso leído en la sesión pública celebrada por dicha Obra el día 18 de diciembre de 1904 en el Salón San Jorge de la Diputación provincial de Barcelona*. Barcelona: La Hormiga de Oro. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000189067&page=1>

- Albó i Martí, Ramón. 1905b. *Corrección de la infancia delincuente*. Madrid: Eduardo Arias. Último acceso: 19 de febrero de 2024. Memòria Digital de Catalunya: <https://mdc.csuc.cat/digital/collection/fulletsAB/id/47760>
- Albó i Martí, Ramón. 1905c. *Albergues nocturnos. Memoria leída al inaugurarse el de la calle de Rocafort, el día 4 de Julio de 1905*. Barcelona: Impr. de Mariano Galve.
- Albó i Martí, Ramón. 1914. *Barcelona Caritativa, Benefica y Social*. Barcelona: La Hormiga de Oro. 2 vols.
- Albó i Martí, Ramón. 1922. *Los Tribunales para Niños. El Tribunal para Niños de Barcelona y su actuación en el primer semestre de funcionamiento*. Barcelona: La Hormiga de Oro.
- Albó i Martí, Ramón. 1925. «El niño y la cárcel.» *Pro Infancia* (160): 352-356. Reproducido en Cándido Ruiz Rodrigo. 2004. *Protección a la infancia en España. Reforma social y educación*, 146-227. Valencia: Universitat de València.
- Albó i Martí, Ramón. 1927. *6 años de vida del Tribunal Tutelar para niños de Barcelona*. Barcelona: suc. Henrich.
- Albó i Martí, Ramón. 1929. *I Congreso Católico de Beneficencia Nacional, Reglamento*. Barcelona: Impremta de la Casa Caritat.
- Albó i Martí, Ramón. 1942. *Cuatro colonias agrícolas para menores moralmente abandonados*. Barcelona: J. Horta y Cía.
- Albó i Martí, Ramón. 1945. *Estadística de los factores influyentes en el extravío de los menores ingresados en 1944 en la acción tutelar reformadora permanente del Tribunal Tutelar de menores*. Barcelona: Horta de Impresiones SA.
- Albó i Martí, Ramón. 1955. *Siguiendo mi camino*. Barcelona: La Hormiga de Oro.
- Albó i Martí, Ramón, y Francesc Puig i Alonso. 1911. *Protección a la infancia y represión de la mendicidad, ponencia presentada a la Junta provincial de Barcelona*. Barcelona: s.n.

- Andrés-Gallego, José. 1978. «Propaganda y organización en el catolicismo social español de comienzos del siglo.» Editado por Universidad de Navarra. *Ius canonicum* (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra) XVIII (35-36): 319-345. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/15572/1/ICXVIII35%20y%203609.pdf>
- Aparicio Basauri, Víctor (comp.). 1997. *Orígenes y fundamentos de la psiquiatría en España*. Madrid: Editorial Libro de Año.
- Arxiu Nacional de Catalunya, ANC. FONS ANC1-334 / JUNTA DE PROTECCIÓ DE MENORS DE BARCELONA: Véase [enlace a la descripción del fondo](#)
- Arxiu Nacional de Catalunya, ANC. FONS ANC1-229 / DELEGACIÓ PROVINCIAL A BARCELONA DEL PATRONAT DE NTRA. SRA. DE LA MERCÈ. Véase [enlace a la descripción del fondo](#)
- Aurora Social. 1907-1908. *Setmanari defensor deis interesos del treball*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/ca/consulta/registro.do?id=2101
- Babiano Mora, José. 1998. «¿Un aparato fundamental para el control de la mano de obra? (Reconsideraciones sobre el sindicato vertical).» *Historia Social* (30): 23-38.
- Barou, Jean-Pierre y Michelle Perrot. 1979. «El ojo del poder (Entrevista a Michael Foucault).» En Jeremías Bentham. *El panóptico*, 9-26. Madrid: La Piqueta. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://iedimagen.files.wordpress.com/2012/02/bentham-jeremy-el-panoptico-1791.pdf>
- Bassols i Iglesias, Claudi. 1952. *Ensayos de pedagogía normal y terapéutica*. Barcelona: Publicaciones de la revista Infancia nostra.

- Bastús i Comellas, Josep Maria. 2013. «El Faustino Guerau de Arellano i Tur que yo conoçí». *RES, Revista de Educació Social* 17 (2013). Último acceso: 16 de febrero de 2024. http://www.eduso.net/res/pdf/17/faustino_res_17.pdf
- Bengoechea, Soledad. 1998. «El catolicisme social a Catalunya (finals del segle XIX-1919)». *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* (Universitat Autònoma) 1 (9): 129-148. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.raco.cat/index.php/ButlletiSCEH/article/view/149190/201084>.
- Bentham, Jeremias. 1979. *El panóptico*. Madrid: La Piqueta. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://iedimagen.files.wordpress.com/2012/02/bentham-jeremy-el-panoptico-1791.pdf>
- Burgada i Julià, Joan. 1926. «La Caridad». *Diario de Barcelona*, 6 de febrero: 3. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://ahcbdigital.bcn.cat/hemeroteca/visualitzador/ahcb-d037810>
- Burillo Albacete, Fernando José. 2011. *La cuestión penitenciaria. Del sexenio a la Restauración (1868-1913)*. Zaragoza: Prensas universitarias.
- Cacho Labrador, Xavier. 1998. *L'educadora i l'educador social a Catalunya*. Barcelona: Associació Professional d'Educadors Socials – APESC-.
- Cámara Arroyo, Sergio. 2011. *Internamiento de menores y sistema penitenciario*. Madrid: Ministerio de Justicia, Gobierno de España. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Internamiento-de-menores-y-sistema-penitenciario-NIPO-126-11-055-3pdf.pdf>
- Cañellas Julià, Cèlia y Rosa Toran Belver. 2013. *Els Governes de la ciutat de Barcelona, 1875-1930 : eleccions, partits i regidors : diccionari biogràfic*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona.

- Carbonell-Esteller, Montserrat. 1986. «Les cases de misericòrdia, eix de la trama assistencial.» *L'Avenç* (91): 38-41.
- Caride-Gómez, José Antonio. 2005. «Las identidades de la Educación Social.» *Cuadernos de Pedagogía* (321): 48-51.
- Caride-Gómez, José Antonio. 2011. «La Pedagogía Social en la transición democrática española: apuntes para un historia en construcción.» Editado por Societat d'Història de l'Educació dels Països de Llengua Catalana. *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació* (18): 37-59. Último acceso: 19 de febrero de 2024. doi:10.2436/20.3009.01.84. <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/18783>
- Caride-Gómez, José Antonio. 2014. *Las fronteras de la pedagogía social. Perspectivas científica e histórica*. Barcelona: Gedisa.
- Castrillo Romon, María A. 2000-2001. «Introducción: el "evangelio" de la Ciudad Jardín, algunas notas sobre su difusión en España.» *Ciudades: Revista del Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid* (6): 127-149. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/10236/CIUD_ADES-2000-2001-6-EVANGELIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Código de Derecho Canónico. 1917. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/va/va001es.pdf>
- Congregacion Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. 1995. *Textos Pedagógicos de autores Amigonianos, 16 (I, II, III y IV)*, P. José R. G. Pérez de Alba y Lara, PASTOR BONUS, número extraordinario (III). Madrid: Sociedad Anónima de Fotocomposición. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://www.atlasamigoniano.org/public/magazines/visualize/all/1>
- Corts i Blay, Ramón. 2008. «La visita apostòlica de 1928 del nunci Tedeschini a Barcelona. Un intent de repressió d'una pastoral en català.» *ANALECTA SACRA TARRACONENSIS*, *Revista de*

- Ciències Històrico Eclesiàstiques* (81): 197-604. Último acceso: 19 de febrero de 2024. http://www.icatm.net/bibliotecabalmes/sites/default/files/public/analecta/AST_81/AST_81.pdf
- Cruz López, Laura. 2009. «Infancias y Educación Social: prácticas socioeducativas en contextos residenciales de protección en Galicia.» *Tesis Doctoral. USC. Universidad de Santiago de Compostela*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/2781/9788498873528_content.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cuello Calón, Eugenio. 1920. «Los tribunales para niños: Legislación española sobre esta materia.» *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza BILE*, [Madrid], XLIV (721): pàg. 342 y ss.; 375 y ss.
- De Torres Sanahuja, Pilar. 2013. *La discreta presència de les dones a l'Ateneu. Conferència inaugural curs 2013-2014*. Ateneu de Barcelona. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://www.ateneubcn.org/sites/default/files/la_discreta_presencia_de_les_dones_a_lateneu_pilar_de_torres.pdf
- De Nadal, Joaquim Maria. 1965. *Memòries. Vuitanta anys de sinceritats i de silenci*. Barcelona: Aedos.
- Del Castillo, Michel. [1957] 1994. *Tangny*. Andorra La Vella: Límits Editorial
- Derrida, Jacques. 1998. *Márgenes de la filosofía*. Madrid: Cátedra.
- Díaz Arnal, Isabel. 1969. *Educación Especial*. Madrid: CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE E. P. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://www.libreria.educacion.gob.es/ebook/181735/free_download/
- Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1984) [en línea]. 2009. Universidad Carlos III de Madrid. Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.uc3m.es/diccionariodecatedraticos>

- Diccionario panhispánico del español jurídico. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dpej.rae.es/>
- Donzelot, Jacques. 1979. *La policía de las familias*. València: Pre-textos.
- El Diluvio. diario político de avisos, noticias y decretos. 1879-1939. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/ca/consulta/registro.do?control=ARCAB20180004001
- El Kadaoui, Saïd e Israel Rodríguez. 1997. «El Laboratorio de experimentación psicológica del Grupo Benéfico.» *Revista de Historia de la Psicología* 18 (1-2): 391-410. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://sfcbl11628de7748e1.jimcontent.com/download/version/1392292236/module/5971988011/name/37.%20EL%20KA%20DAOUI.pdf>
- Folch i Soler, Andreu. 1995. *Ramón Albó i Martí*. Barcelona: Oikos·Tau.
- Fontes, Ignacio. 2023. «La persecución y destrucción de un obispo antinazi acusado de pederastia en la España de Franco», *eldiario.es*, (23 de diciembre de 2023). Último acceso: 13 de febrero de 2024. https://www.eldiario.es/politica/persecucion-destruccion-obispo-antinazi-acusado-pederastia-espana-franco_129_10783653.html
- Fontova, Rosario. 2010. *La Model de Barcelona: històries de la presó*. Barcelona: Departament de Justícia, Generaliat de Catalunya, LAIA libros. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://repositori.justicia.gencat.cat/bitstream/handle/20.500.14226/631/la_model_histories_preso.pdf?sequence=1&isAlloWed=y
- Galí, Alexandre. 1979. *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya, 1900-1936*. 23 vols. Barcelona: Fundació Alexandre Galí. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://mdc.csuc.cat/digital/collection/agali/search/searchterm/Hist%C3%B2ria%20de%20les%20institucions%20i%20del%20moviment%20cultural%20a%20Catalunya%20%3A%201900-1936>

- García Molina, José. 2002. «La Protección de Menores. Nuevas aportaciones a la construcción de un modelo educativo actual.» *Tesis doctoral. Universitat de Barcelona, UB*. Barcelona.
- García Colmenares, Carmen. 2008. «Las primeras psicólogas españolas becadas por la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.» *Revista de Historia de la Psicología* 29 (3/4): 69-76. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2749846.pdf>
- Gargallo Vaamonde, Luis. 2014. «Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil.» *Tesis Doctoral. Universidad de Castilla la Mancha*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/tesis/44516.pdf>
- Giner de los Ríos, Francisco [1900]. 1922 «La pedagogía correccional o patológica». En F. Giner de los Ríos (ed.) *Obras completas Volumen VII. Estudios sobre educación*. Madrid: Imprenta de Julio Cosano, 1922, 233-266.
- Godàs i Vila, Frederic, 1979. «La república infantil, una experiencia comunitaria». *Cuadernos de Pedagogía* (54): 46-48.
- González Zorrilla, Carlos. 1985. «La justicia de menores en España, Epílogo» En de Gaetano De Leo. *La justicia de menores. La delincuencia juvenil y sus instituciones*. Barcelona: Teide.
- González Zorrilla, Carlos. 1989. «El delito de ser joven.» *Prevenió: Quaderns d'Estudi i documentació* (2): 10-14.
- González-Agàpito, Josep, Salomó Marqués, Alejandro Mayordomo y Bernat Sureda. 2002. *Tradició i renovació pedagògica, 1898-1939: història de l'educació. Catalunya, Illes Balears, País Valencià*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- González-Fernández, Montserrat. 1999. «Los Tribunales para Niños. Creación y desarrollo.» *Historia de la Educación* (18): 111-121. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://revistas.usal.es/index.php/0212-0267/article/view/10845/11246>

- González-Pérez, Fidenciano. 2009. «Psicología aplicada y psicotecnia de los amigonianos.» *SURGAM, Revista de orientación pedagógica* (505): 1-204. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://drive.google.com/drive/folders/1HWhZ1nu7KoYvFWItxGcMY7K0GBLzaiya>
- González-Pérez, Fidenciano. 2011. «La Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos en la Historia de la Psicología Española.» *Psychologia Latina* 2 (1): 11-46. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://psicologia.ucm.es/data/cont/docs/29-2013-04-25-art14.pdf>
- Gordaliza Cornellà, Benet y Carlos Sánchez-Valverde Visus. 2017a. «El Grup Benèfic Wad Ras: semblança en el centenari de la creació de «la Prote.»» *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació* (30): 13-45. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.raco.cat/index.php/EducacioHistoria/article/download/96709/418745>
- Gordaliza Cornellà, Benet y Carlos Sánchez-Valverde Visus. 2017b. «La Prote», vida quotidiana i històries de vida.» *Educació i Història, Revista d'Història de l'Educació* (30): 187-220. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6061542&orden=0&info=link>
- Grabuleda Texidior, Carles. 2002. «Salut pública i creixement urbà. Política i acció social en el sorgiment de la Barcelona contemporània.» *Tesis Doctoral, UPF, Barcelona*. Barcelona. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/7458/tcgt1de1.pdf;jsessionid=998E0A55AA5A7C0A12F920DDB51D83CB?sequence=1>
- Guerau de Arellano, Fasutino. 1985. *La vida pedagógica*. Barcelona: Rosello Impressions.
- Hermandad de la Sagrada Familia de Nazaret. 1923. *Bases y reglamentos de la Hermandad de la Sagrada Familia*. Lérida: Mariana. Último

acceso: 19 de febrero de 2024. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000228885&page=1>

Huici, Matilde. 1935. «La influencia de la escuela en el delincuente Precoz» *Revista de pedagogía* (XIV): 493-497

Jiménez Villarejo, Carlos. 2007. «La destrucción del orden Republicano (Apuntes jurídicos)» *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea* (7). Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://hispanianova.rediris.es/7/dossier/07d006.pdf>

Julià i Bosch, Antoni. 1995. «El educador social: Una figura profesional surgida de diversas prácticas e identidades profesionales». Ponencia I Congreso Estatal Del Educador Social. Murcia. (Una reproducción digital se puede encontrar en, último acceso 17 de febrero de 2024. <https://eduso.net/res/revista/12/su-palabra/el-educador-social-una-figura-profesional-surgida-de-diversas-practicas-e-identidades-profesionales>)

Julià i Bosch, Antoni. 1998. «Presentación». En Xavier Cacho Labrador. *L'educadora i l'educador social a Catalunya*. Barcelona: Associació Professional d'Educadors Socials –APESC-. (Una reproducción digital se puede encontrar en, último acceso 17 de febrero de 2024. <https://eduso.net/res/revista/12/su-palabra/presentacion-al-libro-leducadora-i-leducador-social-a-catalunya>)

Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, JPIB. 1908. «Presentación.» *Boletín de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona*, BJPIB (1).

Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, JPIB. 1913. *Memoria de los años 1911 y 1912. Junta de protección a la Infancia y represión de la Mendicidad de Barcelona*. Barcelona: Ed. Propia JPIB.

Juderías, Julián. 1912. *La juventud delincuente*. Madrid: Imp. Ratés.

Junta de Protección de Menores de Barcelona. 1940. *Tutelando al niño servimos a la España Imperial*. Barcelona: Imprenta Galvé.

- La Publicitat. 1922-1939. Diari. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/es/consulta/busqueda_referencia.do?campo=idtitulo&idValor=135
- La Vanguardia, 1881-a la actualidad. Diario Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.lavanguardia.com/hemeroteca>
- León XIII. 1891. «Encíclica.» *Rerum Novarum*. Roma: Vaticano. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html
- Ley de Protección a la Infancia. 1904. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1904/230/A00589-00590.pdf>
- Ley de Tribunales de Niños. 1918. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.boe.es/gazeta/dias/1918/08/15/pdfs/GMD-1918-227.pdf>
- López Noguero, Fernando. 2005. «La Educación Social Especializada con personas en situación de conflicto social.» *Revista de educación* (336): 57-71. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7da58371-d15c-4a8f-88d1-fd47edb73cde/re33604-pdf.pdf>
- López Núñez, Álvaro. [1908] 1992. *Los inicios de la protección social a la infancia en España*. Madrid: CEPE (facsimil).
- Luzuriaga, Lorenzo. [1954] 1993. *Pedagogía social y política*. Madrid: Clásicos CEPE.
- Manjón, Andrés. 1905. *Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1897 a 1899 en la Universidad Literaria de Granada*. Granada: Escuela del Ave María. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/40881/C-001-082_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martinell Sempere, Alfons. 1994. «Configuración de los antecedentes profesionales del educador especializado-social en Catalunya

- (1960-90), desde una perspectiva histórica.» *Tesis Doctoral. Universitat de Girona UG*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://www.tdx.cat/bitstream/10803/96404/4/tams.pdf>
- Melián, Elvira M. 2007. «María de Maeztu Withney y Sofía Novoa Ortiz (1919-1936), cultivar la salud, cultivar el espíritu, cultivar la lealtad. *Circunstancia: Revista de Ciencias Sociales del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset* (14): 1-9. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://ortegaygasset.edu/wp-content/uploads/2019/05/Circunstancia_Numero_14_Septiembre_2007.pdf
- Mestre-Escrivà, Vicenta, Josefa Sánchez-Heras, María-José Ridauro-Costa, José Bello-Tena, Pedro López-Ferri y José Navarro-Pérez. 2012. «Aportación de los Terciarios Capuchinos a la Psicología y Psicometría española.» *Revista de Historia de la Psicología* 33 (4): 57-74. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5452524.pdf>
- Monés i Pujol-Busquets, Jordi. 1997-1998. «Homenatge al primer president de la Societat d'Història de l'Educació dels Països de Llengua Catalana, senyor Frederic Godàs i Vila.» *Educació i Història, Revista d'Història de l'Educació* (3): 7-12. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.raco.cat/index.php/EducacioHistoria/article/view/236045/318308>
- Monlau i Roca, Pedro Felipe. 1856. *Higiene industrial: ¿Qué medidas higiénicas puede dictar el gobierno a favor de las clases obreras? Memoria para optar al premio ofrecido acerca de esta cuestión por la Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona*. Madrid: Rivadeneyra. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5320554859;view=1up;seq=1>
- Montero Pedrera, Ana-María. 2008. «Luis Amigó y Ferrer, los Terciarios Capuchinos y la Protección de Menores.» *Escuela Abierta* (11): 167-189. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3088206.pdf>

- Montero, Feliciano. 1994. «De la Beneficencia a la reforma social. Los orígenes de la política social del Estado: estado de la cuestión, fuentes y archivos.» *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea* (7): 415-433. Último acceso: 19 de febrero de 2024. doi:<https://doi.org/10.5944/etfv.7.1994.3000>
- Montero-Pich, Oscar. 2014. «Normativització a la presó Model de Barcelona abans de 1936.» *Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona UAB*. Barcelona. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/283889/omp1de1.pdf?sequence=1>
- Montero-Pich, Oscar. 2016. «La obra de los patronatos de presos en la Cárcel Modelo de Barcelona (1904-1931).» *Revista de Historia de las prisiones* (2): 166-184. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://www.revistadeprisiones.com/la-obra-los-patronatos-presos-la-carcel-modelo-barcelona-1904-1931/>
- Morales Martínez, Gabriela. 2015. «El inicio de la vivienda obrera en Barcelona. Las casas baratas (1928-1931), origen, evolución y final de una tipología: un testimonio del desarrollo urbano de la ciudad.» *Tesis Doctoral, UPC. Universidad Politècnica de Catalunya, ETSAB. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.tdx.cat/handle/10803/336380#page=1>
- Moreu, Ángel Carlos. 2004. «Psicopedagogía y ciencia jurídica en la España de finales del siglo XIX y comienzos del XX.» *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza-BILE*, IIª época (56): 61-76. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://www.researchgate.net/publication/39210653_Psicopedagogia_y_ciencia_juridica_en_la_Espana_de_finales_del_siglo_XIX_y_comienzos_del_XX
- Moreu, Ángel Carlos. 2006. «La recepción de las doctrinas correccionalistas en España. Políticas educativas y metodologías psicoeducativas.» *Revista de Educación* (340): 755-785. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:30aafd01-e58d-4900-b404-42c53d971099/re34028-pdf.pdf>

- Núñez-Pérez, Violeta. 1988. «Modelos educativos. Inscripción y efectos.» *Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona UB*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/43109>
- Orella Martínez, José. 2012. «El origen del primer catolicismo social español.» *Tesis Doctoral, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=tesisuned:Derecho-Jlorella&dsID=Documento.pdf>
- Ortega-Esteban, José, José Antonio Caride-Gómez y Xavier Úcar-Martínez. 2013. «La Pedagogía Social en la formación-profesionalización de los educadores y las educadoras sociales, o de cuando el pasado construye futuros.» *RES. Revista de Educación Social* (17). Último acceso: 19 de febrero de 2024 http://www.eduso.net/res/pdf/17/ps_res_17.pdf
- Ortega y Gasset, José. [1910]. 1946. «La pedagogía social como programa político». *Obras completas*. Volumen 1. Madrid: Revista de Occidente, 494-513
- Ossorio i Bernad, Manuel. 1903. *Ensayo de un catálogo de periodistas españoles del siglo XIX*. Madrid: Imprenta Palacios.
- Oury, Fernand, y Jacques Pain. 1975. *Crónica de la escuela cuartel*. Barcelona: Fontanella.
- Oyón Bañales, José Luís. 1985. «Colonias agrícolas y poblados de colonización: arquitectura y vivienda rural en España (1850-1965).» *Tesis Doctoral, UPC, Escola Tècnica Superior d'Arquitectura de Barcelona*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://hdl.handle.net/2117/93178>
- Palacio Lis, Irene y Cándido Ruiz Rodrigo. 2002. *Redimir la inocencia. Historia, marginación infantil y educación protectora*. València: Universitat de València.

- Patronato de la Habitación de Barcelona. 1928. *La Habitación humilde en Barcelona*. Barcelona: Imp. Victoria. Último acceso: 19 de febrero de 2024.
https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/107610/1/PatronatoHabitacion_1927a.pdf
- Patronato Real para la Represión de la trata de Blancas. 1907. *Boletín* 1. Último acceso: 19 de febrero de 2024.
<https://hemerotecadigital.bne.es/hd/viewer?oid=0026403649>
- Paz-Torres, Olga. 2007. «La Revista Social (1902): de publicación quincenal de economía social y cuestiones obreras a Boletín de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo.» *IUSLabor* (1): 1-5. Último acceso: 19 de febrero de 2024.
<https://www.upf.edu/documents/3885005/3890596/Historia3.pdf/ba199eed-726d-40a8-86f7-c9f4ef34cd3e>
- Pestana, Alice. 1916. *Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores*. Madrid: Imp. del Asilo de Huérfanos.
- Pestana, Alice. 1920. «El protectorado del niño delincuente.» *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, BILE XLIV (721): 100-105.
- Pestana, Alice, Antonio Zozaya, Luis de Zulueta, Luis Araquistáin, Constancio Bernaldo de Quirós, Roberto Castrovido, Víctor Masriera, Gonzalo R. Lafora, Ramón M. Tenreiro. 1935. *El protectorado del niño delincuente. (Un ensayo de educación correccional)*, Madrid: Imprenta de J. Cosano.
- Piquer i Jover, Josep Joan. 1946. *El niño abandonado y delincuente: consideración etiológica y estadística sobre algunas fallas del juicio moral en la conducta del niño español de postguerra*. Repertorio Bibliográfico. Madrid: CSIC, Instituto San José de Calasanz de Pedagogía.
- Planella, Jordi. 2006. *Hijos de Zotikos, Los. Una antropología de la educación social*. València: Nau-Llibres.
- Planella, Jordi. 2007. «Retrospectivas de la educación social: 1945-1992.» *Quaderns d'animació i Edcuació Social* (6). Último acceso: 19 de febrero de 2024.
<http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/quaderns6.pdf>

- Planella, Jordi. 2009. *Ser educador: entre pedagogía y nomadismo*. Barcelona: Editorial UOC.
- Platt, Anthony M. 1997. *Los salvadores de niños, o la invención de la delincuencia*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Plegamans, Ajuntament de Palau-solità i. 2012. *PLA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA MUNICIPAL C. CATÀLEG DE PROTECCIÓ DEL PATRIMONI ARQUITECTÒNIC I ARQUEOLÒGIC C.5. Fitxes del Catàleg de Patrimoni*. Palau-solità i Plegamans: Ajuntament. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://www.palauplegamans.cat/files/doc3954/c-fitxes-catalog-de-proteccio-del-patrimoni-arquitectonic-i-arqueologic-1apart.pdf>
- Pío XII. 1925. *Quas primas*. Roma: Vaticano. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_11121925_quas-primas.html
- Portal Ramirez, Esther. 2014. «Las concepciones de aprendizaje de los alumnos de Educación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha.» *Tesis Doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha*.
- Pous i Pagés, Josep. 1909. *De l'ergástula (Impressions, confesions i suggestions de trenta dies de captiveri)*. Barcelona: L'Avenç.
- Prados de Escosura, Leandro. 2023. *Five Ways to compute the relative value of a spanish Peseta amount 1850-Present*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. www.measuringworth.com/spaincompare/.
- Quintana Cabanas, José María. 1999. *Textos clásicos de Pedagogía Social*. València: Edicions Culturals Valencianes, S.A.
- Ràfols Yuste, Elena, Maria Verdú Guinot, y Neus Garcia Ràfols. 2006. «Las instituciones de protección de menores y benéficas: centros de menores femeninos de Barcelona y provincia (1939-1959).» Comunicación al VI ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE EL FRANQUISMO. Zaragoza, 15, 16 y 17 de noviembre de 2006. Organización: Universidad de Zaragoza / CC.OO.

- Ramos Vázquez, Isabel. 2012. «La Administración Civil Penitenciaria: militarismo y administrativismo en los orígenes del Estado de Derecho.» *Anuario de Historia del Derecho Español AHDE* (LXXXII): 471-520. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4546632.pdf>
- Reglamento de la Ley de Protección a la Infancia. 1908. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://drive.google.com/file/d/0B27DzfbcyPNBaDJmWjZNZTBxbGc/view?usp=sharing>
- Revista de las Prisiones. 1899-1903. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/card?sid=8da75874-bd0b-4306-8339-86ca2bcebfe2>
- Roca Chust, Tomás. 1968. *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*. Valencia: Sección de Publicaciones del Consejo Superior de Menores.
- Roca, Francesc. 1976. «La "Gross Barcelona": dues introduccions.» *Recerques: història, economia, cultura* (6): 119-135. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.raco.cat/index.php/Recerques/article/view/137536/241329>
- Rodrigo Catalán, María Pilar. 2014. «El Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza. Sus inicios: 1921-1926.» *TFM Trabajo de Fin de Máster, Universidad de Zaragoza*. Zaragoza, septiembre. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://zaguan.unizar.es/record/31143/files/TAZ-TFM-2014-694.pdf>
- Ruíz Amado, Ramón. 1920. *Educación Social*. Barcelona: Librería religiosa. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://bvpb.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=146739&interno=S&posicion=1 .
- Ruiz Rodrigo, Cándido. 2004. *Protección a la infancia en España. Reforma social y educación*. Valencia: Universitat de València.

- Sáiz, Milagros y Dolors Sáiz. 2008. «Lluís Foch i Torres y el Instituto Torrema». *Revista Historia de la Psicología*, 29 (3/4): 203-210. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2749937.pdf>
- Sáiz, Milagros y Dolors Sáiz. 2011. «Los inicios de la observación psicológica y el proceso de tutela del niño abandonado y delincuente en Cataluña». *Revista Historia de la Psicología*, 32 (1): 73-94. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://journals.copmadrid.org/historia/archivos/fichero_salida20210910142309740000.pdf
- Sáiz, Milagros y Dolors Sáiz. 2012. «En Busca de un Modelo Europeo de Tratamiento del Menor Delincuente. Aspectos Jurídicos de los Viajes de Folch i Torres (1926-1929)» *Psychologia Latina* 3 (2): 53-75. Último acceso: 19 de febrero de 2024. [doi:https://dx.doi.org/10.5209/rev_PSLA.2012.v3.n2.40241](https://dx.doi.org/10.5209/rev_PSLA.2012.v3.n2.40241)
- Sáiz, Milagros y Dolors Sáiz. 2014. «Claudi Bassols un puente entre Folch y Piquer: consolidando las relaciones entre Psicología y Justicia en la primera mitad del siglo XX.» *Revista Historia de la Psicología* 35 (3): 83-108. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://journals.copmadrid.org/historia/archivos/fichero_salida20220923111340782000.pdf
- Salillas, Rafael. 1911. «Organización de las escuelas correccionales». *Deliberaciones del Congreso de 1.ª Enseñanza de Barcelona 1909-1910*. Barcelona: Tipografía La Industria de M. Tasis, 302-311.
- San Martín-Montilla, Nieves. 2009. *Matilde Huici Navaz. La tercera mujer*. Madrid: Narcea.
- Sánchez-Valverde Visus, Carlos. 2007. «La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985. Aproximación histórica y Guía Documental de su Archivo.» *Tesis Doctoral*. Universitat de Barcelona. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.tdx.cat/handle/10803/2917>
- Sánchez-Valverde Visus, Carlos. 2009a. «Frederic Godàs i l'educació social: les intuïcions d'un precursor de la normalització.» *Temps d'Educació* (37): 87-100. Último acceso: 19 de febrero de 2024.

<https://www.raco.cat/index.php/TempsEducacio/article/view/186880/241547>

- Sánchez-Valverde Visus, Carlos. 2009b. «La Junta de Protecció de la Infància de Barcelona, 1908-1985: algunes claus del seu naixement, funcionament institucional i recorregut històric.» *Educació i Història, Revista d'Història de l'Educació* (14): 13-53. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://raco.cat/index.php/EducacioHistoria/article/view/56429/303726>
- Sánchez-Valverde Visus, Carlos. 2009c. *La Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985: aproximación y seguimiento histórico*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament d'Acció Social i Ciutadania. Último acceso: 19 de febrero de 2024. [https://dixit.gencat.cat/web/.content/home/04recursos/02publicacions/02publicacions de bsf/04 familia infancia adolescencia/junta provincial de proteccio a la infancia de bcn 1908 1985/Junta provincial de proteccio a la infancia de Barcelona 1908 1985-CAST.pdf](https://dixit.gencat.cat/web/.content/home/04recursos/02publicacions/02publicacions%20de%20bsf/04%20familia%20infancia%20adolescencia/junta%20provincial%20de%20proteccio%20a%20la%20infancia%20de%20bcn%201908%201985/Junta%20provincial%20de%20proteccio%20a%20la%20infancia%20de%20Barcelona%201908%201985-CAST.pdf)
- Sánchez-Valverde Visus, Carlos. 2016. «El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones: ¿Niño/niña? o ¿menor?» *IPSE, Intervención Psicococieducativa en la desadaptación social* 9: 55-68. Último acceso: 19 de febrero de 2024. http://ipseds.ulpgc.es/IPSE-ds_Vol_9_2016/IPSE-ds-9.pdf
- Sánchez-Valverde Visus, Carlos. 2020. «Las paradojas en la educación social y sus efectos: la asignación de destinos desde la adjetivación y el paternalismo. La responsabilidad de los formadores y formadoras.» En Carlos Sánchez-Valverde y Alejandra Montané (coords.), *La Educación Social en los extremos: Justicia Social y paradojas de la práctica*, 13-31. Valencia: Institut de Creativitat i Innovacions Educatives. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/156597>

- Sánchez-Valverde Visus, Carlos (?). «Les Escoles Professionals Nostra Senyora de l'Esperança del Tribunal Tutelar de Menors de Barcelona: memòria, històries de vida i propostes de renovació pedagògica a la dècada dels 70». *Artículo en proceso de evaluación en el momento de la edición de este monográfico (primavera de 2024)*.
- Sánchez-Vázquez, Vicente y Teresa Guijarro Granados. 2002. «Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España.» *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* XXII (84): 121-138. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/n84/n84a06.pdf>
- Sánchez-Vázquez, Vicente, Teresa Guijarro Granados, y Yolanda Sanz López. 2004. «La observación psicológica en los Tribunales para Niños en España (1889-1975) (I) Los Terciarios Capuchinos y la Psicología.» *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* 24 (92): 113-130. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/n92/v24n4a07.pdf>
- Santolaria Sierra, Félix. 1984. *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, departament de Justícia.
- Santolaria Sierra, Félix. 1997. *Marginación y educación. Historia de la Educación Social en la España moderna y contemporánea*. Barcelona: Ariel.
- Santolaria Sierra, Félix. 1998. «Historia y Educación Social. Cuestiones y perspectivas historiográficas.» *Revista española de pedagogía*, año LVI (210): 217-244. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/7092/210-santolaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Santolaria Sierra, Félix. 2000. «Casas de familia y colonias agrícolas. Dos tendencias institucionales de la reeducación social en España (1900-1950).» *Revista de educación* (1 Extra): 295-316. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ca7effce-5c5e-4802-af52-480b6243df97/re20001308522-pdf.pdf>

- Santolaria Sierra, Félix. 2009a. «El campo educador. El retorno a la tierra y al hogar como respuesta a la infancia en riesgo social: algunas notas históricas (siglos XIX-XX).» En Susana Conejero López (coord.) y María Reyes Berruezo Albéniz. *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009*, Vol. 2, 357-370. Pamplona: Universidad pública de Navarra. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2963307.pdf>
- Santolaria Sierra, Félix. 2009b. «En el centenari de la creació de les Junes de Protecció de la Infància (1908-2008).» *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació* (14): 9-12.
- Sapena Mas, Santiago. 2017. «Responsabilidad civil y derecho penal de menores.» *Tesis Doctoral, Universitat Abad Oliba*. Barcelona. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/456078/Tssm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Somatemps. Catalanitat és hispanitat. (s.f.). Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://somatemps.me/>
- Suelto. 1918. «La nueva cárcel de mujeres: Inauguración de las obras.» *La Vanguardia*, 28 de Abril: 5-6.
- Suelto. 1926. «Les revistes: La Caritat.» *La Publicitat*, 5 de febrero: 2. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1462433
- Suelto. 1955. «Nota necrológica del presidente del Tribunal Tutelar de Menores don Ramón Albo Martí.» *La Vanguardia*, 25 de Octubre: 17.
- Thous, Maximiliano. *VALENCIA, PROTECTORA DE LA INFANCIA*. España, 1928. B/N con tintes. 60' (IVAC-La Filmoteca). Último acceso 19 de febrero de 2024. En línea en: <http://www.restauracionesfilmoteca.com/cine-valenciano/noficcion/valencia-protectora-de-la-infancia/>

- Torío-López, Susana. 2006. «Evolución y desarrollo de la pedagogía social en España, hacia una pedagogía social en construcción.» *ESE: Estudios sobre educación* (Universidad de Navarra, Servicio de Publicaciones de la UNAV) (10): 37-54. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2205557&orden=346236&info=link>
- Tosquelles, Francesc. 1973. *Estructura y reeducación terapéutica* Madrid: Fundamentos.
- Trilla, Jaume. 1995. «Pedagogía del Lleure, una reflexió teòrica», *Actes del Col·loqui Universitari Artur Martorell, educador del nostre temps* Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 103-143
- Udina Martorell, Federico. (comp.). 2000. *Textos clásicos para la historia de Barcelona* [CD-ROM]. Madrid: Fundación Histórica Távora / Publicaciones Digitales.
- Valgañón Barberá, Oriol. 2016. «Les colònies agrícoles i les colonitzacions agràries de l'oest del Segrià: un paisatge desconegut i sorprenent, testimoni de la nostra història més recent.» *shikar. Revista del Centre d'Estudis Comarcals del Segrià* (3): 6-14. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://www.raco.cat/index.php/Shikar/article/view/317718/409098>
- Vega Santa Gadea, Fernando. 1972. «Regímenes penitenciarios.» *Derecho PUCP* (30): 197-204. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6618/6715>
- Ventas Sastre, Rosa. 2002. «La minoría de edad penal.» *Tesis Doctoral, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid*. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://eprints.ucm.es/4599/1/T26341.pdf>
- Viñao Frago, Antonio. 2000. «Higiene, salud y educación en su perspectiva histórica.» *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales* (20): 9-24. Último acceso: 19 de febrero de 2024. <https://revistas.um.es/areas/article/view/144631/129571>

- Vinyes Ribas, Ricard. 2002. *Irredentas, las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 2002)
- Xarau. 1912. «Glossari, Mossen Pedregosa.» *L'Esquella de la Torratxa* (1742): 327-330. Último acceso: 19 de febrero de 2024. https://arca.bnc.cat/arcabib_pro/ca/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1207131
- Ysart, Francesc Xavier. 1932. *La vigilancia del menors i els delegats de protecció a la infància. Instruccions pràctiques*. Barcelona: Publicacions del TTM de Barcelona.

Índice Onomástico

A

Alonso Castrillo, Demetrio	70
Álvarez Arenas, Eliseo	108
Amigó i Ferrer, Lluís T.C.	135, 154, 156, 170, 184
Andrés-Gallego, José	37, 175
Aparicio Basauri, Víctor	83, 175
Araquistáin, Luis	145, 187
Arenal, Concepción	19, 35, 48, 58, 170
Arias de Miranda, Diego	79
Armengol i Cornet, Pere	17, 18, 25, 45, 50, 51, 173
Aznar, Juan Bautista	105
Aznar, Severino	39

B

Babiano Mora, José	38, 175
Barou, Jean-Pierre	50, 175
Bartrina, Francesc	41
Bassols i Iglesias, Claudi	59, 68, 83, 162, 16, 175, 190
Bastús i Comelles, Josep Maria	140, 176
Bello-Tena, José	158, 159, 184
Bengochea, Soledad	30, 37, 38, 39, 176
Bentham, Jeremías	46, 50, 175, 176
Berenguer, Dámaso	105
Bernaldo de Quirós, Constancio	145, 187
Berruezo Albéniz, María Reyes	100, 192
Bertran i Musitu, Josep	56
Blanco, Rufino	137
Boix, Josep Maria	39
Boladeras, Guillem	42
Bordás Gebhart, José	108
Brangulí	75, 76, 81, 96, 98, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 123
Bravo Portillo, Manuel	73
Burgada i Julià, Joan	34, 176

C

Cacho Labrador, Xavier	172, 176, 182
Cadalso, Fernando	44
Calvo Sotelo, José	38
Cámara Arroyo, Sergio	18, 176
Camarasa, Isabel	77
Cambó, Francesc	40
Cañellas Julià, Cèlia	23, 176
Carbonell-Esteller, Montserrat	65, 177
Caride Gómez, José Antonio	3, 6, 10, 137, 139, 171, 177 186, 208
Castells, Angela	123
Castrillo Romón, María A.	43, 177
Castrovido, Roberto	145, 187
Clavería, Rafael	72, 79, 80, 81, 86
Company, Lluís	106
Conejero López, Susana	100, 192
Córdoba, Juan	110
Corts i Blay, Ramón	40, 177
Cruz López, Laura	135, 178
Cuello Calón, Eugenio	59, 60, 62, 83, 107, 143, 144, 148, 152, 178

D

De Alacuás, León T.C.	156
De Alboraya, Domingo T.C.	59, 155
De la Cierva y Peñafiel, Juan	67, 70
De los Ríos, Fernando	137
De Maeztu, María	137, 170, 184
De Nadal, Joaquim Maria	33, 178
De Riba, Santiago	82, 106
De Torres Sanahuja, Pilar	94, 178
De Ybarra y de la Revilla, Gabriel M.	58, 81, 105, 138, 144, 147, 159
De Zulueta, Luis	145, 187
Del Castillo, Michel	157, 178
Derrida Jacques	13, 178
Dewey, John	170
Díaz Arnal, Isabel	134, 170, 178

Donzelot, Jacques	61, 179
Dorado Montero, Pedro	48, 58, 144
E	
El Kadaoui, Saïd	68, 179
F	
Ferrer Bertrand, Maria	15,
Folch i Camarasa, Lluís	77
Folch i Camarasa, Isabel	77
Folch i Camarasa, Oriol	77
Folch i Soler, Andreu	15, 27, 32, 41, 52, 102, 105, 115, 126, 127, 128, 129, 179
Folch i Torres, Lluís Maria	68, 77, 78, 158, 190
Fontes, Ignacio	125, 179
Fontova, Rosario	47, 50, 55, 179
Foucault, Michel	50, 141, 175
Francis, Elena	123
Franco, Francisco	2, 56, 103, 107, 108, 111, 125, 170, 179
G	
Galán, Fermín	105
Galí, Alexandre	10, 11, 15, 31, 53, 58, 66, 91, 104, 179
García Colmenares, Carmen	152, 180
García Hernández, Ángel	105
García Llavata, T.C.	156
García Martínez, Fidel	125
García Molina, José	134, 135, 180
García Morente, Manuel	137
García Ràfols, Neus	123, 188
Gargallo Vaamonde, Luis	47, 95, 180
Gil y Gil, Álvaro T.C.	156
Giner de los Ríos, Francisco	48, 58, 144, 170, 180
Giner de los Ríos, Hermenegildo	64
Godàs i Vila, Frederic	92, 93, 130, 170, 171, 180, 184, 190
González Fernández, Montserrat	165, 180

González Pérez, Fidenciano T.C.	156, 159, 181
González Zorrilla, Carlos	48, 166, 167, 180
González-Agàpito, Josep	104, 180
Gordaliza Cornellà, Benet	74, 90, 116, 127, 181
Grabuleda Teixidor, Carles	31, 181
Guerau de Arellano, Faustino	140, 169, 170, 172, 175, 181
Guijarro Granada, Teresa	59, 143, 161, 192

H

Herbart, Johann Friedrich	137, 170
Huici, Matilde	58, 137, 144, 146, 149, 150, 151, 170, 171, 182, 190

I

Iglesias, Emiliano	106
--------------------	-----

J

Jiménez Villarejo, Carlos	109, 182
Jornet Portella, Isabel	116
Juderías, Juan	19, 182
Julià i Bosch, Antoni	170, 172, 182

K

Krause, Karl Christian Friedrich	48
----------------------------------	----

L

Lafora, Gonzalo R.	145, 187
Lastres, Francisco	155
Layret, Francesc	73
León XIII	26, 29, 30, 34, 37, 39, 183
Lerroux, Alejandro	27, 103
Llovera, Josep Maria	38, 39
López Noguero, Fernando	135, 183
López Núñez, Álvaro	20, 38, 58, 64, 183
López-Ferri, Pedro	158, 159, 184
Luzuriaga, Lorenzo	137, 170, 183

M

Manich, Francisco	110
-------------------	-----

Marqués, Salomó	104, 180
Martinell, Alfons	133, 134, 136, 183
Martínez i Domingo, Antoni	106
Martínez, Modesto T.C.	59
Martorell, Artur	170, 194
Masriera, Víctor	145, 187
Mayordomo, Alejandro	104, 180
Mestre Escrivá, Vicenta	158, 159, 160, 184
Milans del Bosch, Joaquín	33, 74, 85, 86, 88, 96, 102
Monés i Pujol-Busquets, Jordi	93, 184
Monlau i Roca, P. Felipe	164, 184
Montané, Alejandra	165, 191
Montero Pedrera, Ana María	156, 184
Montero Ríos, Avelino	58, 78, 81, 144, 147
Montero, Feliciano	32, 185
Montero-Pich, Óscar	19, 46, 50, 51, 53, 185
Moragas, Francesc	36
Morales Martínez, Gabriela	28, 185
Moreu, Ángel Carlos	10, 48, 146, 150, 185

N

Natorp, Paul	139, 170
Navarro-Pérez, José	158, 159, 184
Nogués, Agustí	41
Núñez Pérez, Violeta	137, 138, 169, 171, 186

O

Orella Martínez, José Luis	38, 186
Ortega Esteban, José	139, 186
Ortega y Gasset, José	137, 170, 171, 186
Ossorio y Bernad, Manuel	35, 186
Ossorio y Gallardo, Ángel	56, 64, 72
Oury, Fernand	157, 186
Oyón Bañales, José Luis	117, 186

P

Pain, Jacques	157, 186
Palacios Lis, Irene	169, 186
Paz Torres, Olga	36, 187

Pedragosa i Monclús, Josep	15, 21, 22, 23, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 99, 100, 101, 106, 107, 108, 109, 127, 133, 134, 135, 136, 137, 170, 192
Pérez de Alba y Lara, José T.C.	161, 177
Perrot, Michelle	50, 175
Pestalozzi, Johann Heinrich	139, 170
Pestana, Alice	48, 58, 137, 144, 145, 146, 170, 187
Pío XI	30, 89, 188
Piquer i Jornet, Josep Joan	116
Piquer i Jover, Josep Joan	69, 116, 134, 135, 136, 163, 170, 187, 190
Planella Ribera, Jordi	136, 171, 187, 188
Platt, Anthony	153, 188
Polo de Franco, Carmen	119
Portal Martínez, Ester	135, 136, 188
Pous i Pagés, Josep	47, 54, 188
Prados de la Escosura, Leandro	102, 188
Prat de la Riba, Enric	24, 42
Primo de Rivera, Miguel	27, 33, 38, 63, 73, 84, 101, 105, 144,
Puig i Alfonso, Francesc	33, 71, 174
Q	
Quintana Cabanas, José María	8, 134, 135, 137, 188
R	
Ràfols Yuste, Elena	123, 188
Ramos Vázquez, Isabel	56, 189
Ridaura-Costa, María-José	158, 159, 184
Robert y Yarzábal, Bartolomé, Dr.	94
Robert Surís, Agustín	37

Roca Chust, Tomás	15, 18, 19, 20, 21, 22, 49, 59, 79, 81, 105, 143, 147, 155, 158, 160, 189
Roca, Francesc	42, 189
Röder, Karl David August	48
Rodríguez, Israel	68, 179
Roussel, (ley)	57
Roviralta, Raül	102
Ruiz Amado, Ramón	137, 189
Ruiz Rodrigo, Cándido	169, 174, 186, 189

S

Sagnier, Enric	21, 74, 113
Sagnier, José María	113
Sáiz, Dolores	68, 78, 190
Sáiz, Milagros	68, 78, 190
Salillas, Rafael	49, 190
San Martín Montilla, Nieves	151, 190
Sánchez Guerra, José	56
Sánchez-Vázquez, Vicente	59, 143, 161, 192
Sánchez-Heras, Josefa	158, 159, 184
Santolaria Sierra, Félix	14, 15, 21, 23, 52, 53, 55, 58, 66, 67, 68, 79, 82, 84, 87, 88, 100, 101, 109, 133, 135, 141, 142, 192, 193
Sanz López, Yolanda	143, 161, 192
Sapena Mas, Santiago	84, 193
Segura y Sáenz, Pedro (cardenal)	41, 121
Sela, Aniceto	137, 170
Solà i Cañizares, Felipe	107
Soldevilla, Juan (cardenal)	73
Sureda, Bernat	104, 180

T

Tedeschini, Federico	40, 177
Tenreiro, Ramón M.	145, 187
Thous, Maximiliano	155, 193
Tolosa Latour, Manuel	57, 58
Tolosa Latour, Rafael	58

Toran Belver, Rosa	23, 176
Torío-López, Susana	135, 194
Torrenbó i Coderch, Ferran	41
Tosquelles, Francesc	170, 172, 194

U

Úcar Martínez, Xavier	139, 186
Udina Martorell, Federico	173, 194

V

Valgañón Barberá, Oriol	102, 194
Vega Santa Gadea, Fernando	46, 194
Ventas Sastre, Rosa	78, 152, 194
Verdú Guinot, Maria	123, 188
Vilà, Neus	91
Vinyes Ribas, Ricard	119, 120, 122, 124, 125, 194
Viñao Frago, Antonio	138, 195

X

Xarau	54, 195
-------	---------

Y

Ysart, Francesc Xavier	60, 195
------------------------	---------

Z

Zozaya, Antonio	145, 187
-----------------	----------

Sobre los autores

José Antonio Caride

Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación (Pedagogía) por la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la que es Catedrático de Pedagogía Social en su Facultad de Ciencias de la Educación. Presidió la *Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social* (2002-2013), siendo desde 1999 coordinador e IP del Grupo de Investigación en *Pedagogía Social y Educación Ambiental* (SEPA-interea), de referencia competitiva en el sistema universitario gallego.

RESEARCH-ID_ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8651-4859>

Para acceder a toda su producción de investigación ver: <https://www.researchgate.net/profile/Jose-Caride>

Para contactar: joseantonio.caride@usc.es

Carlos Sánchez-Valverde

Educador social desde hace casi 50 años. Ligado a la infancia y adolescencia (educador de calle en los 70 en el Movimiento Pioneros y desde los 80, en centros de la Generalitat de Catalunya). Licenciado en Historia y Doctor en Pedagogía. Hasta 2020, profesor de la Facultad de Educación de la UB. Ha asumido responsabilidades en las organizaciones colectivas de los educadores y educadoras sociales desde 1984. Editor-Coordinador General, desde 2002 hasta junio de 2023, de la *Revista de Educación Social, RES*. (www.eduso.net/res). Miembro del *Grupo de investigación de Pedagogía Social —GPS— para la cohesión y la inclusión social* (UB).

RESEARCH-ID_ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2672-3595>

Para acceder a toda su producción de investigación ver: https://www.researchgate.net/profile/Carlos_Sanchez-Valverde_Visus/research

Para contactar: ceseuve@gmail.com

